

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del veintiuno de octubre del dos mil veinticinco. Asisten los señores regidores propietarios: Alberto Acevedo Gutiérrez quien preside, Andrés Damián Zúñiga Orozco, Franci Noheli Camacho Vargas, Alonso Picado Chacón, Marvin Alvarado Méndez, Grettel Quesada Moya, Jonathan Arce Moya, Marcela Quesada Cerdas y Caleb Pichardo Aguilar. Las regidoras y regidores suplentes: Mónica Machado Barquero, Natalia Serrano Redondo, Braulio José Martínez Rojas, Luis Martín Martínez Rojas, Roberto Carlos Solano Ortega, Stephanie Melissa Meneses Quirós, Manuel Enrique González Espinoza, Armando José Canno Díaz y Jorge Armando Brenes Calderón. Los síndicos y síndicas del distrito Oriental Jorge Arturo Alfaro Soto y Gretel Rivera Olivares; del distrito Occidental Elvira Eugenia Rivera Taborda y Gerardo Cedeño Mora; del distrito El Carmen Gonzalo Campos Tencio y María Odilie Calderón Hernández; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y Harold Alberto Ortega Hernández; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Martín Orozco Mata; del distrito de Guadalupe Wanda Brigitte Monge Guido; del distrito de Corralillo Lidiette Solano Monge C.C. Lidiette Solano Monge e Ignacio José Ceciliano Solano; del distrito Tierra Blanca Juan Pablo Rivera Brenes; del distrito Dulce Nombre Carlos Alberto Sánchez Solano y Maricruz Hernández Mata; del Distrito Llano Grande Alexander Leitón y del distrito de Quebradilla Johnny Gómez Tencio y Verónica Melissa Quesada Romero. Ausentes: Jennifer Ramírez Brenes y Virginia Jiménez Giacchero. - Se encuentran en la sesión el alcalde Mario Redondo Poveda, la vicealcaldesa Silvia Navarro Gómez, el vicealcalde segundo Marco Brenes Tinoco, la secretaria del Concejo Guissella Zúñiga Hernández y la asesora legal Shirley Sánchez Garita. -----

ARTÍCULO 1. –LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 113-2025. -----

– El presidente Acevedo Gutiérrez indica: si está suficientemente discutida la sometemos a votación de ustedes levantando la mano para aprobar el acta 113-2025. **En votación; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el acta 113-2025. -----**

ARTÍCULO 2. – ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA INCORPORAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°06-2025, EL OFICIO AM-INF-418-2025, Y LAS TERNAS DE LA ESCUELA ALTO DE QUEBRADILLA Y JUAN VÁZQUEZ DE CORONADO PARA NOMBRAMIENTO. -----

El presidente Acevedo Gutiérrez propone la alteración del orden del día para incorporar el oficio AM-INF-417-2025 sobre la Modificación Presupuestaria N°06-2025 y el respectivo Plan Operativo, el oficio AM-INF-418-2025, y las ternas de la Escuela Alto de Quebradilla y Escuela Juan Vázquez de Coronado para nombramiento; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la alteración del orden del día. -----**

ARTÍCULO 3. – CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL MIÉRCOLES 22 DE OCTUBRE DEL 2025 A LAS 6:30 PM, PARA CONOCER LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°06-2025, EL OFICIO AM-INF-418-2025, Y REALIZAR JURAMENTACIONES. -----

- El presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de la presidencia sería convocar, para su conocimiento, a una sesión extraordinaria el día de mañana miércoles 22 de octubre a las 18:30 horas, debido a que por la época del año los recursos deben de ser incorporados a los procesos de contratación con el fin de ser ejecutados en el presente periodo presupuestario, así como atender indemnizaciones y pago de comisiones bancarias que son obligaciones

N°114-2025

1 ineludibles de esta municipalidad. Al efecto, me gustaría también solicitarles
2 incorporar dentro de esta alteración, el conocimiento de dos oficios que se
3 encuentran en el orden del día, para retrotraerlos en este acto y que se refieren
4 a dos oficios que se encuentran actualmente en el orden del día en el acápite
5 de Comunicaciones de Supremos Poderes y Organismos del Estado. Estos
6 serían el punto número 2, que se refiere a solicitud de nombramiento de los
7 miembros de la Junta de Educación del centro educativo Vásquez de Coronado
8 por vencimiento de la junta actual. La propuesta de la presidencia sería, por
9 estar vencidos los nombramientos y es urgente, nombrar la junta. Y el otro
10 punto que estaríamos incorporando en la alteración del orden del día que, sería
11 el punto número 3, que se refiere a solicitud de nombramiento de los miembros
12 de la Junta Educación Escuela Alto de Quebradilla por vencimiento de la junta
13 actual. La propuesta de la presidencia sería, de igual manera por estar vencidos
14 los nombramientos, proponer nombrar a la junta al efecto por urgencia en los
15 mismos, y poder dar conocimiento hoy de estos dos últimos temas y si es así,
16 dejarlos en firme, y convocar para mañana a la sesión extraordinaria a las
17 personas que vengan a juramentarse. – El presidente Acevedo Gutiérrez otorga
18 la palabra al alcalde. – El alcalde Redondo Poveda dice: para solicitar se
19 amplíe la convocatoria de la sesión del próximo miércoles a las 6:30 p.m. el
20 oficio AM-INF-418-2025 que es la remisión de un oficio de la Unidad Técnica
21 de Gestión Vial para conceder un permiso de uso de vías para la celebración
22 del desfile del Caballista Nacional. Entonces, le solicito señor presidente que
23 ese tema también pueda ser incluido en el orden del día de mañana. – El
24 presidente Acevedo Gutiérrez dice: con todo gusto señor alcalde. Entonces, de
25 igual manera procedemos a incorporar este oficio AM-INF-418-2025, remisión
26 de oficio UTGV-OF-695-2025, al efecto de ser conocido en este momento por
27 medio de alteración, y la propuesta de la presidencia sería dispensar de trámite
28 de comisión y conocerlo el día de mañana en sesión extraordinaria. - El
29 presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de
30 comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**

1 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
2 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
3 **Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.- El**
4 presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por**
5 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
6 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
7 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez,**
8 **convocar a sesión extraordinaria el miércoles 22 de octubre del 2025 a las**
9 **6:30 p.m., para conocer el oficio AM-INF-417-2025 sobre la Modificación**
10 **Presupuestaria N°06-2025, el oficio AM-INF-418-2025, y la juramentación**
11 **de los miembros de las Juntas de Educación de la Escuela Alto de**
12 **Quebradilla y Escuela Juan Vázquez de Coronado. -El presidente Acevedo**
13 Gutiérrez somete a votación la firmeza; **se acuerda por unanimidad de nueve**
14 **votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas,**
15 **Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo**
16 **Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -**
17 Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Giovanna Siles
18 Pérez, Encargada del Área de Seguridad Comunitaria, al Lic. Victor Barrantes
19 Marín, Jefe de la Policía Municipal, al señor Randall Gómez Aguilar, jefe de
20 servicios generales y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo**
21 **definitivamente aprobado. -----**

22 **ARTÍCULO 4. - SOLICITUD NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA**
23 **JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA ALTO DE QUEBRADILLA, POR**
24 **VENCIMIENTO DE LA JUNTA ACTUAL. -----**

25 -El presidente Acevedo Gutiérrez indica que este oficio fue alterado para traer
26 al conocimiento del oficio la solicitud de nombramiento de los miembros de la
27 Junta de Educación Centro Educativo Vázquez de Coronado por vencimiento
28 de la junta actual. La propuesta de la presidencia sería, por estar vencidos los
29 nombramientos, nombrar a la junta ya que urge. Al efecto procedo a concederle
30 la palabra a la señora coordinadora de la Secretaría para que nos indique si

N°114-2025

1 cumplen con los requisitos. – Doña Guissella Zúñiga dice: buenas noches. He
2 hecho la revisión en la Secretaría del cumplimiento de los requisitos del
3 protocolo aprobado por este Concejo Municipal. Le indico que ambas ternas, la
4 de Quebradilla y la segunda del Alto de Quebradilla cumplen con los requisitos
5 de dicho protocolo. – El presidente indica que al ser debidamente revisadas se
6 conoce oficio de fecha 26 de setiembre del 2025, suscrito por la MSc. Clara
7 Inés Mora Miranda, Directora de la Escuela Alto de Quebradilla, por medio del
8 cual solicita el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Alto de
9 Quebradilla; por vencimiento de la junta actual. Se adjunta la terna
10 correspondiente. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete
11 a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de**
12 **nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**
13 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**
14 **Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la**
15 **dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete
16 a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
17 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
18 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
19 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, nombrar a los señores William**
20 **Enrique Trejos Alfaro cédula 303590410, Carmen Antonia Hidalgo Molina**
21 **cédula 303050425, Kevin Jafet Hidalgo Camacho cédula 305530486,**
22 **Milagro Vásquez Gómez cédula 304180200 y Cindy Sánchez Trejos cédula**
23 **304130617; como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Alto**
24 **de Quebradilla, para el período de ley correspondiente del día 07 de junio**
25 **del 2025 al 07 de junio del 2028. Nombramiento efectivo a partir del día 21**
26 **de octubre del 2025. Se hace saber a la institución educativa y a la persona**
27 **o personas nombradas que de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal**
28 **Supremo de Elecciones que, a los miembros de las juntas directivas,**
29 **juntas de educación y juntas administrativas les alcanza la prohibición**
30 **absoluta de participar en actividades político-electorales de los partidos**

1 políticos, según lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 146 del
2 Código Electoral y lo interpretado por ese Tribunal. Ver resolución 4792-
3 E8-2016 de las 12:10. 09/07/2016. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a
4 votación la firmeza; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos**
5 **de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco,**
6 **Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado**
7 **Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo
8 con acuse de recibo y fecha a la MSc. Clara Inés Mora Miranda, Directora de
9 la Escuela Alto de Quebradilla, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, de la Dirección
10 Regional Cartago y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo**
11 **definitivamente aprobado.** -----

12 – El presidente Acevedo Gutiérrez otorga la palabra al regidor Caleb Pichardo.
13 – El regidor Pichardo Aguilar indica: muchas gracias señor presidente, por el
14 orden. Me parece que lo que se hizo fue hacer el nombramiento. Habría que
15 votar por el orden la incorporación de la juramentación para el día de mañana.
16 – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: muchas gracias. Excelente
17 compañero regidor, ya vamos a proceder de conformidad. Una vez que
18 conocimos el punto anterior pasamos al punto número 3 que fue alterado para
19 su conocimiento que se refiere a solicitud de nombramiento de los miembros
20 de la Junta de Educación Escuela Alto de Quebradilla por vencimiento de la
21 junta Actual. -----

22 **ARTÍCULO 5. - SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE**
23 **LA JUNTA DE EDUCACIÓN CENTRO EDUCATIVO JUAN VÁZQUEZ DE**
24 **CORONADO, POR VENCIMIENTO DE LA JUNTA ACTUAL.** -----

25 - El presidente Acevedo Gutiérrez indica que se conoce oficio de fecha 15 de
26 octubre del 2025, suscrito por el MSc. Jorge Eduardo Díaz Garita, Director del
27 Centro Educativo Juan Vázquez de Coronado; por medio del cual solicita el
28 nombramiento de la Junta de Educación del Centro Educativo Juan Vázquez
29 de Coronado, por vencimiento de la junta actual. Se adjunta la terna
30 correspondiente. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete

N°114-2025

1 a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de**
2 **nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**
3 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**
4 **Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la**
5 **dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete
6 a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
7 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
8 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
9 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, nombrar a los señores Yorlene**
10 **María Dávila Lara cédula 502930764, Jonathan David Leiva Rodríguez**
11 **cédula 303580716, Jeannette Cerdas Soto cédula 108440675, Paul Brenes**
12 **Brenes cédula 107990448 y Ladys Yorleny Quirós Barrantes cédula**
13 **303780558; como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Juan**
14 **Vázquez de Coronado para el período de ley correspondiente del día 20**
15 **de octubre del 2025 al 20 de octubre del 2028. Nombramiento efectivo a**
16 **partir del día 21 de octubre del 2025. Se hace saber a la institución**
17 **educativa y a la persona o personas nombradas que de acuerdo con la**
18 **jurisprudencia del Tribunal Supremo de Elecciones que, a los miembros**
19 **de las juntas directivas, juntas de educación y juntas administrativas les**
20 **alcanza la prohibición absoluta de participar en actividades político-**
21 **electorales de los partidos políticos, según lo dispuesto en el párrafo**
22 **segundo del artículo 146 del Código Electoral y lo interpretado por ese**
23 **Tribunal. Ver resolución 4792-E8-2016 de las 12:10. 09/07/2016. -El**
24 **presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; se acuerda por**
25 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
26 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
27 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar**
28 **la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al MSc.
29 Jorge Eduardo Díaz Garita, Director del Centro Educativo Juan Vázquez de

1 Coronado; al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, de la Dirección Regional Cartago
2 y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado.** –

3 -El presidente Acevedo Gutiérrez dice: ahora, la propuesta de la presidencia
4 es incorporar como punto número 2 en la agenda de mañana de la sesión
5 extraordinaria de las 18:30 horas la juramentación de los nombramientos que
6 recién acabamos de aprobar y que están en firmes. El presidente Acevedo

7 Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda**
8 **por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado**
9 **Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya,**
10 **Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**
11 **Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** - El presidente

12 Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por**
13 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
14 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
15 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar**
16 **la incorporación como punto número 2 en la agenda de mañana de la**
17 **sesión extraordinaria de las 18:30 horas la juramentación de los**
18 **nombramientos que recién acabamos de aprobar y que están en firmes.**

19 -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; **se acuerda por**
20 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
21 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
22 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar**
23 **la firmeza. - Aprobado y en firme. -----**

24 Y tenemos por último el oficio que fue debidamente incorporado para el
25 conocimiento de este orden del día de hoy que se refiere al oficio AM-INF-418-
26 2025 remisión de oficio UTGV-OF-695-2025. La propuesta de la presidencia
27 sería dispensar el trámite de comisión y proceder a conocerlo como punto
28 número 3 en la sesión de extraordinaria de mañana miércoles a las 18:30 horas.

29 El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de
30 comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**

1 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
2 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
3 **Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión. - El**
4 presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por**
5 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
6 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
7 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar**
8 **conocer el oficio AM-INF-418-2025 remisión de oficio UTGV-OF-695-2025,**
9 **como punto número 3 en la sesión de extraordinaria de mañana miércoles**
10 **a las 18:30 horas. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la**
11 **firmeza; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
12 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
13 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
14 **Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. - Aprobado y en firme. -----**

15 Y de esta manera queda establecido el orden del día de la sesión extraordinaria
16 de mañana a las 18:30 horas y el conocimiento de estos oficios que fueron
17 debidamente alterados. -----

18 **ARTÍCULO 6. – ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA RECIBIR A DON**
19 **FRASER PIRIE. -----**

20 – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: en atención a la solicitud del regidor
21 Brenes Calderón, les propongo una alteración del orden del día para otorgarle
22 cinco minutos a don Frase Pirie quien nos va a brindar unas palabras en
23 referencia a un libro que viene a presentarnos. – El presidente Acevedo
24 Gutiérrez señala: someto a votación la alteración del orden del día; **se acuerda**
25 **por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado**
26 **Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya,**
27 **Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**
28 **Gutiérrez, aprobar la alteración del orden del día. Le damos las buenas**
29 **noches a don Fraser y a su señora, que se encuentra también aquí**
30 **acompañándolo. Le agradecemos su presencia, así como debo de indicarle a**

N°114-2025

1 don Fraser que le otorgamos hasta cinco minutos para que haga su ponencia.
2 – Don Fraser Pirie dice: muy buenas noches distinguido señor alcalde, señor
3 presidente, estimadas señoras y señores regidores. Me complace muchísimo
4 venir a pasar un minuto con ustedes para presentarles y obsequiarles este libro
5 que es de la Colonia Costa Rica, pero la Colonia Costa Rica es Cartago y quiero
6 demostrarles con este libro las grandezas de nuestra ciudad y de toda nuestra
7 provincia. Por ejemplo, primero la parte indígena, cuando llegaron que tenían
8 cientos de años de tener ya los cacicazgos, el señorío del Guarco. Van a
9 conocer, por ejemplo, el camino secreto de los indios, que subía para el Alto
10 del Cardal, Retes, y por el otro lado bajaban a la zona atlántica, callejón que ya
11 no existe. Les quiero demostrar, por ejemplo, las grandezas de lo que fue en
12 Turrialba, el Monumento Nacional de Guayabo y de tantas cosas que hubo en
13 ese tiempo. Después, la entrada de los piratas por Portete y Esteban Yapidí,
14 que en su momento llegó a defender también todo lo que era Cartago, pero los
15 piratas venían para arriba y lo que iba a pasar. Y bueno, ahí la leyenda está la
16 historia. Y así hay muchos relatos de cosas no tan elegantes de Cartago en ese
17 tiempo, cuando estaba la esclavitud en boga y cómo los que primero llegaron
18 de esclavos a Cartago buscaron siempre la parte más grande, la libertad, y eso
19 es parte de nuestra historia y es nuestro presente. No hay un costarricense que
20 no sienta la libertad. Y así son estos libros. Termino con el primer grito que hubo
21 hacia la democracia centroamericana y fue de un muchacho aquí de San Rafael
22 de Oreamuno, nada menos que el ciudadano Pablo. Y el ciudadano Pablo fue
23 el que primero habló que podemos ser libres, que podemos ser democráticos.
24 Eso pasó aquí en Cartago. Y hay muchas historias de situaciones que pasaron.
25 Y bueno, esa es la historia, ahí lo van a ver. Terminar de decirles en 30
26 segundos que San José Cabécar fue el que llegó a quedarse en Orosi y vino
27 desde las tierras indígenas a quedarse en Orosi y se mantuvo ahí siempre, y
28 que es la iglesia más antigua de Costa Rica ¿y por qué fue?, hay una razón
29 muy importante, luego con la virgen de Los Ángeles fueron cuatro hallazgos,
30 pero antes de que yo naciera en el siglo pasado, se la robaron. Y Costa Rica

1 entró en un estado de duelo nacional con rogativas por todo el país hasta que
2 de repente, por quinta vez, apareció la virgen de los Ángeles. Porque también
3 le gustaba estar en Cartago y le gustaba los cartagos. Entonces, esta es
4 nuestra herencia, esta es nuestra vida. Y para mí es un gran honor dejarles
5 este libro, que espero que sea de su agrado. Muchísimas gracias. – El
6 presidente Acevedo Gutiérrez dice: muchísimas gracias, don Fraser. La verdad
7 es que este tipo de obras vale la pena contar con ellos en la biblioteca personal.
8 Le agradecemos su presencia, le agradecemos el libro. – El alcalde Redondo
9 Poveda manifiesta: no es la primera colaboración que la familia Pirie hace al
10 pueblo cartaginés y a su historia. Don Fraser, permítame expresarle nuestra
11 gratitud por esta invaluable colaboración a la historia cartaginesa, a su
12 patrimonio, a rendir honor también a nuestros habitantes originarios y a tantas
13 partes de la historia en la que Cartago ha jugado un papel fundamental, que
14 usted como los que más ha sabido defender, ha sabido tratar de rescatar y
15 dejar en la memoria del pueblo costarricense. Lamentablemente a veces los
16 pueblos tienden a olvidar su historia, muchos de los datos que aquí se
17 encuentran, incluso la historia del ciudadano Pablo es desconocida por un
18 enorme sector de la población. De ahí que yo quiero, en nombre del pueblo
19 cartaginés, agradecerle de todo corazón por sus incesantes esfuerzos, por
20 reconquistar esa historia, por llevarla a estos libros que nos sirven como
21 recuerdo y como manifiesto de todo ello. Ayer tuve el honor, vale que me regala
22 hoy uno, porque ayer tuve que regalar el que usted me dio a una delegación
23 extranjera que nos visitó y les gustó muchísimo. De todo corazón muchísimas
24 gracias a su señora esposa también que es un honor siempre verla, y gracias
25 por seguir contribuyendo como lo han hecho a lo largo de muchos años con el
26 pueblo cartaginés y con la historia de esta nación que mucho ha sido construida
27 aquí en Cartago. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice:
28 muchas gracias don Fraser y señora, les agradecemos. -----

29 **ARTÍCULO 7. – ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA**

INCORPORAREL OFICIO SGC-MEM-788-2025 Y EL OFICIO AL-OF-430-2025, RELACIONADO AL CONF-053-2025. -----

. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: continuamos con el conocimiento del orden del día de esta noche y les vuelvo a solicitar y proponer una nueva alteración del orden del día para incorporar al conocimiento de esta noche dos documentos. El primer documento se refiere al oficio SGC-MEM-788-2025, suscrito por la coordinadora de la Secretaría, haciendo una solicitud de vacaciones para los días 23, 24, 27 y 28 de octubre del año 2025. Y el segundo oficio se refiere al confidencial AL-OF-430-2025 que, en caso de ser aprobada la incorporación pasaríamos de inmediato a conocerlo en el acápite tanto de Asuntos Pendientes del Conocimiento de la Sesión Anterior, que básicamente todos son confidenciales, más un asunto confidencial que se encuentra nuevo en el orden del día; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la alteración del orden del día. -----**

ARTÍCULO 8. – OFICIO SGC-MEM-788-2025, SOBRE SOLICITUD DE VACACIONES DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL. -----

Se conoce oficio SGC-MEM-788-2025 de fecha 21 de octubre del 2025, suscrito por la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría; y que dice: “...*Por este medio procedo a solicitar los siguientes días de vacaciones: 23, 24, 27 y 28 de octubre del 2025, debido a un procedimiento médico que preciso realizarme con prontitud. Hecha la consulta a recursos humanos, la suscrita cuenta con días disponibles para tomar estas vacaciones...*” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión y aprobar esta solicitud de permiso; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**

Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el oficio SGC-MEM-788-2025, por tanto, se aprueban las vacaciones para los días 23, 24, 27 y 28 de octubre del 2025 a la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría.** -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Ivonne Martínez Vargas, jefe de Recursos Humanos; a la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría; y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

ARTÍCULO 9. - OFICIO AL-OF-430-2025, RELACIONADO AL CONF-053-2025, DENUNCIA ENVIADA. -----

– El presidente Acevedo Gutiérrez indica: para dar conocimiento al mismo, así como a los tres asuntos pendientes de conocimiento de la sesión anterior, que más tarde detallaré, así como un asunto confidencial, que de igual manera haré mención próximamente, procedo a conceder un receso de hasta 30 minutos. – Se entra en receso de hasta por 30 minutos. El presidente extiende el receso hasta por 20 minutos más. Para seguir dando conocimiento a los temas confidenciales, procedo a conceder un receso de hasta 30 minutos. Muy bien, retomamos la sesión de esta noche y al efecto de seguir dando conocimiento a los temas confidenciales, procedo a otorgar un receso de hasta 20 minutos. – El presidente Acevedo Gutiérrez reanuda la sesión e indica: la propuesta de la presidencia es devolver el oficio AL-OF-430-2025 al Máster Wilberth Quesada

N°114-2025

1 Garita, a fin de que se sirva rendir criterio jurídico al Concejo Municipal
2 necesario para la atención de la denuncia presentada el 8 de septiembre del
3 2025 por el ciudadano. Se aclara al señor director jurídico a.i. primero, que por
4 la naturaleza de la denuncia presentada corresponde al Concejo su
5 conocimiento, siendo improcedente acoger su recomendación de traslado a la
6 Alcaldía, según lo dispuesto en el artículo 31 inciso A del Código Municipal.
7 Segundo, que por tratarse el artículo 02 del Acta 11-2025, acuerdo de solicitud
8 de criterio jurídico, es un acto administrativo sin efectos propios de mero trámite
9 preparatorio e instrumental para la toma de la decisión final, que no produce
10 ningún efecto jurídico en perjuicio de los intereses de la Administración ni de un
11 tercero, y no requiere motivación. Tercero, que por tratarse de un acuerdo
12 confidencial en el mismo no se puede incluir datos que violenten la protección
13 que concede la ley tanto a la parte denunciada como a la parte denunciante.
14 Cuarto, que el Concejo le trasladó, junto con la solicitud de criterio legal, los
15 antecedentes para su conocimiento, requiriendo un informe de su parte sobre
16 la legalidad o ilegalidad del pago de dedicación exclusiva del 55% a la
17 exfuncionaria nombrada en la denuncia. Una vez que el Concejo cuente con
18 ese criterio jurídico, que es indispensable debido a la materia de la denuncia,
19 tomará la decisión final con vista en todos los antecedentes. Y quinto, que
20 debido a los tiempos con que cuenta el Concejo para dar respuesta al
21 ciudadano, se requiere que brinde su informe de manera célere a fin de evitar
22 cuando menos un recurso de amparo. Visto el documento, el presidente
23 Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se**
24 **acuerda por unanimidad de seis votos afirmativos de los regidores Brenes**
25 **Calderón, González Espinoza, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo**
26 **Aguilar y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-**
27 El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda**
28 **por unanimidad de seis votos afirmativos de los regidores Brenes**
29 **Calderón, González Espinoza, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo**
30 **Aguilar y Acevedo Gutiérrez, devolver el oficio AL-OF-430-2025 al Máster**

1 **Wilberth Quesada Garita, a fin de que se sirva rendir criterio jurídico al**
2 **Concejo Municipal necesario para la atención de la denuncia presentada**
3 **del 8 de septiembre del 2025 por el ciudadano. Se aclara al señor director**
4 **jurídico a.i.: primero, que por la naturaleza de la denuncia presentada**
5 **corresponde al Concejo su conocimiento, siendo improcedente acoger su**
6 **recomendación de traslado a la Alcaldía, según lo dispuesto en el artículo**
7 **31 inciso a. del Código Municipal. Segundo, que por tratarse el artículo 02**
8 **del Acta 11-2025, acuerdo de solicitud de criterio jurídico, es un acto**
9 **administrativo sin efectos propios de mero trámite preparatorio e**
10 **instrumental para la toma de la decisión final, que no produce ningún**
11 **efecto jurídico en perjuicio de los intereses de la Administración ni de un**
12 **tercero, y no requiere motivación. Tercero, que por tratarse de un acuerdo**
13 **confidencial en el mismo no se puede incluir datos que violenten la**
14 **protección que concede la ley tanto a la parte denunciada como a la parte**
15 **denunciante. Cuarto, que el Concejo le trasladó, junto con la solicitud de**
16 **criterio legal, los antecedentes para su conocimiento, requiriendo un**
17 **informe de su parte sobre la legalidad o ilegalidad del pago de dedicación**
18 **exclusiva del 55% a la exfuncionaria nombrada en la denuncia. Una vez**
19 **que el Concejo cuente con ese criterio jurídico, que es indispensable**
20 **debido a la materia de la denuncia, tomará la decisión final con vista en**
21 **todos los antecedentes. Y quinto, que debido a los tiempos con que**
22 **cuenta el Concejo para dar respuesta al ciudadano, se requiere que brinde**
23 **su informe de manera célere a fin de evitar cuando menos un recurso de**
24 **amparo. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; se**
25 **acuerda por unanimidad de seis votos afirmativos de los regidores Brenes**
26 **Calderón, González Espinoza, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo**
27 **Aguilar y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo**
28 **con acuse de recibo y fecha al Lic. Wilberth Quesada Garita, Director Jurídico**
29 **a.i. y al Alcalde Mario Redondo Poveda. – Acuerdo definitivamente**
30 **aprobado. -----**

**ARTÍCULO 10. - CONF-049-2025, OFICIO PT-OF-1370-2025, SUSCRITO
POR EL LIC. SERGIO RAMÍREZ COTO JEFE A.I. DEPARTAMENTO DE
PATENTES. -----**

Se conoce oficio PT-OF-1370-2025, suscrito por el Lic. Sergio Ramírez Coto Jefe a.i. Departamento de Patentes; sobre confidencial CONF-049-2025; el presidente Acevedo Gutiérrez indica que la propuesta de la presidencia sería dispensar del trámite de comisión y trasladar al denunciante el informe TP-OF-1370-2025 del licenciado Sergio Ramírez Coto, jefe a.i. del Departamento de Patentes, el cual atiende las consultas del Concejo por inconformidad de trámite no resuelto. El resultado de la inspección en sitio ya fue notificada al solicitante de la patente y se encuentra en firme. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.**- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, trasladar al denunciante el informe PT-OF-1370-2025 del Lic. Sergio Ramírez Cotto, jefe del Departamento de Patentes a.i., el cual atiende las consultas del Concejo por inconformidad de trámite no resuelto. El resultado de la inspección en sitio ya fue notificada al solicitante de la patente y se encuentra en firme.** - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo

N°114-2025

con acuse de recibo y fecha al denunciante y al alcalde Mario Redondo Poveda.

– **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

ARTÍCULO 11. - CONF-041-2025, SOBRE REMISIÓN DEL OFICIO AM-INF-387-2025, REMISIÓN DE INFORMES AL-OF-187-2025 Y RH-832-2025 SOBRE ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL TOMADOS EN ART. 5 DEL ACTA NO. 072-2025 Y ART. 6 DEL ACTA NO. 097-2025. -----

Se conoce oficio AM-INF-387-2025; sobre confidencial CONF-041-2025; el presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de la presidencia sería posponer de conocimiento este tema para la siguiente semana. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, posponer de conocimiento este tema para la siguiente sesión.** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 12. - OFICIO AL-OF-431-2025, RELACIONADO AL CONF-056-2025, DENUNCIA ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO EL VIERNES 10 DE OCTUBRE DEL 2025. -----

Se conoce oficio AL-OF-431-2025 sobre confidencial CONF-056-2025, el presidente Acevedo Gutierrez indica: la propuesta de esta presidencia sería devolver el oficio AL-OF-031-2025 al Máster Wilberth Quesada Garita, a fin de que se sirva rendir criterio jurídico al Concejo Municipal necesario para la atención de los hechos puestos en conocimiento de este órgano por el ciudadano el 13 de octubre del 2025. Se aclara al señor director jurídico a.i.: primero, que por la naturaleza de la noticia de la posible falta o *notitia criminis* presentada al Concejo, le corresponde a este órgano su conocimiento, siendo improcedente acoger su recomendación de traslado a la Alcaldía según lo dispuesto en el artículo 31 inciso a. del Código Municipal. Segundo, que el Concejo le trasladó el documento del ciudadano con la solicitud de criterio

N°114-2025

1 jurídico, requiriendo un informe de su parte sobre la legalidad o ilegalidad del
2 pago de dedicación exclusiva del 55% al funcionario nombrado en la denuncia.
3 Una vez que el Concejo cuente con su criterio jurídico, que es indispensable
4 debido a los hechos puestos en conocimiento de este órgano, tomará la
5 decisión final. Y tercero, que debido a los tiempos con que cuenta el Concejo
6 para dar respuesta al ciudadano, se requiere que brinde su informe de manera
7 célere, a fin de evitar cuando menos un recurso de amparo. - Visto el
8 documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de
9 trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de seis votos afirmativos**
10 **de los regidores Brenes Calderón, González Espinoza, Arce Moya,**
11 **Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar y Acevedo Gutiérrez, aprobar la**
12 **dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete
13 a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de seis votos**
14 **afirmativos de los regidores Brenes Calderón, González Espinoza, Arce**
15 **Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar y Acevedo Gutiérrez, devolver**
16 **el oficio AL-OF-031-2025 al Máster Wilberth Quesada Garita, al fin de que**
17 **se sirva rendir criterio jurídico al Concejo Municipal necesario para la**
18 **atención de los hechos puestos en conocimiento de este órgano por los**
19 **ciudadanos el 13 de octubre del 2025. Se aclara al señor director jurídico**
20 **a.i.: primero, que por la naturaleza de la noticia de la posible falta o *notitia***
21 ***criminis* presentada al Concejo, le corresponde a este órgano su**
22 **conocimiento, siendo improcedente acoger su recomendación de**
23 **traslado a la Alcaldía según lo dispuesto en el artículo 31 inciso a. del**
24 **Código Municipal. Segundo, que el Concejo le trasladó el documento del**
25 **ciudadano con la solicitud de criterio jurídico, requiriendo un informe de**
26 **su parte sobre la legalidad o ilegalidad del pago de dedicación exclusiva**
27 **del 55% al funcionario nombrado en la denuncia. Una vez que el Concejo**
28 **cuente con su criterio jurídico, que es indispensable debido a los hechos**
29 **puestos en conocimiento de este órgano, tomará la decisión final. Y**
30 **tercero, que debido a los tiempos con que cuenta el Concejo para dar**

1 **respuesta al ciudadano, se requiere que brinde su informe de manera**
2 **célere, a fin de evitar cuando menos un recurso de amparo.** -El presidente
3 Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; **se acuerda por unanimidad**
4 **de seis votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón, González**
5 **Espinoza, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar y Acevedo**
6 **Gutiérrez, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo
7 y fecha al Lic. Wilberth Quesada Garita, Director Jurídico a.i. y al Alcalde Mario
8 Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

9 **ARTÍCULO 13. - ACTA NOTIFICACIÓN OFICIO AI-OF-259-2025**

10 **CONFIDENCIAL.** -----

11 Se conoce acta notificación oficio AI-OF-259-2025 confidencial; el presidente
12 Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de la presidencia sería dispensar de
13 trámite de comisión y que, en atención de su prevención del plazo otorgado, se
14 le informe al señor Auditor que el día de hoy ingresó el oficio AL-OF-187-2025
15 del Máster Wilberth Quesada Garita, que da seguimiento al acuerdo del
16 Concejo 5, del acta 072-2025 del 1° de abril del 2025. Que en atención a la
17 complejidad del tema y en razón de que hasta ahora recibimos respuesta,
18 solicitamos la ampliación del plazo concedido en un mes calendario adicional.
19 Además de esto, se invita al señor auditor para que asista a la sesión para
20 poder mostrarle la línea de acción que el Concejo Municipal ha tomado al
21 respecto. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a
22 votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de**
23 **nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**
24 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**
25 **Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la**
26 **dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete
27 a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
28 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
29 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
30 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, que en atención de su prevención**

del plazo otorgado, se le informe al señor auditor que el día de hoy ingresó el oficio AL-OF-187-2025 del Máster Wilberth Quesada Garita, que da seguimiento al acuerdo del Concejo 5, del acta 072-2025 del 1° de abril del 2025. Que en atención a la complejidad del tema y debido a que hasta ahora recibimos respuesta, solicitamos la ampliación del plazo concedido en un mes calendario adicional. Además de esto, se invita al señor auditor para que asista a la sesión para poder mostrarle la línea de acción que el Concejo Municipal ha tomado al respecto. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno y al Alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

ARTÍCULO 14. – JURAMENTACIONES. -----

- El presidente Acevedo Gutiérrez procede a realizar el acto de juramentación del señor Crispín Jiménez Leiva cédula 303090419, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela San Joaquín de Corralillo, para el período de ley correspondiente que vence el 17 de julio del 2028. Nombramiento efectivo a partir del 07 de octubre del 2025. A los señores Freddy Ureña Rojas cédula 108390127, Kimberly Ureña Abarca cédula 112580955, Nancy María Abarca Arce cédula 112790328, Nelson Ureña Rivera cédula 303600350 y David Gerardo Cruz Solano cédula 114510863, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela la Guaria, para el período de ley correspondiente del 16 de octubre del 2025 al 16 de octubre del 2028. A los señores Aida Luz Castillo Hernández cédula 303290732, Yoselyn Paola Brenes Salmerón cédula 114000578, Edgar Navarro Castillo cédula 303700555, Oscar Francisco Vargas Gómez cédula 104720885 y Arelys Ilima Camacho cédula 303810269, como miembros de la Junta de

Educación Escuela Corralillo, para el período de ley correspondiente del 16 de octubre del 2025 al 15 de octubre del 2028. Se hace saber a la institución educativa y a la persona o personas nombradas que de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Elecciones que, a los miembros de las juntas directivas, juntas de educación y juntas administrativas les alcanza la prohibición absoluta de participar en actividades político-electorales de los partidos políticos, según lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 146 del Código Electoral y lo interpretado por ese Tribunal. Ver resolución 4792-E8-2016 de las 12:10.

09/07/2016. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Hazel Yorleny Salas Corrales, Directora Escuela San Joaquín de Corralillo al correo esc.sanjoaquin.cartago@mep.go.cr, a la MSc. Falon Priscilla Chaves Vargas, directora de la Escuela la Guaria, a la MSc. María Agüero Venegas; directora de la Escuela de Corralillo al correo esc.corralillo.cartago@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, de la Dirección Regional Cartago y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 15. – DISPENSA DE LECTURA. -----

El presidente Acevedo Gutiérrez indica: les propongo una dispensa de lectura de los puntos 2 y 3 para lo cual, la propuesta sería dispensar del trámite de comisión y tomar nota. El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. Me parece que en lo que sería el punto 2, el SGC-MEM-797-2025, se debería de tomar un acuerdo reiterando el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, en la figura de su Junta Directiva, lo indicado por la señora secretaria de que no hay respuesta a la fecha y ponerle un plazo. En ese sentido yo en ese punto al menos sí me gustaría que se votara por separado en caso de que la presidencia no acoja la petición de este regidor. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: muy bien, compañero regidor. Al efecto, la propuesta de esta presidencia para los dos puntos que se pretende dispensar de lectura sería dispensar el trámite de comisión y tomar nota. Igual tomo sus palabras y lo podemos hacer, pero ¿por qué esto? Porque

N°114-2025

más adelante en informes de la Auditoría sobre el mismo tema ya le vamos a solicitar. Entonces, si usted lo tiene bien, podemos proceder con la dispensa y después ya lo solicitamos.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar de lectura los puntos 2 y 3; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 2 y 3. -----**

El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta de dispensar de trámite de comisión y tomar nota; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar dispensar de trámite de comisión y tomar nota. -** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. **Acuerdo definitivamente aprobado. -----**

ARTÍCULO 16. - OFICIO SGC-MEM-797-2025, SOBRE INFORME RELACIONADO A RESPUESTA AL ARTÍCULO 16 DEL ACTA 097-2025. ---

Se conoce oficio SGC-MEM-797-2025 de fecha 20 de octubre del 2025, suscrito por la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, Secretaria del Concejo Municipal y Órgano de procedimiento; y que dice: “...En atención al artículo 16

N°114-2025

1 del acta 097-2025, del 29 de julio del 2025, el cual refiere: **ARTÍCULO 16. -**
2 **OFICIO AI-OF-189-2025, SOBRE REMISIÓN DEL INFORME N°AI-INF-SR-**
3 **014-2025 SOBRE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES GIRADAS AL**
4 **CONCEJO MUNICIPAL EN INFORMES DE AUDITORIA REMITIDOS AL 30**
5 **DE JUNIO DE 2025, me permito indicar que esta dependencia ya había dado**
6 **respuesta mediante un informe de detallado de cada una de las acciones**
7 **pendientes o concluidas, atinentes a las recomendaciones remitidas al**
8 **Concejo municipal por parte de la Auditoría Municipal, por medio del oficio**
9 **SGC-MEM-737-2025, el cual fue conocido en el acta 094-2025, en el artículo**
10 **04. El Concejo acordó remitir el informe a la Administración y al Comité**
11 **Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, con el fin de que rindan informe**
12 **de avance de las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna. Revisados**
13 **los registros de la Secretaría Municipal, no consta respuesta a este artículo por**
14 **parte de las partes notificadas. Así las cosas, doy por atendido lo requerido a**
15 **esta Secretaría por parte de este órgano colegiado...” - Visto el documento, el**
16 **presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta la presidencia es dispensar**
17 **de trámite de comisión y tomar nota; somete a votación la dispensa de trámite**
18 **de comisión; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
19 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
20 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
21 **Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.- El**
22 **presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; se acuerda por**
23 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
24 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
25 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar**
26 **nota. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Melvin**
27 **Cortés Mora, Auditor Interno y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----**
28 **ARTÍCULO 17. - OFICIO SGC-MEM-798-2025, SOBRE INFORME**
29 **RELACIONADO A RESPUESTA AL ARTÍCULO 14 DEL ACTA 097-2025. ---**

N°114-2025

1 Se conoce oficio SGC-MEM-798-2025 de fecha 20 de1 octubre del 2025,
2 suscrito por la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, Secretaria del Concejo
3 Municipal y Órgano de procedimiento; y que dice: “...*En atención al artículo 14*
4 *del acta 097-2025, del 29 de julio del 2025, el cual refiere: ARTÍCULO 14. -*
5 *OFICIO AI-OF-186-2025, SOBRE REMISIÓN DEL INFORME N° AI-INF-SR-*
6 *011-2025 SOBRE SEGUIMIENTO A LOS PRODUCTOS DE AUDITORÍA*
7 *RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE ADVERTENCIAS REMITIDOS AL*
8 *CONCEJO MUNICIPAL, QUE INCLUYE A LAS COMISIONES*
9 *PERMANENTES Y A LA COORDINADORA DEL CONCEJO MUNICIPAL Y*
10 *SECRETARIA AL 30 DE JUNIO DEL 2025, me permito indicar que esta*
11 *dependencia ya había dado respuesta mediante un informe de detallado de*
12 *cada una de las acciones pendientes o concluidas, atinentes a las*
13 *advertencias remitidas al Concejo municipal por parte de la Auditoría Municipal,*
14 *por medio del oficio SGC-MEM-722-2025, el cual fue conocido en el acta 091-*
15 *2025, en el artículo 08. El Concejo acordó aprobar el informe y remitirlo a la*
16 *auditoría interna. Así las cosas, doy por atendido lo requerido a esta Secretaría*
17 *por parte de este órgano colegiado...” - Visto el documento, el presidente*
18 Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de la presidencia es dispensar de
19 trámite de comisión y tomar nota; somete a votación la dispensa de trámite de
20 comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
21 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
22 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
23 **Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El
24 presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por**
25 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
26 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
27 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar**
28 **nota.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Melvin
29 Cortés Mora, Auditor Interno y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----
30 **ARTÍCULO 18. - OFICIO AM-INF-358-2025, SOBRE RESPUESTA AL**

ARTÍCULO 21 ACTA 172-2022. -----

Se conoce oficio AM-INF-358-2025, de fecha 14 de octubre del 2025, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; y que dice: “...ASUNTO: *RESPUESTA AL ARTÍCULO 21 DEL ACTA 172-2022 SOBRE OFICIO AL-FPLN-31-OFI-027-2022 SUSCRITO POR LA DIPUTADA PAULINA RAMÍREZ PORTUGUEZ, SOLICITANDO SE VALORE LA UBICACIÓN DE UN ESPACIO AL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD, PARA QUE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES SE INSTALE LOCALMENTE* Estimados (as) señores (as) Reciban un cordial saludo, por este medio me permito indicar sobre este artículo que bajo la Ley 9025 se creó el modelo de atención de Centros Cívicos por la Paz, basados en una estrategia de Prevención de la Violencia a través de los ejes temáticos de: Cuido y Auto Cuido, Promoción de la Inclusión Social y Convivencia y Cultura de Paz. Según Reglamento, el ente rector del programa es el Ministerio de Justicia y Paz, en cuanto al edificio, este es un activo de la Municipalidad de Cartago y le corresponde el mantenimiento y su administración. Por ley, carta de entendimiento y reglamento, el Centro Cívico únicamente se puede utilizar para el fin que fue creado, de ahí que, es importante como Municipalidad apegarnos a lo pactado para no incumplir la legislación vigente, por lo tanto, no se podría establecer una oficina de otro ente que no esté dentro de los convenios establecidos por parte del programa Centro Cívico. Quedando atendido lo encomendado por el Concejo Municipal...” -Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta la presidencia es dispensar el trámite de comisión y aprobar el informe; somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.**- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**

Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AM-INF-358-2025, por tanto, sobre este artículo que bajo la Ley 9025 se creó el modelo de atención de Centros Cívicos por la Paz, basados en una estrategia de Prevención de la Violencia a través de los ejes temáticos de: Cuido y Auto Cuido, Promoción de la Inclusión Social y Convivencia y Cultura de Paz. Según Reglamento, el ente rector del programa es el Ministerio de Justicia y Paz, en cuanto al edificio, este es un activo de la Municipalidad de Cartago y le corresponde el mantenimiento y su administración. Por ley, carta de entendimiento y reglamento, el Centro Cívico únicamente se puede utilizar para el fin que fue creado, de ahí que, es importante como Municipalidad apegarnos a lo pactado para no incumplir la legislación vigente, por lo tanto, no se podría establecer una oficina de otro ente que no esté dentro de los convenios establecidos por parte del programa Centro Cívico. Quedando atendido lo encomendado por el Concejo Municipal. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Paulina Ramírez Portuguez, Diputada al correo electrónico paulina.ramirez@asmblea.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 19. - OFICIO AM-INF-357-2025, SOBRE RESPUESTA AL ARTÍCULO 8 ACTA 158-2022. -----

Se conoce oficio AM-INF-357-2025, de fecha 14 de octubre 2025, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; y que dice: "...ASUNTO: RESPUESTA AL ARTÍCULO 8 DEL ACTA 158-2022 SOBRE OFICIO AM-INF-135-2022, SOBRE TRÁMITE DE DONACIÓN DE INMUEBLE A LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (EDIFICIO CLAUDIA CORRALES)
Estimados (as) señores (as): Reciban un cordial saludo, por este medio me indicar sobre este artículo que el mismo fue atendido en el Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de julio del 2022, Acta N°174-2022, Artículo N°29, en el que dispuso la resolución de aprobación del DICTAMEN CPAJ-20-2022, SOBRE INFORME ARTÍCULO 24, ACTA 169-

N°114-2025

1 2022, OFICIO AM-INF-199-2022, SOBRE AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE
2 CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, PARA PRÉSTAMO PRECARIO Y
3 CONTINUAR CON LOS TRÁMITES DE DONACIÓN DEL EDIFICIO CLAUDIA
4 CORRALES BOLAÑOS, A LA CCSS; sin embargo, no se hizo referencia al
5 artículo 8 Acta 158-2022, por lo que, fue atendido lo encomendado por el
6 Concejo Municipal...” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez
7 indica: la propuesta la presidencia es dispensar del trámite de comisión y
8 aprobar el informe; somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se**
9 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
10 **Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**
11 **Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**
12 **Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** – El presidente
13 Acevedo Gutiérrez otorga la palabra al regidor Caleb Pichardo. - El regidor
14 Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. Este regidor sí
15 desea consultarle a la Administración en sí sobre el estado del inmueble del
16 edificio Claudia Corrales Bolaños y sobre el proceso que maneja con la Caja
17 Costarricense del Seguro Social tal vez hoy en día. Esto aunado a lo que indica
18 en el oficio que remite hoy al Concejo Municipal. Muchas gracias. – El alcalde
19 Redondo Poveda responde: el inmueble indicado fue otorgado en donación por
20 la municipalidad a la CCSS con el objetivo de que se desarrolle ahí el Área de
21 Salud 2 de Cartago, está en proceso de inscripción en este momento y según
22 nos han indicado autoridades de la CCSS, sigue el proyecto de desarrollar ahí
23 el Área de Salud de este sector sur de la ciudad de Cartago. Gracias. – El
24 presidente Acevedo Gutiérrez dice: gracias, señor alcalde. Reitero la propuesta
25 de la presidencia sería aprobar el informe. El presidente Acevedo Gutiérrez
26 somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
27 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
28 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
29 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AM-INF-357-**
30 **2025, por tanto, se indica sobre este artículo que el mismo fue atendido**

N°114-2025

1 en el Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria celebrada el día
2 19 de julio del 2022, Acta N°174-2022, Artículo N°29. - Notifíquese este
3 acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

4 **ARTÍCULO 20. - OFICIO AM-INF-371-2025, SOBRE RESPUESTA AL**
5 **ARTÍCULO 40 ACTA 82-2025. -----**

6 Se conoce oficio AM-INF-371-2025, de fecha 14 de octubre del 2025, suscrito
7 por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; y que dice: "...ASUNTO:
8 *RESPUESTA ACTA 82-2025 ART 40 Estimados señores: Después de*
9 *saludarle muy respetuosamente, me permito por este medio dar respuesta al*
10 *artículo 40 del acta 82-2025 referente a OFICIO GG-330-2025, SUSCRITO*
11 *POR LA JASEC, SOBRE ATENCIÓN A LA SESIÓN DEL 24 DE ABRIL,*
12 *CONSULTAS RELACIONADAS CON EL PROYECTO DE PLANTA DE*
13 *TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; me permito indicar que, siendo que*
14 *el Concejo Municipal mediante Artículo 2 del Acta 87-2025 acordó integrar un*
15 *órgano instructor para investigar el eventual incumplimiento por parte de*
16 *JASEC al contrato relacionado con este asunto. Por lo tanto, al carecer de*
17 *interés actual se da por atendido lo encomendado por el Concejo Municipal..."*

18 - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de
19 la presidencia es dispensar el trámite de comisión y aprobar el informe; somete
20 a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de**
21 **nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**
22 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**
23 **Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la**
24 **dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete
25 a votación la propuesta; **se acuerda dando un resultado de ocho votos**
26 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
27 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y**
28 **Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar,**
29 **aprobar el informe, por tanto, al carecer de interés actual se da por**
30 **atendido lo encomendado por el Concejo Municipal. –** El regidor Pichardo

N°114-2025

Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. Por la justificación del voto negativo. En el oficio remitido se indica que carece de interés, más esto es un reflejo de que no existe una coordinación en atender las consultas sobre este tema, en particular sobre lo que sería la planta de tratamiento y el proyecto inicial que se tenía contemplado con la JASEC, que en efecto a hoy ya se han sumado varios hechos. Pero la atención de este artículo me parece que no debería, al menos en su momento, haberse desatendido. Muchas gracias. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a a la MBA. Ma. Del Rocío Céspedes Brenes, Gerente General e JASEC al correo electrónico gerencia@jasec.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 21. - OFICIO AM-INF-399-2025, SOBRE ATENCIÓN A LOS ARTÍCULOS 30 Y 38 DE LAS ACTAS 98-2025 Y 100-2025 RESPECTIVAMENTE. -----

Se conoce oficio AM-INF-399-2025, de fecha 15 de octubre del 2025, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio ASOC-OF-101-2025 suscrito por la MSc. Ericka Arias Mora, Encargada del Área Social, mediante el cual se da cumplimiento al Artículos 30 y 38 de las Actas 98-2025 y 100-2025., y que dice: “...Asunto: Atención acuerdos del Concejo Municipal, Art 30 Acta 98-2025 y Art 38 Acta 100-2025 Estimado señor, En atención a los acuerdos del Concejo Municipal, Artículo 30 del Acta 98-2025 y Artículo 38 del Acta 100-2025, me permito indicar que el oficio emitido por el SINIRUBE solicitaba la participación en una serie de capacitaciones, lo cual fue debidamente atendido por funcionarios de esta área. Por otra parte, el mismo oficio requería la inclusión (carga) de información en el sistema correspondiente a los beneficios según las nuevas categorías. Inicialmente, esta carga debía realizarse antes del 31 de agosto; sin embargo, posterior a las capacitaciones, se amplió el plazo hasta el 30 de septiembre. Al respecto, es importante recordar que la carga de dicha información es realizada por la Secretaría en conjunto con el área de TICs, dado que lo que la Municipalidad reporta al sistema son las Transferencias Monetarias Condicionadas...” - Visto el

1 documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de la
2 presidencia es dispensar el trámite de comisión y aprobar el informe; somete a
3 votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de**
4 **nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**
5 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**
6 **Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la**
7 **dispensa de trámite de comisión.**- El presidente Acevedo Gutiérrez otorga la
8 palabra al regidor Caleb Pichardo. – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas
9 gracias, señor presidente. Leyendo el oficio indican que: “...*al respecto es*
10 *importante recordar que la carga de dicha información es realizada por la*
11 *Secretaría en conjunto con el Área de TIC, dado que la municipalidad reporta*
12 *el sistema con transferencias monetarias condicionadas...*” Yo en esto sí
13 quisiera consultarle a la señora secretaria del Concejo Municipal sobre el
14 proceso y si se ha llevado a cabalidad, como lo indican en dicho oficio, esto
15 sobre la carga de información en el sistema de transferencias monetarias
16 condicionadas. Muchas gracias. – Doña Guissella Zúñiga responde: buenas
17 noches a todos nuevamente. Efectivamente este proceso se realiza en la
18 Secretaría municipal a cargo de una de las funcionarias destacadas en el área
19 y se realiza una carga periódicamente y en la última actualización que se
20 realizó, la última información que se remitió por parte del SINIRUBE, hubo que
21 hacer una actualización y una sincronización con la base de datos y con
22 algunos otros datos que se estaban solicitando por parte de esta institución, la
23 cual ya se cumplió a cabalidad. Fue un trabajo bastante arduo y que por cierto
24 agradezco a la funcionaria Giannina Gómez, que era la persona destacada y
25 encargada de realizar esta labor. Por lo tanto ya la carga de la información está
26 totalmente al día por parte de la Municipalidad de Cartago. – El presidente
27 Acevedo Gutiérrez manifiesta: muchas gracias, señora coordinadora de la
28 Secretaría y reitero que la propuesta sería aprobar el informe. El presidente
29 Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por**
30 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**

Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe ASOC-OF-101-2025 en todos sus extremos. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Lisseth Rodríguez Garita, Dirección Ejecutiva a.i., SINIRUBE, a la MSc. Ericka Arias Mora, Encargada del Área Social, y al alcalde Mario Redondo Poveda-----

ARTÍCULO 22. - OFICIO AM-INF-403-2025, REMISIÓN DE ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LAS CIUDADES DE CARTAGO Y SANTA FE DE ARGENTINA. -----

Se conoce oficio AM-INF-403-2025 de fecha 20 de octubre del 2025, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite acuerdo de Cooperación entre la ciudad de Cartago, Costa Rica y la ciudad de Santa Fe, Argentina que tiene como propósito entablar un marco futuro de cooperación en temas y agendas con objetivos comunes entre los gobiernos locales; y que dice: “...Asunto: AM-TCI-1440-2025 revisión de propuesta de ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ Y EL CANTÓN DE CARTAGO Reciba un cordial saludo, se procede a comunicar lo siguiente: Primero: En sesión de trabajo con la Licda. Maria Fernanda Avendaño Mora, se hicieron varios ajustes, entre ellos 1- Se modifico las calidades de las partes, 2- Se reajusto el orden del artículo segundo, 3- En cuanto a las modalidades de cooperación del artículo tercero se eliminó realización de misiones exploratorias, intercambio de técnico, especialista y profesionales, 4- se le incorporo un título al artículo VII Y VIII. 5- En el artículo IX de disposiciones finales se incorporó al párrafo segundo “En el caso de la Municipalidad de Cartago las adendas y modificaciones deberán contar con aprobación del Concejo Municipal”. 6- Se modifico el plazo a 4 años. Segundo: El acuerdo es básicamente para estrechar un lazo de amistad entre ciudades. Tercero: Este acuerdo de hermanamiento no compromete recursos presupuestarios. Cuarto: Debe la administración sustanciar con criterio técnico,

1 *cual es el área municipal que deberá dar seguimiento y velar por que se cumpla*
2 *el objetivo del convenio, indicando expresamente cual es el beneficio para la*
3 *Municipalidad de Cartago el suscribir el acuerdo. Quinto: Debe la*
4 *Administración corroborar la existencia de la Municipalidad de Santa Fe de la*
5 *Vera Cruz de la Republica de Argentina y tener previo a la potencial firma en*
6 *caso de aprobación del Concejo Municipal, el documento idóneo que autorice*
7 *a la contraparte a firmar el acuerdo. Sexto: Se aporta acuerdo con los cambios*
8 *ejecutados Por Tanto Se reviso el documento por la forma, más no se revisaron*
9 *documentos legales de la existencia de la contraparte Se recomienda: Enviar*
10 *el acuerdo con los ajustes a la contraparte a efecto de que se validen los*
11 *cambios, aportar el criterio técnico del área competente que velará y se*
12 *responsabilizará de dar seguimiento a los objetivos plasmados en el acuerdo,*
13 *aportar el documento oficial de la existencia legal de la contraparte para*
14 *posteriormente enviarlo al Concejo Municipal para su aprobación...” - Visto el*
15 *documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de la*
16 *presidencia es remitir este asunto para su conocimiento a la Comisión*
17 *Permanente de Asuntos Jurídicos; somete a votación la propuesta; **se acuerda***
18 ***por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado***
19 ***Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya,***
20 ***Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo***
21 ***Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su***
22 ***estudio e informe. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a***
23 *la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, al Lic. Luis Eduardo Araya*
24 *Hidalgo, Abogado Municipal y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----*

25 **ARTÍCULO 23. – RECURSO DE APELACIÓN ANTE EL TRIBUNAL FISCAL**
26 **ADMINISTRATIVO PRESENTADA POR LA SEÑORA YADIRA MARÍA**
27 **PIEDRA GONZÁLEZ SOBRE EL ARTÍCULO 11 ACTA 109-2025. -----**

28 Se conoce recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo
29 presentada por la señora Yadira María piedra González sobre el artículo 11
30 acta 109-2025. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: la

1 propuesta de la presidencia es dispensar el trámite de comisión y remitir a la
2 Administración para estudio e informe; somete a votación la dispensa de trámite
3 de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
4 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
5 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
6 **Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El
7 presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por**
8 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
9 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
10 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir**
11 **a la administración para su estudio e informe.** -El presidente Acevedo
12 Gutiérrez somete a votación la firmeza; **se acuerda por unanimidad de nueve**
13 **votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas,**
14 **Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo**
15 **Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -**
16 Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora Yadira María
17 piedra González al correo ypiedrag@yahoo.com y al alcalde Mario Redondo
18 Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

19 **ARTÍCULO 24. – RECURSO DE REVOCATORIA CON NULIDAD CONTRA**
20 **EL ARTÍCULO 3 ACTA 112-2025, PRESENTADO POR EL SEÑOR DANNY**
21 **OVARES RAMÍREZ.** -----

22 Se conoce recurso de revocatoria con nulidad contra el artículo 3 acta 112-
23 2025, presentado por el señor Danny Ovarés Ramírez; y que dice:
24 *“...RECURSO DE REVOCATORIA CON NULIDAD Y APELACIÓN EN*
25 *SUBSIDIO, al amparo de los artículos 154, 155, 156 y 173 de la Ley General*
26 *de la Administración Pública (Ley N.º 6227), contra el acuerdo adoptado en el*
27 *artículo 3 de la sesión ordinaria N.º 112-2025, celebrada el 9 de octubre de*
28 *2025 y aprobada definitivamente el 14 de octubre de 2025, por los motivos de*
29 *hecho y de derecho que se exponen a continuación. El presente recurso se*
30 *interpone dentro del plazo legal de tres días hábiles, conforme lo dispone el*

1 artículo 156 de la Ley General de la Administración Pública, contado a partir de
2 la aprobación definitiva del acuerdo impugnado. Este recurso tiene por objeto
3 que dicho acuerdo sea revocado y declarado nulo, por cuanto contraviene la
4 sentencia firme N.º 2025023963 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema
5 de Justicia, emitida en el marco del control de constitucionalidad ambiental, que
6 ordenó al Alcalde Municipal adoptar medidas correctivas en el antiguo relleno
7 sanitario propiedad de la Municipalidad de Cartago. Su inobservancia
8 constituye una violación directa a los principios de legalidad, probidad y tutela
9 judicial efectiva, así como a los artículos 11 y 50 de la Constitución Política, que
10 imponen el deber de cumplir las resoluciones judiciales y garantizar la
11 protección del ambiente y la salud pública. En consecuencia, este recurso tiene
12 por finalidad que el Concejo Municipal de Cartago revoque el acuerdo
13 impugnado y disponga la presentación de la correspondiente denuncia penal
14 ante el Ministerio Público, conforme a los artículos 71 y 72 de la Ley N.º 7135,
15 Ley de la Jurisdicción Constitucional, y al artículo 314 del Código Penal, por la
16 presunta comisión del delito de desobediencia a la autoridad derivado del
17 incumplimiento deliberado de un mandato judicial firme. Asimismo, se hace ver
18 que las decisiones que adopte el Concejo Municipal en torno al cumplimiento
19 de la sentencia constitucional deben observar los principios de legalidad,
20 probidad y tutela judicial efectiva, en virtud de que las actuaciones del órgano
21 colegiado pueden generar efectos jurídicos relevantes frente a los deberes
22 institucionales de cumplimiento y fiscalización establecidos en la legislación
23 vigente. Conviene precisar que la aprobación del acuerdo impugnado podría
24 formar parte de una estrategia administrativa orientada a diluir o compartir
25 responsabilidades jurídicas, de modo que la omisión de ejecución directa por
26 parte de la Alcaldía termine presentándose como una decisión colegiada del
27 Concejo Municipal. Tal circunstancia, de no corregirse, podría generar una
28 distorsión en la asignación de responsabilidades institucionales, haciendo
29 aparecer como corresponsable al Concejo de un incumplimiento cuya
30 obligación primaria recae exclusivamente sobre la figura del Alcalde Municipal,

N°114-2025

1 conforme lo dispone la sentencia constitucional firme. Además, la omisión del
2 Concejo ante el incumplimiento de un mandato constitucional podría acarrear
3 responsabilidad administrativa, civil e incluso penal, al configurarse una falta al
4 deber de control político y de fiscalización establecido en el artículo 13 del
5 Código Municipal, y al principio de probidad previsto en el artículo 3 de la Ley
6 N.º 8422. Debe destacarse que la Sala Constitucional, mediante resolución
7 dictada a las 09:30 horas del 7 de octubre de 2025 —el mismo día en que el
8 Concejo aprobó la moción que dio origen al acuerdo impugnado—, rechazó
9 expresamente la solicitud de prórroga presentada por la Alcaldía Municipal,
10 reiterando la obligación de cumplimiento inmediato de la sentencia N.º
11 2025023963. Por tanto, la aprobación del presente recurso no solo representa
12 un acto de coherencia con el mandato judicial firme, sino también una
13 manifestación de responsabilidad institucional por parte del Concejo Municipal,
14 que reafirmaría su compromiso con el principio de legalidad, la tutela judicial
15 efectiva y la defensa del interés público. En esta materia, el respeto al principio
16 de legalidad no admite interpretaciones discrecionales ni demoras
17 administrativas, menos aún tratándose de un fallo judicial firme en materia
18 ambiental, cuyo cumplimiento constituye una obligación ineludible para todas
19 las autoridades públicas...” - Visto el documento, el presidente Acevedo
20 Gutiérrez indica: la propuesta de la presidencia sería dispensar el trámite de
21 comisión y remitir al Área Legal. En este punto quiero dejar constando que los
22 regidores que vamos a votar, por razón de unas recusaciones e inhibiciones,
23 somos los regidores Manuel González, Jorge Brenes, Caleb Pichardo, Marcela
24 Quesada, Jonathan Arce y el suscrito Alberto Acevedo Gutiérrez; somete a
25 votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de**
26 **seis votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón, González**
27 **Espinoza, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar y Acevedo**
28 **Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente
29 Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por**
30 **unanimidad de seis votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón,**

González Espinoza, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar y Acevedo Gutiérrez, remitir al Área Legal para su estudio e informe. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; se acuerda por unanimidad de seis votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón, González Espinoza, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Wilberth Quesada Garita, Director Jurídico a.i, al señor Danny Ovarés Ramírez y al alcalde Mario Redondo Poveda. – Acuerdo definitivamente aprobado. -----

ARTÍCULO 25. – OFICIO AM-INF-389-2025, SOBRE INFORME PRESENTACIÓN DOCUMENTO PROBATORIO PARA EL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO ANTERIORMENTE POR LA SEÑORA YADIRA MARÍA PIEDRA GONZÁLEZ. -----

Se conoce oficio AM-INF-389-2025, de fecha 14 de octubre del 2025, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio AL-OF-394-2025 suscrito por el Msc. Wilberth Quesada Garita, en su condición de Director Jurídico a.i. y la Licda. Luz Mery Brenes Calderón, en su condición de Abogada Municipal a.i., por medio del que se rinde el informe jurídico en atención al artículo 26, de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de setiembre del 2025, acta n.º109-2025, denominado “PRESENTACIÓN DE DOCUMENTO PROBATORIO PARA EL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO ANTERIORMENTE POR LA SEÑORA YADIRA MARÍA PIEDRA GONZÁLEZ”, y que dice: “...Asunto: Atención al artículo 26, acta n.º109-2025, denominado “ARTÍCULO 26. - PRESENTACIÓN DE DOCUMENTO PROBATORIO PARA EL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO ANTERIORMENTE POR LA SEÑORA YADIRA MARÍA PIEDRA GONZÁLEZ” (Referencia: correo alcaldia@muni-carta.go.cr, 6 de octubre de 2025, 15:13 horas). Estimado señor: Mediante el artículo 26, de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de setiembre del 2025, acta n.º109-2025, denominado “PRESENTACIÓN DE DOCUMENTO PROBATORIO PARA EL RECURSO DE APELACIÓN

N°114-2025

1 PRESENTADO ANTERIORMENTE POR LA SEÑORA YADIRA MARÍA
2 PIEDRA GONZÁLEZ”, se acuerda remitir a la Administración para su estudio el
3 oficio de fecha 18 de setiembre del 2025, suscrito por la señora Yadira María
4 Piedra González, para su estudio e informe. En correo electrónico fechado: 6
5 de octubre de 2025, de las 15:13 horas se remite el citado acuerdo a esta
6 Unidad Asesora a efectos de remitir la valoración jurídica respecto del
7 mencionado documento, por lo que, una vez fijada la competencia de esta
8 Unidad Asesora, con la finalidad de atender el requerimiento realizado, se
9 realizan a continuación las siguientes consideraciones. 1. Antecedentes. En
10 fecha 26 de agosto del 2025, se presenta ante la secretaria del Concejo
11 Municipal recurso de apelación en contra del avalúo avalúo n.°AV-04-14-01-
12 0220-63801, realizado en fecha 15 de julio del 2025, sobre la finca de la
13 Provincia de Cartago n.°211764. Respecto del mencionado recurso, el Concejo
14 Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 23 de setiembre del 2025, bajo
15 el artículo 11, acta n.° 109-2025, acuerdo denominado” oficio AM-INF-323-
16 2025. Sobre informe de apelación contra resolución DBI-OF-442-2025.
17 Presentado por Yadira María Piedra González”, se acuerda: Se declara
18 inadmisibile el recurso de apelación interpuesto por YADIRA MARIA PIEDRA
19 GONZALEZ, portadora de la cédula de identidad n.°3-0208-0411, en contra de
20 la resolución n.°DBI-OF9 442-2025, de fecha 6 de agosto del 2025. 2. Se
21 advierte al recurrente que, en caso de disconformidad con el acuerdo del
22 Concejo Municipal que resuelva su recurso, procede interponer recurso de
23 apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo, en su condición de jerarca
24 impropio, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley n.°7509 y el artículo
25 79 del Reglamento a dicha ley, aprobado mediante Decreto Ejecutivo n.°44414-
26 H. Dicho recurso deberá presentarse dentro de los quince días hábiles
27 siguientes a la notificación del acuerdo correspondiente, y deberá ser
28 interpuesto ante el Concejo Municipal, el cual resolverá sobre su admisibilidad
29 y posterior traslado al Tribunal Fiscal Administrativo. 3. Se instruye a la
30 secretaria la comunicación del acuerdo al Departamento de Bienes Inmuebles

N°114-2025

1 para la actualización del expediente administrativo correspondiente y al
2 recurrente al correo o ypiedrag@yahoo.com suministrado como medio para
3 recibir notificaciones. El documento presentado por la persona administrada
4 realiza una serie de manifestaciones y aporta para mejor resolver el oficio
5 n.°COMERCI-OP-AC-RPC-57-09-2025 del 17 de setiembre del 2025, a efectos
6 de que se tome en consideración en la resolución del recurso de apelación
7 promovido. Ahora bien, de interés para resolver, es menester señalar que, de
8 acuerdo con el artículo 60 de la Ley General de la Administración Pública
9 (LGAP), la competencia será limitada por materia, tiempo y grado, a su vez, el
10 artículo 64 de la norma en comentario detalla que tratándose del límite de la
11 competencia por grado “los poderes correspondientes dependerán de la
12 posición del órgano en la línea jerárquica”. En virtud de lo anterior, el Concejo
13 Municipal es incompetente para emitir pronunciamiento respecto del
14 documento presentado por la señora Yadira María Piedra González, en razón
15 de que la competencia de este ya fue ejercida y agotada al resolver el recurso
16 de apelación interpuesto contra la resolución n.°DBI-OF-442-2025, mediante el
17 acuerdo adoptado en el artículo 11 del acta n.°109-2025. A mayor
18 abundamiento, al notificarse el 1 de octubre del 2025 a la recurrente, por medio
19 de correo electrónico la resolución del recurso de apelación adoptada en el
20 artículo 11 del acta n.°109-2025, precluye para la persona administrada la
21 posibilidad de presentar la prueba para mejor resolver que ocupa la presente.
22 En suma, al resolver el recurso de apelación el Concejo Municipal en el
23 mencionado acuerdo este pierde la competencia para ampliar o modificar lo
24 resuelto, por lo que, esta falta de competencia aunada a la preclusión para
25 presentar prueba para mejor resolver al haber sido resuelta la apelación
26 conllevan a que el documento remitido no puede ser objeto de valoración
27 adicional por parte del Concejo Municipal. Recomendaciones: Con base en el
28 análisis efectuado y las consideraciones expuestas, esta Unidad Asesora
29 recomienda: 1. Declarar la incompetencia del Concejo Municipal para conocer
30 el oficio n.°COMERCI-OP-AC-RPC-57-09-2025 del 17 de setiembre del 2025,

N°114-2025

1 *presentado como prueba para mejor resolver el recurso de apelación*
2 *presentado en contra del avalúo n.°AV-04-14-01-0220-63801, realizado en*
3 *fecha 15 de julio del 2025. En contra de este acuerdo no es procedente recurso*
4 *alguno. 2. Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal la comunicación del*
5 *acuerdo al a) recurrente al correo clauypiedrag@yahoo.com suministrado como*
6 *medio para recibir notificaciones, b) al Departamento de Bienes Inmuebles para*
7 *la actualización del expediente administrativo correspondiente...” - Visto el*
8 documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de la
9 presidencia es dispensar el trámite de comisión y aprobar el informe; somete
10 a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de**
11 **nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**
12 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**
13 **Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la**
14 **dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete
15 a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
16 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
17 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
18 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AL-OF-394-**
19 **2025, por tanto: 1. Se declara la incompetencia del Concejo Municipal para**
20 **conocer el oficio n.°COMERCI-OP-AC-RPC-57-09-2025 del 17 de setiembre**
21 **del 2025, presentado como prueba para mejor resolver el recurso de**
22 **apelación presentado en contra del avalúo n.°AV-04-14-01-0220-63801,**
23 **realizado en fecha 15 de julio del 2025. En contra de este acuerdo no es**
24 **procedente recurso alguno. 2. Se instruye a la Secretaría del Concejo**
25 **Municipal la comunicación del acuerdo al a) recurrente al correo**
26 **clauypiedrag@yahoo.com suministrado como medio para recibir**
27 **notificaciones, b) al Departamento de Bienes Inmuebles para la**
28 **actualización del expediente administrativo correspondiente. - Notifíquese**
29 **este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora Yadira María Piedra**

González al correo clauypiedrag@yahoo.com, a la Licda. Silvia Marín Jiménez,
Departamento de Bienes Inmuebles y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 26. – DISPENSA DE LECTURA. -----

El presidente Acevedo Gutiérrez indica: indica: les propongo una dispensa de

lectura de los puntos del 2 al 13 de Informes de Pronunciamientos del Área

Jurídica. – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor

presidente. Yo en este nada más quisiera justificar el voto en lo que es el punto

4 y hacer una consulta sobre el punto 8. Lo demás no tendría inconveniente.

En el punto 8 me parece que ya nosotros habíamos dado un criterio a este

proyecto de ley, pero ahora hay un criterio diferenciado; entonces no sé si tal

vez la señora secretaria puede validar esto. Y en el punto 4 igual estaría a favor

de aprobar el informe, nada más quisiera hacer la justificación del voto. Muchas

gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: muy bien, sigue en pie la

dispensa de lectura de los puntos del 2 al 13 de los Informes de

Pronunciamientos del Área Jurídica y a continuación le daremos la palabra al

compañero Pichardo Aguilar para que se refiera a uno y que justifique el voto

en otro. La propuesta sobre estos temas es dispensar de trámite de comisión,

aprobar las recomendaciones dadas y remitir a la Asamblea Legislativa; somete

a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por**

unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,

Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada

Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez,

dispensar de lectura los puntos del 2 al 13. -----

ARTÍCULO 27. - OFICIO AM-INF-390-2025, SOBRE CRITERIO AL

PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N° 24.880 “MODIFICACIÓN DEL INCISO

A) DEL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY N° 7794 DEL 30 DE

ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”. -----

Se conoce oficio AM-INF-390-2025, de fecha 15 de octubre del 2025, suscrito

por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio AL-

OF-403-2025: Criterio jurídico sobre el proyecto de ley, expediente n.º24.880,

N°114-2025

1 denominado "MODIFICACIÓN DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 13 DEL
2 CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.°7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS
3 REFORMAS". (Referencia: correo alcaldia@municarta.go.cr; viernes, 10 de
4 octubre de 2025, 15:41 horas) suscrito la Licda. Luz Mery Brenes Calderón, en
5 su condición de Abogada Municipal a.i; en el que se rinde criterio jurídico
6 respecto del proyecto de ley tramitado bajo el expediente n.°24.880., y que dice:
7 *"...Asunto: Criterio jurídico sobre el proyecto de ley, expediente n.°24.880,*
8 *denominado "MODIFICACIÓN DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 13 DEL*
9 *CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.°7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS*
10 *REFORMAS". (Referencia: correo alcaldia@muni-carta.go.cr; viernes, 10 de*
11 *octubre de 2025, 15:41 horas). Estimado señor: Mediante correo electrónico*
12 *fechado: viernes, 10 de octubre de 2025, 15:41 horas, se solicita la*
13 *colaboración del Área Jurídica, con la finalidad de rendir criterio jurídico*
14 *respecto del proyecto de ley tramitado bajo el expediente n.°24.880,*
15 *"MODIFICACIÓN DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO*
16 *MUNICIPAL, LEY N.°7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS",*
17 *por lo que, con la finalidad de atender el requerimiento, se realizan previamente*
18 *las siguientes consideraciones: 1. Objeto del proyecto de ley. (...) 3.*
19 *Conclusiones. A partir de las anteriores consideraciones, desde esta Unidad*
20 *Asesora considera se indica que no se justifica una nueva reforma al Código*
21 *Municipal, en consecuencia, se recomienda expresar la oposición al expediente*
22 *n.°24.880 y solicitar su archivo, por tratarse de una iniciativa innecesaria desde*
23 *el punto de vista jurídico..."* - Visto el documento, el presidente Acevedo
24 Gutiérrez indica: la propuesta de la presidencia es dispensar de trámite de
25 comisión, aprobar las recomendaciones dadas y remitir a la Asamblea
26 Legislativa; somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda**
27 **por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado**
28 **Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya,**
29 **Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**
30 **Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente

N°114-2025

Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AL-OF-403-2025, por tanto, se expresa la oposición al expediente n.º24.880 y solicitar su archivo, por tratarse de una iniciativa innecesaria desde el punto de vista jurídico.** -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza.** -
Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Guiselle Hernandez Aguilar al correo ghernandez@asamblea.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

**ARTÍCULO 28. – OFICIO AM-INF-395-2025, SOBRE CRITERIO AL TEXTO
DICTAMINAD PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N° 24.448 “LEY PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD
TRIBUTARIA MUNICIPAL, POR MEDIO DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 77
BIS Y LA ADICIÓN AL ARTÍCULO 94 BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY N°
7794”.** -----

Se conoce oficio AM-INF-395-2025, de fecha 15 de octubre del 2025, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio AT-OF-191-2025, suscrito por el Lic. Alejandro Montero Víquez Encargado de Área Tributaria y el Lic. Wilberth Quesada Garita, Encargado del Área Legal., y que dice: “...ASUNTO: *Análisis del Proyecto de Ley para el Fortalecimiento de la Transparencia y Publicidad Tributaria Municipal, Expediente N.º 24.448 En atención a la solicitud de análisis del texto dictaminado del proyecto de ley denominado “Ley para el Fortalecimiento de la Transparencia y Publicidad Tributaria Municipal, por medio de la reforma al artículo 77 bis y la adición del artículo 94 bis del Código Municipal, Ley N.º 7794”, expediente legislativo N.º*

1 24.448, se procede a emitir el presente informe. El análisis se realiza desde una
2 perspectiva integral, considerando tanto los aspectos jurídicos y técnicos del
3 proyecto como sus repercusiones prácticas para la gestión tributaria municipal,
4 la transparencia institucional y la protección de datos personales en el ámbito
5 local. 1. IMPLICACIONES ESPECÍFICAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE
6 CARTAGO a. En materia de gestión de información y transparencia tributaria
7 El nuevo artículo 94 bis obliga a los gobiernos locales a disponer de un portal
8 público de consulta electrónica, mediante el cual se permita verificar el
9 cumplimiento de las obligaciones tributarias de las personas contribuyentes y
10 exhibir los documentos de interés jurídico tributario emitidos por el municipio,
11 debidamente anonimizados. Esta disposición implica que la Municipalidad
12 deberá establecer criterios técnicos y jurídicos sobre el tipo de información
13 publicable, los niveles de anonimización y las responsabilidades sobre la
14 actualización, custodia y verificación de los datos que se difundan. Todo ello
15 deberá realizarse respetando el principio de secreto tributario (artículo 117 del
16 Código de Normas y Procedimientos Tributarios) y las disposiciones de la Ley
17 N.º 8968 sobre Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos
18 Personales. b. En materia de protección de datos y gobernanza de la
19 información La norma exige que la información sea administrada con estricta
20 observancia de los estándares de privacidad y confidencialidad. Por tanto, la
21 Municipalidad deberá emitir protocolos internos de anonimización y
22 clasificación de información tributaria, definiendo procedimientos claros de
23 validación previa a la publicación de cualquier dato o documento. Será
24 indispensable la coordinación entre la Dirección del Área Tributaria, la Asesoría
25 Jurídica y el Departamento de Tecnologías de Información, para garantizar la
26 compatibilidad entre transparencia y protección de derechos fundamentales. c.
27 En materia de coordinación interinstitucional La reforma al artículo 77 bis
28 refuerza la colaboración obligatoria de la Dirección General de Tributación, el
29 Servicio Nacional de Aduanas y otros entes públicos con los gobiernos locales,
30 a través de convenios de intercambio de información tributaria relevante. Esto

1 *representa una oportunidad significativa para la Municipalidad de Cartago, que*
2 *podría mejorar la verificación de declaraciones, cruces de información y control*
3 *de cumplimiento, especialmente en materia de patentes y tributos vinculados a*
4 *la actividad económica. d. En materia administrativa y operativa El*
5 *cumplimiento de la nueva normativa requerirá definir un modelo de gobernanza*
6 *de datos tributarios, designando unidades responsables de la actualización y*
7 *validación de la información, así como el mantenimiento tecnológico del portal.*
8 *Asimismo, deberá garantizarse la sostenibilidad presupuestaria para la*
9 *administración, soporte y actualización de la plataforma digital.* 2. AVANCES
10 DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO EN MATERIA DE GOBIERNO
11 DIGITAL TRIBUTARIO *Es importante destacar que la Municipalidad de Cartago*
12 *ya ha desarrollado avances significativos que se alinean con los objetivos del*
13 *proyecto de ley, lo que permitirá cumplir con el nuevo marco normativo dentro*
14 *del plazo de veinticuatro meses que establece el transitorio único. Entre los*
15 *sistemas actualmente en operación destacan: a. Plataformas de consulta y*
16 *pago de obligaciones materiales • Mi Muni en Casa: Plataforma web*
17 *institucional que permite realizar consultas de obligaciones tributarias,*
18 *presentar declaraciones y efectuar pagos en línea. • Kioscos de autogestión:*
19 *Dispositivos ubicados en puntos municipales que facilitan consultas de saldos*
20 *y pagos sin intermediación. • Munibot: Asistente virtual en proceso de*
21 *implementación que permitirá realizar consultas automáticas sobre deudas y*
22 *gestiones tributarias a través de medios electrónicos. b. Plataformas de*
23 *atención de obligaciones formales • Mi Muni en Casa: Además de las funciones*
24 *anteriores, esta herramienta posibilita la realización de trámites formales, como*
25 *declaraciones de patentes, solicitudes de permisos y gestiones tributarias en*
26 *línea. Estas herramientas demuestran que la Municipalidad ya cumple*
27 *parcialmente con los requerimientos del artículo 94 bis, por lo que el esfuerzo*
28 *institucional deberá centrarse en consolidar la información en un portal*
29 *unificado de transparencia tributaria, incorporando los ajustes legales sobre*
30 *anonimización y publicación segura de datos.* 3. VALORACIÓN Y

1 *CONCLUSIÓN Desde la perspectiva municipal, el proyecto de ley resulta*
2 *positivo y oportuno, en tanto promueve la transparencia, la rendición de cuentas*
3 *y la interoperabilidad de la información tributaria entre instituciones públicas.*
4 *No obstante, su aplicación demanda una implementación técnica cuidadosa,*
5 *que garantice la protección de datos personales y la adecuada gestión de los*
6 *sistemas de información municipales. La Municipalidad de Cartago se*
7 *encuentra en posición ventajosa para cumplir con las disposiciones del*
8 *expediente N.º 24.448, al contar con infraestructura digital, sistemas de*
9 *atención en línea y una estrategia activa de modernización tributaria. Pero, es*
10 *importante considerar que los nuevos desarrollos, mejoras, cambios o ajuste*
11 *de cualquier desarrollo institucional implica para el municipio la asignación*
12 *presupuestaria necesaria y suficiente para poder realizar frente a los posibles*
13 *requerimientos. 4. RECOMENDACIÓN Se recomienda emitir criterio favorable*
14 *al proyecto, condicionado a la observancia de los siguientes aspectos: 1. Que*
15 *se respete estrictamente el principio de protección de datos personales*
16 *conforme a la Ley N.º 8968. 2. Que la implementación del portal tributario o de*
17 *los actuales desarrollos municipales, se realicen dentro de una política de*
18 *gobernanza de datos, con lineamientos internos de anonimización y*
19 *publicación. 3. Lograr la unificación de las plataformas tecnológicas existentes*
20 *bajo un esquema integral de transparencia tributaria. En consecuencia, la*
21 *valoración general es que el proyecto de ley constituye una iniciativa*
22 *jurídicamente positiva y alineada con los procesos de modernización y*
23 *transparencia que la Municipalidad de Cartago ya impulsa...” - Visto el*
24 *documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de la*
25 *presidencia es dispensar de trámite de comisión, aprobar las recomendaciones*
26 *dadas y remitir a la Asamblea Legislativa; somete a votación la dispensa de*
27 *trámite de comisión; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos*
28 *de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco,*
29 *Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado*
30 *Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-*

N°114-2025

El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AT-OF-191-2025, por tanto, el proyecto de ley constituye una iniciativa jurídicamente positiva y alineada con los procesos de modernización y transparencia que la Municipalidad de Cartago ya impulsa.** -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Guiselle Hernandez Aguilar al correo ghernandez@asamblea.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

ARTÍCULO 29. - OFICIO AM-INF-400-2025, SOBRE INFORME RECURSO DE APELACIÓN Y CONOCIMIENTO DE NULIDAD ABSOLUTA INTERPUESTA EN CONTRA DE A RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO DU-OF-131-2023, PRESENTADO POR EL LIC. EDGAR CÁRDENAS DÍAZ. -----

Se conoce oficio AM-INF-400-2025, de fecha 15 de octubre del 2025, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio AL-OF-382-2025 suscrito por la Licda. Betzabeth Moya Brenes, Abogada Área Jurídica mediante el cual se da cumplimiento al artículo 9 del acta 107-2025 referente a RECURSO DE APELACIÓN Y CONOCIMIENTO NULIDAD ABSOLUTA INTERPUESTA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO DU-OF-131-2023, PRESENTADO POR EL LIC. EDGAR CÁRDENAS DÍAZ, y que dice: “...*Asunto: Atención Artículo 9 del Acta 107-2025 referente a RECURSO DE APELACIÓN Y CONOCIMIENTO NULIDAD ABSOLUTA INTERPUESTA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN*

1 ADMINISTRATIVA NÚMERO DU-OF-131-2023, PRESENTADO POR EL LIC.
2 EDGAR CÁRDENAS DÍAZ. Estimado señor: Después de saludarlos muy
3 respetuosamente, en atención a la solicitud de atender lo acordado en el
4 Artículo 9 del Acta 107-2025 del Concejo Municipal de Cartago en sesión
5 ordinaria celebrada el día 16 de septiembre del 2025, me permito indicar lo
6 siguiente: Sobre la competencia para la emisión de certificados de uso de suelo
7 según el Plan Regulador Territorial del Cantón de Cartago En atención al
8 acuerdo adoptado, se hace del conocimiento que, conforme a lo establecido en
9 el Plan Regulador Territorial de la Municipalidad de Cartago, la competencia
10 para emitir certificados de uso de suelo recae exclusivamente en la
11 Municipalidad, a través de la Dirección de Urbanismo. Dicha competencia
12 constituye un acto administrativo de carácter técnico, enmarcado en la gestión
13 y aplicación del Plan Regulador, por lo que el Concejo Municipal carece de
14 potestad legal para otorgar, modificar o denegar certificados de uso de suelo
15 como el que se expone en el caso que nos ocupa. No obstante, en lo que
16 respecta a las competencias del Concejo Municipal en esta materia, se logran
17 identificar supuestos excepcionales todos (artículos) en el Plan Regular de la
18 Municipalidad de Cartago: 1. Solicitudes de cambio de uso en calles con
19 derecho de vía menor a 10 metros: En estos casos, cuando el administrado
20 presenta la solicitud directamente ante el Concejo Municipal, este se limita a
21 remitir el expediente a la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo para su
22 análisis técnico, sin que ello implique una decisión de fondo sobre el uso del
23 suelo. 2. Presentación de anteproyectos urbanísticos: El Concejo Municipal
24 puede emitir un acuerdo de visto bueno sobre la factibilidad general del
25 desarrollo propuesto. Sin embargo, dicho pronunciamiento tiene un carácter
26 meramente orientador y no sustituye, bajo ninguna circunstancia, el certificado
27 de uso de suelo ni constituye autorización para construir o desarrollar el
28 proyecto. 3. Para mayor claridad en los procedimientos relacionados con el
29 desarrollo de proyectos de condominios, es importante destacar el papel que
30 desempeña el Concejo Municipal en lo que respecta a los usos de suelo y la

1 *emisión de licencias. En este contexto, el Concejo Municipal tiene la*
2 *competencia de aprobar los anteproyectos mediante la Comisión de Obras*
3 *Públicas y Urbanismo, conforme al requisito establecido en el apartado 16.8.1.*
4 *Una vez concluida la obra, se debe gestionar el Certificado de obra terminada,*
5 *el cual, en el caso de urbanizaciones y fraccionamientos, debe ser emitido por*
6 *el Concejo Municipal mediante acuerdo municipal expreso, según lo estipulado*
7 *en el artículo 18.1, inciso b). 4. Asimismo, el proceso de recibo de obras de*
8 *urbanización implica la recepción formal por parte de la Municipalidad de*
9 *Cartago de las áreas y la infraestructura destinadas a servicios públicos. Este*
10 *procedimiento está regulado por el artículo 465, el cual establece como*
11 *requisito la presentación de una solicitud por escrito firmada por el propietario*
12 *o interesado, dirigida al Concejo Municipal. 5. De forma complementaria, el*
13 *artículo 565 reafirma que el Concejo Municipal es el ente encargado de recibir*
14 *las obras de urbanización, incluyendo las áreas y la infraestructura para*
15 *servicios públicos. Para ello, se requiere una solicitud por escrito firmada por el*
16 *propietario o interesado, acompañada del plano mosaico definitivo. 6. En cuanto*
17 *a los tipos de suelo según la actividad por realizar, en el artículo 575.3 en su*
18 *inciso b) sobre uso condicional, si deben ser aprobados por el Concejo*
19 *Municipal por medio de la Comisión de Obras de la Municipalidad, en especial*
20 *el uso limítrofe concurrente. No obstante, es importante aclarar que el Concejo*
21 *Municipal no ostenta competencia para resolver sobre el uso del suelo, ya que*
22 *esta es una atribución exclusiva de la Dirección de Urbanismo, conforme al*
23 *marco normativo vigente. En consecuencia, se recomienda que el Concejo*
24 *Municipal se declare incompetente para entrar a resolver sobre asuntos*
25 *relacionados con el uso del suelo, respetando así los límites de su competencia*
26 *institucional, siendo que el caso que no es ningún supuesto de los anteriores.*
27 *Sobre el caso en concreto En el caso que nos ocupa es preciso indicar que se*
28 *realizaron las gestiones pertinentes para determinar la situación actual, lo que*
29 *resulto en los siguientes hallazgos: a. Que para el día 16 de marzo de 2022, la*
30 *señora Carmen Ivannia Salas Soto, solicitó uso de suelo, en el cual describió*

N°114-2025

1 *que el uso era para la construcción de una vivienda, esto en la finca 207388*
2 *ubicada en de la fábrica Kitty 25 norte 300 Oeste parcela 25. b. Que, para fecha*
3 *del 25 de marzo de 2022, se le hizo saber a la recurrente la denegatoria del*
4 *certificado del uso del suelo, esto porque “ya existe vivienda en la finca. Aplicar*
5 *art. 58.1.11 del Plan Regulador. Se procede a realizar el estudio y acciones*
6 *pertinentes, lo cual arrojó lo siguiente: 1. Que, de conformidad con los estudios*
7 *realizados en los archivos de esta Administración, se ha determinado que en la*
8 *finca número 207388 existe una edificación destinada a casa de habitación tipo*
9 *VR01, cuya construcción fue autorizada mediante permiso de construcción*
10 *N°0021058 y planos constructivos aprobados por el CFIA bajo permiso*
11 *N°21058 A , los cuales constan en el expediente administrativo*
12 *correspondiente, que datan del año datos que hacen referencia a una*
13 *edificación destinada a uso habitacional, lo que confirma la legalidad y*
14 *regularidad de la construcción conforme a la normativa vigente al momento su*
15 *construcción, resaltando la cobertura indicada en el Plan Regulador según la*
16 *zonificación en que se encuentra la finca, sumado a ello se logra visualizar en*
17 *permiso N° 0021058 sello y firma de que la obra fue concluida el día 6 de*
18 *febrero de 2013, según consta en los registros Administrativos. 2. Que consta*
19 *en registros municipales que dicha casa de habitacional se encuentra al día con*
20 *el pago del impuesto de bienes inmuebles. Se adjuntas las declaraciones*
21 *presentadas. 3. Que mediante Inspección técnica en sitio realizada el día 25 de*
22 *septiembre de 2025, se verificó físicamente la existencia de una edificación en*
23 *el sitio, la cual corresponde a una vivienda clasificada bajo el tipo constructivo*
24 *VR01, es decir, una vivienda en contenedores se determina que la misma*
25 *corresponde al permiso y planos abobados en el año 2012, la cual se encuentra*
26 *acorde con la cobertura de zonificación de aproximadamente 130 m. Se adjunta*
27 *el Acta de inspección y fotografías tomadas. En relación con el documento*
28 *presentado ante el Concejo Municipal, en el cual el Lic. Edgar Cárdenas Díaz*
29 *manifiesta y reitera alegatos, se indica lo siguiente: 1. En primer lugar, el oficio*
30 *DU-OF-331-2023 dictado con la resolución de las once horas con veintisiete*

N°114-2025

1 minutos del día 15 de febrero del 2023 por la Dirección de Urbanismo de la
2 Municipalidad de Cartago, resolvió No tuvo lugar el uso del suelo ya que en la
3 finca número 207388 existe una casa habitacional. 2. El recurso presentado por
4 el señor Cárdenas en fecha 23 de febrero del 2023, al cual hace alusión en
5 documento presentado ante el Consejo Municipal de fecha 11 de septiembre
6 del 2025, fue debidamente gestionado por la Dirección de Urbanismo
7 resolviendo con oficio DU-OF-224-2023 bajo la resolución de las 15 horas con
8 50 minutos del día 14 de marzo del 2023, el rechazo del recurso de revocatoria
9 y la nulidad concomitante contra la resolución de las 11:00 h con 17 minutos
10 del día 15 de febrero del 2023, oficioDU-OF-131-2023. 3. En el caso que nos
11 ocupa se llevó el debido proceso con la fase recursivas, dictado como última
12 resolución por parte de la Alcaldía de las nueve horas y doce minutos del día
13 nueve de mayo del año dos mil veintitrés, con la que se resolvió el rechazo de
14 la revocatoria (de la apelación ante la Alcaldía) y la nulidad concomitante. 4.
15 Importante destacar que no es procedente pasados más de dos años se le
16 atiende un recurso de apelación con nulidad concomitante de una resolución
17 que se dictó el 15 de febrero de 2023, a sabiendas que ya se había llevado el
18 debido proceso por esta administración, sumando a ello que el que actual
19 documento de fecha 11 de septiembre de 2025 presenta alegatos totalmente
20 distintos a los presentados en el 2023, adjuntando fotos que no corresponden
21 a la actualidad como se constato en la inspección. 5. Otro punto importante a
22 resaltar es que la administración ha actuado a derecho, así mismo en el tiempo
23 procesal oportuno, llevando el debido proceso. 6. Este caso específicamente
24 ha sido identificado como uso del suelo NO CONFORME [artículo 575.3, inciso
25 c)], por que tiene que ajustarse a la zonificación presente en el Plan Regular.
26 En Conclusión, del análisis de los hechos expuestos y la documentación que
27 consta en los archivos municipales, en atención al artículo 9 del Acta 107-2025
28 se concluye que la competencia para emitir certificados de uso de suelo recae
29 exclusivamente en la Dirección de Urbanismo de la Municipalidad de Cartago,
30 según lo establecido en el Plan Regulador Territorial en su artículo 20 y

1 *siguientes, siendo esta una atribución técnica que no puede ser asumida por el*
2 *Concejo Municipal, conforme al principio de legalidad consagrado en el artículo*
3 *11 de la Constitución Política y el artículo 6 de la Ley General de la*
4 *Administración Pública; en el caso concreto de la finca número 207388, se ha*
5 *comprobado mediante inspección técnica, revisión de expedientes y registros*
6 *municipales que existe una edificación habitacional legalmente autorizada*
7 *desde el año 2012, lo que fundamenta la denegatoria del certificado de uso de*
8 *suelo conforme al artículo 58.1.11 del Plan Regulador, y dado que el recurso*
9 *de apelación y nulidad concomitante presentado por el Lic. Edgar Cárdenas*
10 *Díaz fue resuelto en tiempo y forma siguiendo el debido proceso, por lo que es*
11 *improcedente alegar que la administración se vuelva a pronunciar y sumado a*
12 *ello que el nuevo escrito introduce alegatos distintos con evidencia desfasada,*
13 *en este entendido se recomienda declarar la incompetencia del Concejo*
14 *Municipal para conocer el fondo del asunto, ratificando la legalidad de las*
15 *actuaciones administrativas previas e indicar que al recurrente que debe de*
16 *acudir a la instancia correspondiente para solicitar el revocamiento de la*
17 *resolución dictada por la Alcaldía. Se adjunta los siguientes documentos que*
18 *fundamentan lo dicho: • Solicitud de certificado de uso de suelo del 16 de marzo*
19 *2022, en la cual consta que es para construcción de una vivienda. • Permiso de*
20 *construcción y Plano constructivo ambos del 2012. • Declaraciones de pago de*
21 *impuestos de bienes inmuebles, donde esta que se encuentra al día. • Acta de*
22 *inspección del día 25 de septiembre de 2025...” - Visto el documento, el*
23 *presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de*
24 *comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los***
25 ***regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada***
26 ***Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y***
27 ***Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.- El***
28 *presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de la presidencia es*
29 *dispensar de trámite de comisión, aprobar las recomendaciones dadas y remitir*
30 *a la Asamblea Legislativa; somete a votación la propuesta; **se acuerda por***

1 unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,
2 Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada
3 Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar
4 el informe AL-OF-382-2025, por tanto, la competencia para emitir
5 certificados de uso de suelo recae exclusivamente en la Dirección de
6 Urbanismo de la Municipalidad de Cartago, según lo establecido en el
7 Plan Regulador Territorial en su artículo 20 y siguientes, siendo esta una
8 atribución técnica que no puede ser asumida por el Concejo Municipal,
9 conforme al principio de legalidad consagrado en el artículo 11 de la
10 Constitución Política y el artículo 6 de la Ley General de la Administración
11 Pública; en el caso concreto de la finca número 207388, se ha comprobado
12 mediante inspección técnica, revisión de expedientes y registros
13 municipales que existe una edificación habitacional legalmente
14 autorizada desde el año 2012, lo que fundamenta la denegatoria del
15 certificado de uso de suelo conforme al artículo 58.1.11 del Plan
16 Regulador, y dado que el recurso de apelación y nulidad concomitante
17 presentado por el Lic. Edgar Cárdenas Díaz fue resuelto en tiempo y forma
18 siguiendo el debido proceso, por lo que es improcedente alegar que la
19 administración se vuelva a pronunciar y sumado a ello que el nuevo
20 escrito introduce alegatos distintos con evidencia desfasada, en este
21 entendido se recomienda declarar la incompetencia del Concejo
22 Municipal para conocer el fondo del asunto, ratificando la legalidad de las
23 actuaciones administrativas previas e indicar que al recurrente que debe
24 de acudir a la instancia correspondiente para solicitar el revocamiento de
25 la resolución dictada por la Alcaldía. Se adjunta los siguientes
26 documentos que fundamentan lo dicho: • Solicitud de certificado de uso
27 de suelo del 16 de marzo 2022, en la cual consta que es para construcción
28 de una vivienda. • Permiso de construcción y Plano constructivo ambos
29 del 2012. • Declaraciones de pago de impuestos de bienes inmuebles,
30 donde esta que se encuentra al día. • Acta de inspección del día 25 de

1 **septiembre de 2025.** – El regidor Pichardo Aguilar, en la justificación de la
2 votación en el punto 4 oficio DU-OF-131-2023, manifiesta: gracias señor
3 presidente. Únicamente que me parece atinado el criterio legal y técnico que se
4 detalla en el oficio DU-OF-131-2023; hay un criterio legal que reitera ya ese
5 oficio, me parece que es atinado. Únicamente en el entendido que ya hay una
6 salvedad en el que el Concejo sí tiene atribuciones para resolver usos de suelo
7 condicionados bajo el criterio previo a la Comisión Permanente de Obra Pública
8 y ya hemos tenido casos similares en este Concejo Municipal. Únicamente esa
9 sería la justificación del voto para que se haga constar en el acta en el punto
10 dicho y que la señora secretaria tome nota. Muchas gracias. – El presidente
11 Acevedo Gutiérrez manifiesta: con todo gusto compañero regidor. -El
12 presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; **se acuerda por**
13 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
14 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
15 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar**
16 **la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Edgar
17 Cárdenas Díaz al correo ecardenas.abogado@gmail.com y al alcalde Mario
18 Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

19 **ARTÍCULO 30. - OFICIO AM-INF-401-2025, SOBRE CRITERIO AL**
20 **PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N°24.344 “REFORMA DE LOS**
21 **ARTÍCULOS 2 Y 234 DE LA LEY N°9078 LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS**
22 **PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL.** -----

23 Se conoce oficio AM-INF-401-2025, de fecha 16 de octubre del 2025, suscrito
24 por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio AL-
25 OF-400-2025 / ASC-OF-242-2025: Criterio jurídico sobre el proyecto de ley,
26 expediente N°24.344, denominado “REFORMA DE LOS ARTÍCULO 2 Y 234
27 DE LA LEY N.º 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS
28 TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL”. (Referencia: correo
29 alcaldia@municarta.go.cr; Jueves, 09 de Octubre de 2025, 11:31 horas),
30 suscrito por la Mag. Giovanna Siles Pérez, en su condición de Encargada del

N°114-2025

1 Área de Seguridad Comunitaria y Policía Municipal y la Licda. Luz Mery Brenes
2 Calderón, en su condición de Abogada Municipal a.i; en el que se rinde criterio
3 técnico y jurídico respecto del proyecto de ley citado, y que dice: "...Asunto:
4 *Criterio jurídico sobre el proyecto de ley, expediente N°24.344, denominado*
5 *"REFORMA DE LOS ARTÍCULO 2 Y 234 DE LA LEY N.º 9078, LEY DE*
6 *TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL".*
7 *(Referencia: correo alcaldia@muni-carta.go.cr; Jueves, 09 de Octubre de 2025,*
8 *11:31 horas). Estimado señor: Mediante correo electrónico fechado: jueves, 09*
9 *de octubre de 2025, 11:31 horas, se solicita la colaboración del Área Jurídica y*
10 *el Departamento de Estacionómetros, con la finalidad de rendir criterio técnico*
11 *y jurídico respecto del proyecto de ley tramitado bajo el expediente N°24.344,*
12 *"REFORMA DE LOS ARTÍCULO 2 Y 234 DE LA LEY N.º 9078, LEY DE*
13 *TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL", por*
14 *lo que, con la finalidad de atender el requerimiento, se realizan previamente las*
15 *siguientes consideraciones: 1. Objeto del proyecto de ley. 6. Conclusiones. A*
16 *partir de las anteriores consideraciones, se indica que, el proyecto de ley no*
17 *resulta jurídica ni técnicamente viable, pues reduce injustificadamente los*
18 *recursos que hoy fortalecen la gestión municipal en seguridad vial, amplía de*
19 *forma imprecisa el destino de los fondos y propone una reforma redundante al*
20 *artículo 2 sin valor agregado normativo. En suma, la iniciativa carece de*
21 *motivación suficiente, contraviene la reciente reforma introducida por la Ley*
22 *N°10.515 y podría afectar la sostenibilidad de los programas municipales de*
23 *tránsito, por lo que se recomienda expresar la oposición al proyecto y en*
24 *consecuencia solicitar su archivo..."* - Visto el documento, el presidente
25 Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se**
26 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
27 **Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**
28 **Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**
29 **Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente
30 Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de la presidencia es dispensar de

N°114-2025

1 trámite de comisión, aprobar las recomendaciones dadas y remitir a la
2 Asamblea Legislativa; somete a votación la propuesta; **se acuerda por**
3 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
4 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
5 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar**
6 **el informe AL-OF-400-2025 / ASC-OF-242-2025, por tanto, se expresa la**
7 **oposición al proyecto y en consecuencia se solicita su archivo. -El**
8 **presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; se acuerda por**
9 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
10 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
11 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar**
12 **la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Mariana**
13 **Zamora Guzmán al correo mariana.zamora@asamblea.go.cr y al alcalde Mario**
14 **Redondo Poveda. – Acuerdo definitivamente aprobado. -----**

15 **ARTÍCULO 31. – OFICIO AM-INF-407-2025, SOBRE CRITERIO AL**
16 **PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N°23.184 “GOBERNANZA DE LOSA**
17 **SERVICIOS DIGITALES Y EL COMERCIO ELECTRÓNICO”. -----**

18 Se conoce oficio AM-INF-407-2025, de fecha 17 de octubre del 2025, suscrito
19 por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio AL-
20 OF-421-2025 sobre el proyecto de ley Consulta Expediente N.º 23.184 suscrito
21 por el Lic. Héctor Granados Ortega, abogado del Área Jurídica de la
22 Municipalidad de Cartago; en el que se rinde criterio técnico y jurídico respecto
23 del proyecto de ley citado, y que dice: “...*ASUNTO: Consulta Expediente N.º*
24 *23.184 En atención al análisis del Proyecto de Ley denominado “Gobernanza*
25 *de los Servicios Digitales y el Comercio Electrónico”, se considera oportuno*
26 *emitir el presente comentario jurídico, desde la perspectiva del régimen*
27 *municipal costarricense y sus eventuales implicaciones en el ámbito local.*
28 *Propósito del Proyecto (...) Conclusión En virtud de lo anterior, desde el punto*
29 *de vista jurídico municipal, se considera que el Proyecto de Ley Gobernanza*
30 *de los Servicios Digitales y el Comercio Electrónico (Expediente N° 23.184)*

1 *constituye una iniciativa favorable para el fortalecimiento de la gestión pública,*
2 *la competitividad económica local y la seguridad jurídica en entornos digitales.*
3 *Asimismo, no vulnera la autonomía municipal, sino que complementa las*
4 *herramientas jurídicas y tecnológicas necesarias para que las corporaciones*
5 *locales avancen hacia modelos de gestión más eficientes, transparentes e*
6 *inclusivos, en consonancia con los principios constitucionales de desarrollo*
7 *local y buena administración. Por tanto, el suscrito abogado considera viable y*
8 *jurídicamente recomendable respaldar la aprobación de esta iniciativa*
9 *legislativa, tomando en cuenta las observaciones técnicas señaladas, las*
10 *cuales contribuyen a perfeccionar el marco regulatorio propuesto sin*
11 *menoscabar los principios del régimen municipal costarricense. La materia*
12 *regulada, comercio electrónico y servicios digitales, corresponde al ámbito*
13 *económico y tecnológico nacional, bajo la potestad de regulación del Estado*
14 *costarricense, compatible con la actuación municipal en materia de innovación*
15 *y gestión tecnológica. Es por todo lo anterior que considero como conclusión y*
16 *sin perjuicio de las observaciones realizadas, que el presente proyecto de ley*
17 *no afecta de forma negativamente los intereses municipales.*
18 *RECOMENDACIÓN: Se recomienda al Concejo Municipal, manifestar a la*
19 *Asamblea Legislativa, que el mismo bien puede ser aprobado...” - Visto el*
20 *documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de la*
21 *presidencia es dispensar de trámite de comisión, aprobar las recomendaciones*
22 *dadas y remitir a la Asamblea Legislativa; somete a votación la dispensa de*
23 *trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos***
24 ***de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco,***
25 ***Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado***
26 ***Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-***
27 *El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda***
28 ***por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado***
29 ***Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya,***
30 ***Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo***

Gutiérrez, aprobar el informe AL-OF-421-2025, por tanto, se manifiesta a la Asamblea Legislativa, que el mismo bien puede ser aprobado. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Hugash Sanchez Mena al correo hugash.sanchez@asamblea.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

ARTÍCULO 32. – OFICIO AM-INF-409-2025, SOBRE CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N° 25.170 “LEY PARA FORTALECER LA AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS FUNCIONARIAS DEL SECTOR PÚBLICO COSTARRICENSE FRENTE A LOS RIESGOS DE LA CAPTURA DE LA DECISIÓN PÚBLICA”. -----

Se conoce oficio AM-INF-409-2025, de fecha 17 de octubre del 2025, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio AL-OF-423-2025 sobre el proyecto de ley Consulta Expediente N.º 25.170 suscrito por el Lic. Héctor Granados Ortega, abogado del Área Jurídica de la Municipalidad de Cartago; en el que se rinde criterio técnico y jurídico respecto del proyecto de ley citado, y que dice: “...*ASUNTO: Consulta Expediente N.º 25.170 En atención al análisis del proyecto de ley Expediente N.º 25.170, “LEY PARA FORTALECER LA AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS FUNCIONARIAS DEL SECTOR PÚBLICO COSTARRICENSE FRENTE A LOS RIESGOS DE LA CAPTURA DE LA DECISIÓN PÚBLICA”, se considera oportuno emitir el presente comentario jurídico, desde la perspectiva del régimen municipal costarricense y sus eventuales implicaciones en el ámbito local. El presente análisis tiene como finalidad examinar el contenido y los alcances del proyecto de ley. Esta iniciativa surge como una propuesta para reforzar la integridad y transparencia dentro del servicio público, estableciendo controles que eviten que intereses privados o particulares influyan en las decisiones que deben*

1 *adoptarse en función del bien común. El tema es relevante no solo a nivel*
2 *nacional, sino también en el ámbito local, ya que las municipalidades forman*
3 *parte del sector público y, por tanto, también serían sujetos de aplicación de*
4 *varias de las disposiciones que el proyecto pretende crear. PROPÓSITO DEL*
5 *PROYECTO (...) CONCLUSIONES - El proyecto de ley es conveniente y*
6 *positivo en su finalidad, ya que promueve la integridad, la transparencia y la*
7 *ética en la función pública, aspectos esenciales para fortalecer la confianza*
8 *ciudadana en las instituciones del Estado, incluidas las municipalidades. - Para*
9 *los gobiernos locales, la iniciativa representa una oportunidad de reforzar su*
10 *credibilidad y mostrar una gestión libre de influencias indebidas, lo cual*
11 *beneficia directamente su imagen institucional ante la comunidad. - No*
12 *obstante, el cumplimiento de las disposiciones propuestas podría significar*
13 *nuevas cargas administrativas y costos que deben valorarse con realismo,*
14 *especialmente en municipios con recursos humanos o financieros limitados. -*
15 *Por ello, sería recomendable que el proyecto contemple medidas de apoyo y*
16 *acompañamiento técnico para las municipalidades, así como lineamientos*
17 *claros sobre la implementación de los registros de lobby y las declaraciones de*
18 *intereses, de manera que no se afecte su autonomía funcional. El proyecto sí*
19 *conviene a los intereses de las municipalidades, siempre que su aplicación se*
20 *realice de forma gradual, proporcional y con el respaldo institucional necesario.*
21 *Su aprobación fortalecería la transparencia pública y contribuiría a prevenir*
22 *actos de corrupción, garantizando que las decisiones locales se tomen de forma*
23 *ética, imparcial y en beneficio del bien común. Es por todo lo anterior que*
24 *considero como conclusión y sin perjuicio de las observaciones realizadas, que*
25 *el presente proyecto de ley no afecta de forma negativamente los intereses*
26 *municipales. RECOMENDACIÓN: Se recomienda al Concejo Municipal,*
27 *manifestar a la Asamblea Legislativa, que el mismo bien puede ser aprobado...”*
28 *- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de*
29 *la presidencia es dispensar de trámite de comisión, aprobar las*
30 *recomendaciones dadas y remitir a la Asamblea Legislativa; somete a votación*

la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.**- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AL-OF-423-2025, por tanto, se manifiesta a la Asamblea Legislativa, que el mismo bien puede ser aprobado.** -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Daniella Agüero Bermúdez al correo dab@asamblea.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

ARTÍCULO 33. – OFICIO AM-INF-410-2025, SOBRE CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N° 24.917 “LEY PARA REGULAR LA DOBLE FUNCIÓN DEL SÍNDICO EN LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO”. -----

Se conoce oficio AM-INF-410-2025, de fecha 17 de octubre del 2025, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio AL-OF-425-2025 sobre el proyecto de ley Consulta Expediente N.º 24.917 suscrito por el Lic. Héctor Granados Ortega, abogado del Área Jurídica de la Municipalidad de Cartago; en el que se rinde criterio técnico y jurídico respecto del proyecto de ley citado, y que dice: “...*ASUNTO: Consulta Expediente N.º 24.917 El fortalecimiento del régimen municipal costarricense requiere normas claras que garanticen la participación efectiva de las autoridades comunales, así como la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos. En*

1 *ese contexto, el Proyecto de Ley No 24.917, denominado “Ley para Regular la*
2 *Doble Función del Síndico en los Concejos Municipales de Distrito”, busca*
3 *aclarar la situación jurídica de los síndicos que, además de formar parte del*
4 *Concejo Municipal de su cantón, integran también un Concejo Municipal de*
5 *Distrito, estableciendo las condiciones bajo las cuales pueden recibir dietas y*
6 *ejerger sus funciones. Este análisis tiene por objeto valorar, desde una*
7 *perspectiva institucional y jurídica, si el texto propuesto resulta conveniente a*
8 *los intereses de las municipalidades, considerando los principios de autonomía,*
9 *legalidad y eficiencia administrativa. PROPÓSITO DEL PROYECTO (...)*
10 *CONCLUSIONES - El Proyecto de Ley No 24.917 resulta pertinente y oportuno,*
11 *ya que soluciona una laguna normativa relacionada con la doble participación*
12 *de los síndicos en órganos municipales distintos. - Su aprobación favorece la*
13 *seguridad jurídica de los gobiernos locales, al definir expresamente los*
14 *derechos y deberes de los síndicos, y al establecer mecanismos de*
15 *comprobación y coordinación de sesiones. - La propuesta no atenta contra la*
16 *autonomía municipal; por el contrario, la fortalece, al facilitar la articulación*
17 *entre los niveles distrital y cantonal de gobierno. - Desde el punto de vista*
18 *presupuestario, el impacto es controlado, pues las dietas se reconocen*
19 *únicamente por sesiones efectivamente asistidas y comprobadas. - Por lo tanto,*
20 *se recomienda emitir criterio favorable al texto dictaminado del Expediente*
21 *N°24.917, en tanto promueve la participación efectiva de los representantes*
22 *distritales, fortalece el vínculo entre comunidades y gobiernos municipales, y*
23 *consolida la transparencia en el manejo de fondos públicos. Es por todo lo*
24 *anterior que considero como conclusión y sin perjuicio de las observaciones*
25 *realizadas, que el presente proyecto de ley no afecta de forma negativamente*
26 *los intereses municipales. RECOMENDACIÓN: Se recomienda al Concejo*
27 *Municipal, manifestar a la Asamblea Legislativa, que el mismo bien puede ser*
28 *aprobado...” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: la*
29 *propuesta de la presidencia es dispensar de trámite de comisión, aprobar las*
30 *recomendaciones dadas y remitir a la Asamblea Legislativa; somete a votación*

N°114-2025

1 la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve**
2 **votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas,**
3 **Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo**
4 **Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de**
5 **trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la
6 propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
7 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
8 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
9 **Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AL-OF-425-2025, por tanto, se**
10 **manifiesta a la Asamblea Legislativa, que el mismo bien puede ser**
11 **aprobado.** – El regidor Pichardo Aguilar, en la justificación del voto, dice:
12 muchas gracias señor presidente. Sobre la propuesta de la presidencia en lo
13 que sería el oficio AM-INF-410-2025 sobre la *Ley para Regular la Doble*
14 *Función del Síndico en los Concejos Municipales de Distrito*, este regidor se
15 había pronunciado a propósito de un criterio que llegó a este Concejo Municipal
16 que era totalmente en contra. En ese momento únicamente el regidor Arce
17 Moya y este regidor votaron en contra el criterio del proyecto de ley, más me
18 gusta la idea de la posición que se envía en el oficio AM-INF-410-2025 con un
19 cambio de posición y un criterio a favor del mismo proyecto. Entonces, a mí sí
20 me parece nada más acotar eso porque ya se había hecho un criterio sobre
21 este proyecto de ley pero en buena hora de que el criterio es afirmativo sobre
22 el que hoy estaríamos conociendo que lleva términos sobre que ya conocimos
23 anteriormente. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: con
24 gusto. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; **se**
25 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
26 **Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**
27 **Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**
28 **Gutiérrez, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo
29 y fecha a Guiselle Hernandez Aguilar al correo ghernandez@asamblea.go.cr y
30 al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----**

ARTÍCULO 34. – OFICIO AM-INF-411-2025, SOBRE CRITERIO AL
PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N° 25.133 “REFORMA DE LA LEY N.º
10631, LEY DE JUNTAS DE EDUCACIÓN, PARA PERMITIR ASISTENCIA
TÉCNICA Y JURÍDICA DE LAS MUNICIPALIDADES”. -----

Se conoce oficio AM-INF-411-2025, de fecha 17 de octubre del 2025, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio AL-OF-426-2025 sobre el proyecto de ley Consulta Expediente N.º 25.133 suscrito por el Lic. Héctor Granados Ortega, abogado del Área Jurídica de la Municipalidad de Cartago; en el que se rinde criterio técnico y jurídico respecto del proyecto de ley citado, y que dice: “...*ASUNTO: Consulta Expediente N°25.133 La educación constituye uno de los pilares fundamentales para el desarrollo integral de nuestra sociedad, y su calidad depende en gran medida de la adecuada gestión de los recursos y de la infraestructura educativa. En este sentido, las juntas de educación, como órganos auxiliares de la administración pública, desempeñan un papel esencial en la planificación, ejecución y supervisión de proyectos educativos. Sin embargo, la complejidad técnica, legal y administrativa que implica la gestión de estos proyectos exige capacidades especializadas que muchas veces exceden los recursos disponibles para las juntas, especialmente en zonas rurales y alejadas. Ante esta realidad, la colaboración entre municipalidades y juntas de educación surge como un instrumento estratégico que puede fortalecer la eficiencia, transparencia y efectividad de la inversión pública en infraestructura educativa. Propósito del Proyecto (...) Conclusiones - El proyecto de ley responde a una necesidad estructural del sistema educativo costarricense, particularmente en la gestión de infraestructura en zonas alejadas. - La colaboración municipal permitirá un uso más eficiente, seguro y transparente de los recursos públicos, beneficiando a las comunidades y optimizando la inversión estatal. - Para las municipalidades, la reforma es ventajosa, pues proporciona un marco jurídico claro para participar en proyectos educativos, sin asumir titularidad ni responsabilidad plena sobre los recursos, y fortalece su papel como agentes*

N°114-2025

1 *de desarrollo local. - La normativa propuesta refuerza la descentralización,*
2 *promueve la cooperación interinstitucional y contribuye al cumplimiento de los*
3 *principios de eficiencia, legalidad y desarrollo equitativo. - Se recomienda a las*
4 *municipalidades respaldar el proyecto de ley, considerando que su*
5 *implementación permitirá una mejora sustancial en la ejecución de proyectos*
6 *educativos, favoreciendo directamente la calidad educativa y el bienestar de las*
7 *comunidades. Es por todo lo anterior que considero como conclusión y sin*
8 *perjuicio de las observaciones realizadas, que el presente proyecto de ley no*
9 *afecta de forma negativamente los intereses municipales. RECOMENDACIÓN:*
10 *Se recomienda al Concejo Municipal, manifestar a la Asamblea Legislativa, que*
11 *el mismo bien puede ser aprobado...” - Visto el documento, el presidente*
12 Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de la presidencia es dispensar de
13 trámite de comisión, aprobar las recomendaciones dadas y remitir a la
14 Asamblea Legislativa; somete a votación la dispensa de trámite de comisión;
15 **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
16 **Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**
17 **Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**
18 **Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente
19 Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por**
20 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
21 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
22 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar**
23 **el informe AL-OF-426-2025, por tanto, se manifiesta a la Asamblea**
24 **Legislativa, que el mismo bien puede ser aprobado. -**El presidente Acevedo
25 Gutiérrez somete a votación la firmeza; **se acuerda por unanimidad de nueve**
26 **votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas,**
27 **Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo**
28 **Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -**
29 Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Guiselle Hernandez
30 Aguilar al correo ghernandez@asamblea.go.cr y al alcalde Mario Redondo

Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

ARTÍCULO 35. – OFICIO AM-INF-412-2025, SOBRE CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N° 24.802 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 151, 152, 156 Y 157 Y CREACIÓN DEL ARTÍCULO 152 BIS DE LA LEY 7794 CÓDIGO MUNICIPAL DEL 30 DE ABRIL DE 1998. -----

Se conoce oficio AM-INF-412-2025, de fecha 17 de octubre del 2025, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio AL-OF-422-2025: Criterio jurídico sobre el proyecto de ley, expediente n.º24.802, denominado “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 151, 152, 156 Y 157, Y CREACIÓN DEL ARTÍCULO 152 BIS DE LA LEY 7794, CÓDIGO MUNICIPAL DEL 30 DE ABRIL DE 1998”. suscrito por el Msc. Wilberth Quesada Garita, en su condición de Director Jurídico a.i. y la Licda. Luz Mery Brenes Calderón, en su condición de Abogada Municipal a.i.; en el que se rinde criterio jurídico respecto del proyecto de ley, y que dice: “...*Asunto: Criterio jurídico sobre el proyecto de ley, expediente n.º24.802, denominado “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 151, 152, 156 Y 157, Y CREACIÓN DEL ARTÍCULO 152 BIS DE LA LEY 7794, CÓDIGO MUNICIPAL DEL 30 DE ABRIL DE 1998”. (Referencia: correo alcaldia@muni-carta.go.cr; 08 de octubre de 2025, 18:00 horas).* Estimado señor: Mediante correo electrónico fechado: 08 de octubre de 2025, 18:00 horas, se solicita la colaboración del Área Jurídica, con la finalidad de rendir criterio jurídico respecto del proyecto de ley tramitado bajo el expediente n.º 24.802, “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 151, 152, 156 Y 157, Y CREACIÓN DEL ARTÍCULO 152 BIS DE LA LEY 7794, CÓDIGO MUNICIPAL DEL 30 DE ABRIL DE 1998”, por lo que, con la finalidad de atender el requerimiento, se realizan previamente las siguientes consideraciones: 1. Objeto del proyecto de ley. (...) 3. Conclusiones. Atendiendo a las anteriores consideraciones, desde esta Unidad Asesora no se encuentra inconveniente con la aprobación del proyecto de ley. No obstante, se recomienda acoger las observaciones formuladas por el Departamento de Servicios Técnicos, en cuanto a la adecuada utilización del principio precautorio y la armonización de

redacciones a efectos de asegurar la seguridad jurídica de las disposiciones...”

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de la presidencia es dispensar de trámite de comisión, aprobar las recomendaciones dadas y remitir a la Asamblea Legislativa; somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.**- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AL-OF-422-2025, por tanto, no se encuentra inconveniente con la aprobación del proyecto de ley. No obstante, se recomienda acoger las observaciones formuladas por el Departamento de Servicios Técnicos, en cuanto a la adecuada utilización del principio precautorio y la armonización de redacciones a efectos de asegurar la seguridad jurídica de las disposiciones.** -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Guiselle Hernandez Aguilar ghernandez@asamblea.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

ARTÍCULO 36. - OFICIO AM-INF-414-2025, SOBRE CRITERIO AL PROYECTO DE LYE EXPEDIENTE N°24.370 “REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS, PARA ESTABLECER UN TOPE AL SALARIO DE LOS JERARCAS MUNICIPALES (ANTERIORMENTE DENOMINADO REFORMA AL CÓDIGO

MUNICIPAL LEY N°7794 DE 1998 Y SUS REFORMAS, PARA ESTABLECER UN TOPE AL SALARIO DE LOS JERARCAS). -----

Se conoce oficio AM-INF-414-2025 de fecha 20 de octubre del 2025, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio AL-OF-420-2025: Criterio jurídico sobre el proyecto de ley, expediente n.°24.370, denominado “REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N°7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS, PARA ESTABLECER UN TOPE AL SALARIO DE LOS JERARCAS MUNICIPALES (Anteriormente denominado: REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.°7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS, PARA ESTABLECER UN TOPE AL SALARIO DE LOS JERARCAS MUNICIPALES)”, suscrito por el Msc. Wilberth Quesada Garita, en su condición de Director Jurídico a.i y la Licda. Luz Mery Brenes Calderón, en su condición de Abogada Municipal a.i; en el que se rinde criterio técnico y jurídico respecto del proyecto de ley tramitado bajo el expediente n.°24.370.; y que dice: “...Asunto: Criterio jurídico sobre el proyecto de ley, expediente n.°24.370, denominado “REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N°7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS, PARA ESTABLECER UN TOPE AL SALARIO DE LOS JERARCAS MUNICIPALES (Anteriormente denominado: REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.°7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS, PARA ESTABLECER UN TOPE AL SALARIO DE LOS JERARCAS MUNICIPALES)”. (Referencia: correo alcaldia@muni-carta.go.cr; lunes, 13 de octubre de 2025, 16:25 horas). Estimado señor: Mediante correo electrónico fechado: lunes, 13 de octubre de 2025, 16:25 horas, se solicita la colaboración del Área Jurídica, con la finalidad de rendir criterio jurídico respecto del proyecto de ley tramitado bajo el expediente n.° 24.370, “REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS, PARA ESTABLECER UN TOPE AL SALARIO DE LOS JERARCAS MUNICIPALES (Anteriormente denominado: REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.° 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS, PARA ESTABLECER UN TOPE AL

1 *SALARIO DE LOS JERARCAS MUNICIPALES)*”, por lo que, con la finalidad de
2 *atender el requerimiento, se realizan previamente las siguientes*
3 *consideraciones: 1. Objeto del proyecto de ley. (...) 3. Conclusiones.*
4 *Atendiendo a las anteriores consideraciones, desde esta Unidad Asesora se*
5 *indica que el proyecto de ley de marras establece mecanismos objetivos como*
6 *la tasa de inflación anual para la actualización de los salarios y dietas*
7 *municipales. No obstante, para adecuar su conformidad con el ordenamiento*
8 *jurídico vigente, resulta necesario armonizar las disposiciones propuestas con*
9 *la Ley n.° 2166 en lo relativo al límite global de remuneraciones y con la Ley n.°*
10 *8422 respecto del incentivo de prohibición, de modo que el régimen retributivo*
11 *municipal mantenga coherencia, evite duplicidad de incentivos y preserve la*
12 *seguridad jurídica en la gestión de la compensación...” - Visto el documento, el*
13 *presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de la presidencia es*
14 *dispensar de trámite de comisión, aprobar las recomendaciones dadas y remitir*
15 *a la Asamblea Legislativa; somete a votación la dispensa de trámite de*
16 *comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los***
17 ***regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada***
18 ***Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y***
19 ***Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.- El***
20 *presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por***
21 ***unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,***
22 ***Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada***
23 ***Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar***
24 ***el informe AL-OF-420-2025, por tanto, se indica que el proyecto de ley de***
25 ***marras establece mecanismos objetivos como la tasa de inflación anual***
26 ***para la actualización de los salarios y dietas municipales. No obstante,***
27 ***para adecuar su conformidad con el ordenamiento jurídico vigente,***
28 ***resulta necesario armonizar las disposiciones propuestas con la Ley n.°***
29 ***2166 en lo relativo al límite global de remuneraciones y con la Ley n.° 8422***
30 ***respecto del incentivo de prohibición, de modo que el régimen retributivo***

1 municipal mantenga coherencia, evite duplicidad de incentivos y preserve
2 la seguridad jurídica en la gestión de la compensación. -El presidente
3 Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; **se acuerda por unanimidad**
4 **de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**
5 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**
6 **Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la**
7 **firmesa.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Guiselle
8 Hernandez Aguilar ghernandez@asamblea.go.cr y al alcalde Mario Redondo
9 Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

10 **ARTÍCULO 37. - OFICIO AM-INF-415-2025, SOBRE CRITERIO CONSULTA**
11 **OBLIGATORIA PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N° 24.344 “REFORMA**
12 **DE LOS ARTÍCULOS 2 Y 234 DE LA LEY N° 9078 LEY DE TRÁNSITO POR**
13 **VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL”.** -----

14 Se conoce oficio AM-INF-415-2025 de fecha 20 de octubre del 2025, suscrito
15 por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; y que dice: “...ASUNTO: Atención
16 a la consulta obligatoria del expediente 24.344, “REFORMA DE LOS
17 ARTÍCULOS 2 Y 234 DE LA LEY N.º 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS
18 PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL. Estimados señores: Según lo
19 dispuesto en la exposición el objetivo del presente proyecto de ley es reformar
20 los artículo 2 y 234 de la Ley N.º 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas
21 Terrestres y Seguridad Vial, incorporando la definición del sistema de registro
22 y detección automatizada de infracciones, además pretende redistribución de
23 los ingresos por multas al 70% para la municipalidad donde se confeccionó la
24 boleta, destinado a programas de tránsito, infraestructura vial, seguridad
25 ciudadana y desarrollo económico/social, pasar a un 20% adicional para aceras
26 y mejoras peatonales en paradas y estaciones y a un 80% restante al Cosevi
27 para el Fondo de Seguridad Vial (con 10% para programas educativos). Este
28 proyecto de ley afecta de forma negativamente los intereses municipales y que
29 violenta la autonomía municipal tanto administrativa y tributariamente. Por lo
30 que se recomienda al Concejo Municipal, manifestar a la Asamblea Legislativa,

1 *que, en relación con el proyecto consultado esta municipalidad se opone al*
2 *mismo...*” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: la
3 propuesta de la presidencia es dispensar de trámite de comisión, aprobar las
4 recomendaciones dadas y remitir a la Asamblea Legislativa; somete a votación
5 la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve**
6 **votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas,**
7 **Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo**
8 **Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de**
9 **trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la
10 propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
11 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
12 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
13 **Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AM-INF-415-2025, por tanto, se**
14 **manifiesta a la Asamblea Legislativa, que, en relación con el proyecto**
15 **consultado esta municipalidad se opone al mismo. -**El presidente Acevedo
16 Gutiérrez somete a votación la firmeza; **se acuerda por unanimidad de nueve**
17 **votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas,**
18 **Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo**
19 **Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -**
20 Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Mariana Zamora
21 Guzman al correo mariana.zamora@asamblea.go.cr y al alcalde Mario
22 Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. -----**

23 **ARTÍCULO 38. - OFICIO AM-INF-416-2025, SOBRE CRITERIO A LA**
24 **CONSULTA OBLIGATORIA DEL EXPEDIENTE 25.154, “LEY PARA LA**
25 **ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VULNERABILIDAD SOCIAL EN LA**
26 **VIVIENDA” -----**

27 Se conoce oficio AM-INF-416-2025 de fecha 17 de octubre del 2025, suscrito
28 por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; y que dice: “...ASUNTO: *Atención*
29 *a la consulta obligatoria del expediente 25.154, “LEY PARA LA ATENCIÓN*
30 *INTEGRAL DE LA VULNERABILIDAD SOCIAL EN LA VIVIENDA” Estimados*

N°114-2025

1 señores: Según lo dispuesto en la exposición de motivos, el objetivo del
2 presente proyecto de ley es preservar la seguridad y derechos humanos de las
3 personas que las habitan, garantizar la dignificación del hábitat, la inclusión
4 social de sus habitantes y la participación de las personas en la toma de
5 decisiones, eso con la creación de una ley que da un marco legal que permita
6 atender de manera integral la vulnerabilidad social en la vivienda, asegurando,
7 donde se garantice la seguridad habitacional, los derechos humanos, la
8 Inclusión social y participación comunitaria. En relación a este proyecto de ley
9 se recomienda al Concejo Municipal, manifestar a la Asamblea Legislativa, que,
10 en relación con el proyecto consultado, el mismo es beneficioso en múltiples
11 ámbitos y por ende debe ser aprobado...” - Visto el documento, el presidente
12 Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de la presidencia es dispensar de
13 trámite de comisión, aprobar las recomendaciones dadas y remitir a la
14 Asamblea Legislativa; somete a votación la dispensa de trámite de comisión;
15 **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
16 **Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**
17 **Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**
18 **Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente
19 Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por**
20 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
21 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
22 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar**
23 **el informe AM-INF-416-2025, por tanto, se manifiesta a la Asamblea**
24 **Legislativa, que, en relación con el proyecto consultado, el mismo es**
25 **beneficioso en múltiples ámbitos y por ende debe ser aprobado. -El**
26 presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; **se acuerda por**
27 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
28 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
29 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar**
30 **la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Maureen

N°114-2025

Chacon Segura maureen.chacon@asamblea.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

ARTÍCULO 39. – OFICIO AM-INF-405-2025, SOBRE SOLICITUD TRASPASO DE LOCAL DEL MERCADO MUNICIPAL DE JOSÉ SALAS LEIVA A FAVOR DE JORGE SANABRIA CALVO. -----

Se conoce oficio AM-INF-405-2025, de fecha 17 de octubre del 2025, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio MER-TR-005-2025, suscrito por el Lic. Alejandro Montero Víquez Director Área Tributaria, y sus adjuntos, en cuyo contenido se presenta una solicitud de traspaso de derecho de piso fijo del Mercado Municipal de Cartago, y que dice:

“...Reciba un cordial saludo. Por este medio le remito los documentos para que sean elevados al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal según el expediente N°150340 Traspaso Puesto fijo del Mercado Municipal de José Salas Leiva cédula 301960850 a favor de Jorge Sanabria Calvo cédula 302870806 Según los registros del Mercado Municipal el inquilino adquiriente no tiene ningún derecho de piso adjudicado a su nombre, ni es accionista o cuotista de una persona jurídica que lo sea. LOCALIZACIÓN, Distrito 1, Sector 6, Manzana 1, Lote 00112, Cuenta 71810 - Formulario de traspaso de Alquiler o Derecho de Piso Mercado Municipal. - Original del documento privado donde se realiza el traspaso. - Declaración jurada donde se indica que por ningún motivo deberá existir un subarriendo. - Original del recibo de pago de las cinco mensualidades. - Fotocopias de las cédulas de identidad del cedente y el adquiriente. No omito manifestarle que cumple con todos los requisitos necesarios para tal efecto y que los documentos originales se encuentran en custodia de la oficina de la Administración del Mercado...” - Visto el documento,

el presidente Acevedo Gutiérrez indica: el suscrito presidente procedo a acogerme al artículo 31 del Código Municipal. – La presidente a.i. Quesada Moya señala: buenas noches a todos, la propuesta de esta presidencia es dispensar de trámite de comisión y aprobar la solicitud de traspaso; somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de**

N°114-2025

1 **nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**
2 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**
3 **Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar la dispensa de**
4 **trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la
5 propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
6 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
7 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
8 **Canno Díaz, aprobar el informe MER-TR-005-2025, por tanto, se aprueba**
9 **el Traspaso Puesto fijo del Mercado Municipal de José Salas Leiva cédula**
10 **301960850 a favor de Jorge Sanabria Calvo cédula 302870806. -** Notifíquese
11 este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor José Salas Leiva al teléfono
12 83888099, al señor Jorge Sanabria Calvo al correo
13 ferreteriamileniun1@gmail.com o al teléfono 83440143, al Lic. Alejandro
14 Montero Víquez Director Área Tributaria, al Lic. Ricardo Chacón Jara,
15 Administrador del Mercado y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

16 **ARTÍCULO 40. – OFICIO AM-INF-406-2025, SOBRE SOLICITUD**
17 **TRASPASO DE LOCAL DEL MERCADO MUNICIPAL DE JOSELYN GÓMEZ**
18 **MOYA A FAVOR DE 3-102-941058 SRL.** -----

19 Se conoce oficio AM-INF-406-2025, de fecha 17 de octubre del 2025, suscrito
20 por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio
21 MER-TR-006-2025, suscrito por el Lic. Alejandro Montero Víquez Director Área
22 Tributaria y sus anexos, en cuyo contenido se presenta una solicitud de
23 traspaso de derecho de piso fijo del Mercado Municipal de Cartago, y que dice:
24 *“...Reciba un cordial saludo. Por este medio le remito los documentos para que*
25 *sean elevados al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal según el*
26 *expediente N°150709 Traspaso Puesto fijo del Mercado Municipal de Joselyn*
27 *Gómez Moya cédula 304890246 a favor de 3-102-941058 SRL cédula 3-102-*
28 *941058 Según los registros del Mercado Municipal el inquilino adquiriente no*
29 *tiene ningún derecho de piso adjudicado a su nombre, ni es accionista o cuotista*
30 *de una persona jurídica que lo sea. LOCALIZACIÓN, Distrito 1, Sector 6,*

N°114-2025

1 *Manzana 1, Lote 00174, Cuenta 272730 - Formulario de traspaso de Alquiler o*
2 *Derecho de Piso Mercado Municipal. - Original del documento privado donde*
3 *se realiza el traspaso. - Declaración jurada donde se indica que por ningún*
4 *motivo deberá existir un subarriendo. - Original del recibo de pago de las cinco*
5 *mensualidades. - Fotocopias de las cédulas de identidad del cedente y el*
6 *adquiriente. No omito manifestarle que cumple con todos los requisitos*
7 *necesarios para tal efecto y que los documentos originales se encuentran en*
8 *custodia de la oficina de la Administración del Mercado...” - Visto el documento,*
9 *el presidente Acevedo Gutiérrez indica: el suscrito presidente procedo a*
10 *acogerme al artículo 31 del Código Municipal. – La presidente a.i. Quesada*
11 *Moya señala: buenas noches a todos, la propuesta de esta presidencia es*
12 *dispensar de trámite de comisión y aprobar la solicitud de traspaso; somete a*
13 *votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de***
14 ***nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho***
15 ***Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,***
16 ***Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar la dispensa de***
17 ***trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la*
18 *propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los***
19 ***regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada***
20 ***Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y***
21 ***Canno Díaz, aprobar el informe MER-TR-006-2025, por tanto, se aprueba***
22 ***el Traspaso Puesto fijo del Mercado Municipal de Joselyn Gómez Moya***
23 ***cédula 304890246 a favor de 3-102-941058 SRL cédula 3-102-941058. -***
24 *Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Joselyn Gómez Moya*
25 *al correo joselynmoya12@gmail.com, a Luis Fernando Araya Castro al correo*
26 *pesc.elanzuelo@gmail.com, al Lic. Alejandro Montero Víquez Director Área*
27 *Tributaria, al Lic. Ricardo Chacón Jara, Administrador del Mercado y al alcalde*
28 *Mario Redondo Poveda. -----*

29 **ARTÍCULO 41. – OFICIO AM-INF-408-2025, SOBRE INFORME A**
30 **SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE USO DE SUELO N° 53463, SUSCRITO POR**

INVERSIONES MERCASA AMERICANA SRL. -----

Se conoce oficio AM-INF-408-2025, de fecha 17 de octubre del 2025, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio DU-OF-1154-2025 de fecha 16 de octubre del 2025, en atención al acuerdo municipal contenido en el Acta N°079-2025 articulo N°30 suscrito por el Arquitecto Juan Carlos Guzmán Viquez Director de Urbanismo., y que dice:

“...Asunto: ARTÍCULO 30 ACTA N°079-2025- solicitud de autorización de uso de suelo de la N°53463, suscrito por Inversiones MERCASA AMERICANA SRL.

Estimado señor: En relación a lo acordada por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de mayo del 2025, según Artículo 30 del Acta N° 079-2025, donde se conoce oficio IMA -25/036, suscrito por Nelson Méndez Calderón, Representante legal de Inversiones Mercada Americana SRL, mediante el cual remite solicitud de autorización de uso de suelo de la finca 53463 el cual se adjunta y que a la letra dice” Se presenta solicitud formal para autorización de uso de suelo para la finca No. 53463, plano catastrado No. 3-0436729-1981, propiedad de mi representada Inversiones Mercasa Americana SRL, cédula jurídica 3-102-315590, ubicada en la Provincia de Cartago, Cantón Central, Distrito San Francisco, exactamente 250m este y 100m sur de la Antigua Delegación de la Guardia Rural. El objetivo del uso de suelo es la construcción de una estructura que reúna las condiciones necesarias y apropiadas para la disposición de los desechos reciclables que genera nuestra actividad principal de Ferretería y Depósito de Materiales para la Construcción, mientras se gestiona por independiente los recoja para su disposición definitiva; siendo que según lo establecido, los centros de acopio deben estar libres de plagas, secos y separados, en estructuras cerradas y techadas y que permiten el ingreso de unidades de recolección especializada.

Este trámite se solicitó a la Dirección de Urbanismo bajo el expediente No. 131812, resuelto mediante Certificado Uso de Suelo del 13 de enero del año en curso, suscrito por el Señor Andrés Vinicio Sanabria Rojas en el que detalla en el apartado Observaciones “Límite Concurrente, conforme con el plan

regulador la finca objeto de solicitud tiene varios usos, por lo que de conformidad con el artículo 57.5.3 inciso b.1 (uso limítrofe concurrente) el uso será resuelto por el Concejo Municipal de Cartago.”; al respecto me permito manifestar los siguiente; La finca a desarrollar conforme a la zonificación implantada en el Plan Regulador Territorial del Cantón Central de Cartago mantiene varios usos tales como: Zona Residencial Muy Alta Densidad (ZRMAD) y Zona de Uso Recreativo-Deportivo- Productivo (ZRDP), por lo que en los términos del Plan de Desarrollo Urbano del Cantón de Cartago y reglamentos se está ante un uso concurrente o limítrofe según el artículo 575.3.- que a la letra dice: “Uso limítrofe concurrente: Toda aquella actividad, obra y proyecto que se desarrolle en terrenos ubicados sobre la línea divisoria entre dos o más usos....”. Ahora bien, atendiendo a los usos de suelo en conflicto y la predominancia del uso de suelo en las zonas de influencia adyacentes, consideradas en relación con la actividad solicitada. La solicitud que nos ocupa lo es para una solicitan construcción para “la construcción de una estructura que reúna las condiciones necesarias y apropiadas para la disposición de los desechos reciclables que genera nuestra actividad principal de Ferretería” en Zona Residencial Muy Alta Densidad (ZRMAD) no se permite la actividad que nos ocupa y Zona de Uso Recreativo-Deportivo- Productivo (ZRDP), se permite la actividad de “Separación y clasificación de residuos valorizables y no valorizables” como uso condicionado.

FINCA 53463 CON DOS TIPOS DE USO DE SUELO



1

2 *De acuerdo con la visita de campo realizada el día 27 de octubre del 2025 y*
3 *con base en los permisos otorgados por esta Dirección de Urbanismo, se*
4 *constata que en la zona denominada “Separación y clasificación de residuos*
5 *valorizables y no valorizables” es viable. En seguimiento a la evaluación*
6 *realizada en relación con la solicitud presentada para operar una actividad de*
7 *Separación y Clasificación de Residuos Valorizables y No Valorizables, se*
8 *informa lo siguiente: Uso exclusivo del inmueble: 1.Dicha actividad será*
9 *únicamente para el uso específico de separación y clasificación de residuos,*
10 *tanto valorizables como no valorizables, bajo la condición estricta de no ampliar*
11 *el giro comercial a otras actividades no contempladas en esta aprobación. 2.*
12 *Prohibición de extensión hacia actividad de ferretería: Bajo ninguna*
13 *circunstancia se permitirá la extensión o desarrollo de la actividad principal de*
14 *ferretería en el sitio autorizado. 3.La actividad de ferretería existente genera*
15 *molestias a nivel de movilidad, ruido, vibraciones. Por tanto, por economía*
16 *procesal se recomienda al Concejo Municipal aprobar la solicitud de marras el*
17 *otorgar de forma condicional, y se permite el uso del espacio para la actividad*
18 *específica de separación y clasificación de residuos valorizables y no*
19 *valorizables, quedando estrictamente prohibida la operación, expansión o*
20 *continuidad de la actividad comercial de ferretería en el lugar evaluado y*
21 *además confinar todo tipo de molestias dentro de la propiedad. PARÁMETROS:*
22 *Zona de Uso Recreativo-Deportivo-Productivo (ZRDP) • Lote mínimo horizontal*
23 *500m² • Número de pisos 1 • Frente mínimo vertical 25m • Frente mínimo*
24 *horizontal 10m • Cobertura vertical 20% • Frontal 8.00m • Posteriores 4.00m •*
25 *Retiro Laterales 8.00m Se aclara que la finca está afectada por Eje*
26 *Metropolitano Sur (Los Diques – Cocorí - Linda Vista), mismo que debe ser*
27 *respetado, por lo que se recomienda solicitar el alineamiento respectivo...” -*
28 *Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de*
29 *esta presidencia es dispensar de trámite de comisión y aprobar el informe;*
30 *somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por***

1 unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,
2 Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada
3 Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar
4 la dispensa de trámite de comisión.- El presidente Acevedo Gutiérrez somete
5 a votación la propuesta; se acuerda por unanimidad de nueve votos
6 afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga
7 Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,
8 Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe DU-OF-1154-
9 2025, por tanto, se aprueba la solicitud de marras el otorgar de forma
10 condicional, y se permite el uso del espacio para la actividad específica
11 de separación y clasificación de residuos valorizables y no valorizables,
12 quedando estrictamente prohibida la operación, expansión o continuidad
13 de la actividad comercial de ferretería en el lugar evaluado y además
14 confinar todo tipo de molestias dentro de la propiedad. PARÁMETROS:
15 Zona de Uso Recreativo-Deportivo-Productivo (ZRDP) • Lote mínimo
16 horizontal 500m2 • Número de pisos 1 • Frente mínimo vertical 25m •
17 Frente mínimo horizontal 10m • Cobertura vertical 20% • Frontal 8.00m •
18 Posteriores 4.00m • Retiro Laterales 8.00m Se aclara que la finca está
19 afectada por Eje Metropolitano Sur (Los Diques – Cocori - Linda Vista),
20 mismo que debe ser respetado, por lo que se recomienda solicitar el
21 alineamiento respectivo. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y
22 fecha al señor Nelson Méndez Calderón, Representante legal de Inversiones
23 Mercada Americana SRL, al correo electrónico nelsonm@grupomercasa.com,
24 al Arquitecto Juan Carlos Guzmán Viquez Director de Urbanismo y al alcalde
25 Mario Redondo Poveda. -----

26 **ARTÍCULO 42. - OFICIO AM-INF-413-2025, SOBRE SOLICITUD TRASPASO**
27 **DE LOCAL DEL MERCADO MUNICIPAL DE HÉCTOR ALFARO SÁNCHEZ**
28 **A FAVOR DE JOHN MONGE MONGE.** -----

29 Se conoce oficio AM-INF-413-2025, de fecha 17 de octubre del 2025, suscrito
30 por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio

N°114-2025

1 MER-TR-007-2025, suscrito por el Lic. Alejandro Montero Víquez Director Área
2 Tributaria, y sus adjuntos, en cuyo contenido se presenta una solicitud de
3 traspaso de derecho de piso fijo del Mercado Municipal de Cartago, y que dice:
4 *“...Reciba un cordial saludo. Por este medio le remito los documentos para que*
5 *sean elevados al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal según el*
6 *expediente N°151102 Traspaso Puesto fijo del Mercado Municipal de Hector*
7 *Alfaro Sanchez cédula 304960176 a favor de John Monge Monge cédula*
8 *304330406 Según los registros del Mercado Municipal el inquilino adquiriente*
9 *no tiene ningún derecho de piso adjudicado a su nombre, ni es accionista o*
10 *cuotista de una persona jurídica que lo sea. LOCALIZACIÓN, Distrito 1, Sector*
11 *6, Manzana 1, Lote 00072, Cuenta 131500 - Formulario de traspaso de Alquiler*
12 *o Derecho de Piso Mercado Municipal. - Original del documento privado donde*
13 *se realiza el traspaso. - Declaración jurada donde se indica que por ningún*
14 *motivo deberá existir un subarriendo. - Original del recibo de pago de las cinco*
15 *mensualidades. - Fotocopias de las cédulas de identidad del cedente y el*
16 *adquiriente. No omito manifestarle que cumple con todos los requisitos*
17 *necesarios para tal efecto y que los documentos originales se encuentran en*
18 *custodia de la oficina de la Administración del Mercado...”* - Visto el documento,
19 el presidente Acevedo Gutiérrez indica: el suscrito presidente procedo a
20 acogerme al artículo 31 del Código Municipal. – La presidente a.i. Quesada
21 Moya señala: buenas noches a todos, la propuesta de esta presidencia es
22 dispensar de trámite de comisión y aprobar la solicitud de traspaso; indica: la
23 propuesta de esta presidencia es dispensar de trámite de comisión y aprobar
24 la propuesta; El presidente Acevedo Gutiérrez indica que se acoge al artículo
25 31 y en su lugar vota el regidor Armando Canno Díaz; somete a votación la
26 dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
27 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
28 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
29 **Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar la dispensa de trámite de**
30 **comisión.**- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta;

se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar el informe MER-TR-007-2025, por tanto, se aprueba el Traspaso Puesto fijo del Mercado Municipal de Hector Alfaro Sanchez cédula 304960176 a favor de John Monge Monge cédula 304330406. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Hector Alfaro Sanchez, John Monge Monge al correo mongedavid19@gmail.com, al Lic. Alejandro Montero Víquez Director Área Tributaria, al Lic. Ricardo Chacón Jara, Administrador del Mercado y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 43. – DISPENSA DE LECTURA. -----

– El presidente Acevedo Gutiérrez indica: les propongo una dispensa de lectura de los puntos 1, 2 y 3 de Pronunciamientos del Área Administrativa Financiera, el punto 1 de Pronunciamientos del Área de Acueductos y puntos los 1 y 2 de los Pronunciamientos del Área de Gestión Vial. Para estos puntos la propuesta es dispensar del trámite de comisión y aprobar el informe. Reitero, dispensa de lectura de los puntos 1, 2, 3 de Pronunciamientos del Área Administrativa Financiera. Punto 1 de Pronunciamientos del Área de Acueductos y los puntos 1 y 2 de los Pronunciamientos del Área de Gestión Vial; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 1,2 y 3, el punto 1 de pronunciamientos del área de acueductos y los puntos 1 y 2 de Gestión Vial.** -----

ARTÍCULO 44. – OFICIO AM-INF-391-2025, SOBRE INFORME PARA APROBACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES INMUEBLES A LA FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CARTAGO (FEDEMUCARTAGO). -----

Se conoce oficio AM-INF-391-2025, de fecha 14 octubre del 2025, suscrito por

N°114-2025

1 el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio AAF-
2 OF-262-2025 suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez, Directora Área
3 Administrativa Financiera y el señor Marcelo Alegría Jiménez Unidad de
4 Activos, el debido conocimiento y aprobación, y que dice: "...ASUNTO:
5 *Remisión para aprobación de donación de bienes a la Federación de*
6 *Municipalidades de Cartago (FEDEMUCARTAGO). Estimado señor: Reciba un*
7 *cordial y respetuoso saludo. Por medio de la presente y en observancia del*
8 *Reglamento de Activos, el cual estipula que toda donación de bienes que*
9 *realice la Municipalidad debe ser debidamente autorizada por el Concejo*
10 *Municipal (Artículo 30), y de acuerdo con la solicitud presentada por el Lic.*
11 *Gerardo Muñoz Díaz, Director Ejecutivo de la Federación, mediante el oficio*
12 *DEFMC-177-2025, en el cual se solicita la colaboración con equipo y mobiliario*
13 *para modernizar sus instalaciones. Tras la debida revisión por parte de la*
14 *Unidad de Activos, según consta en el oficio AAF-OF-246-2025, se ha*
15 *determinado que la Municipalidad cuenta con la posibilidad de donar los*
16 *siguientes bienes: 5 sillas, cuyos números de placa son: 7250, 12263, 14877,*
17 *12815 y 4163. Por lo anterior, se remite la propuesta de donación de bienes*
18 *muebles a favor de la Federación de Municipalidades de Cartago para que sea*
19 *de conocimiento y aprobación del concejo municipal y se proceda con el trámite*
20 *de donación y la consecuente baja de los activos de los registros*
21 *institucionales...*" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica:
22 la propuesta de esta presidencia es dispensar de trámite de comisión y aprobar
23 el informe; somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda**
24 **por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado**
25 **Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya,**
26 **Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**
27 **Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente
28 Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por**
29 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
30 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**

Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AAF-OF-262-2025, por tanto, se aprueba donar los siguientes bienes: 5 sillas, cuyos números de placa son: 7250, 12263, 14877, 12815 y 4163 a favor de la Federación de Municipalidades de Cartago. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Jeannette Navarro Jiménez, Directora Área Administrativa Financiera y el señor Marcelo Alegría Jiménez Unidad de Activos y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 45. - OFICIO AM-INF-392-2025, SOBRE ATENCIÓN AL ARTÍCULO 27 ACTA 82-2025 OFICIO DFOE-LOC-0736 SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA PRAGMÁTICA PRESUPUESTARIA PARA LOS GOBIERNOS LOCALES. -----

Se conoce oficio AM-INF-392-2025, de fecha 14 de octubre del 2025, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio AAF-OF-258-2025 y PL-OF-096-2025 Atención de N°27-082-2025 referente a Artículo 27.-Oficio DFOE-LOC-0736 sobre la Actualización de la Estructura Programática Presupuestaria para los Gobiernos Locales, suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Directora del Área Administrativa Financiera y el Ing. Michael Fernández Vargas Director del Área de Planeamiento sobre lo solicitado por el Concejo Municipal, y que dice: “...Asunto: Atención de N°27-082-2025 referente a Artículo 27.-Oficio DFOE-LOC-0736 sobre la Actualización de la Estructura Programática Presupuestaria para los Gobiernos Locales. Estimado Licenciado: En atención a lo solicitado por el Concejo Municipal mediante el oficio No 27-82-2025, relativo al oficio DFOE-LOC-0736, en relación a informe solicitado sobre el asunto de marras, nos permitimos comunicar: Dicho oficio referente a la actualización de la Estructura Programática Presupuestaria por los Gobiernos se refiere a que la Contraloría General de la República está actualizando la estructura programática presupuestaria utilizada por el sector municipal para el registro de información en el Sistema de Información de Planes y Presupuesto (SIPP). En ese sentido, hacemos de su conocimiento que el oficio mencionado fue debidamente

1 *atendido, y que el presupuesto ordinario correspondiente al año 2026 fue*
2 *elaborado conforme a esta nueva estructura. Actualmente, se están realizando*
3 *los ajustes necesarios en los sistemas internos municipales para su correcta*
4 *implementación. Asimismo, es importante señalar que el citado oficio tiene*
5 *carácter meramente informativo, tal como se indica en su asunto:*
6 *“Comunicación sobre la actualización de la Estructura Programática*
7 *Presupuestaria para Gobiernos Locales”...*” - Visto el documento, el presidente

8 Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de esta presidencia es dispensar de
9 trámite de comisión y aprobar el informe; somete a votación la dispensa de
10 trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos**
11 **de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco,**
12 **Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado**
13 **Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-**

14 El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda**
15 **por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado**
16 **Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya,**
17 **Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**
18 **Gutiérrez, aprobar el informe AAF-OF-258-2025 y PL-OF-096-2025, por**
19 **tanto, el oficio mencionado fue debidamente atendido, y que el**
20 **presupuesto ordinario correspondiente al año 2026 fue elaborado**
21 **conforme a esta nueva estructura. Actualmente, se están realizando los**
22 **ajustes necesarios en los sistemas internos municipales para su correcta**
23 **implementación. Asimismo, es importante señalar que el citado oficio**
24 **tiene carácter meramente informativo, tal como se indica en su asunto:**

25 **“Comunicación sobre la actualización de la Estructura Programática**
26 **Presupuestaria para Gobiernos Locales”.** - Notifíquese este acuerdo con
27 acuse de recibo y fecha a la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Directora del
28 Área Administrativa Financiera y el Ing. Michael Fernández Vargas Director del
29 Área de Planeamiento y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

30 **ARTÍCULO 46. - OFICIO AM-INF-393-2025, SOBRE INFORME MOCIÓN DEL**

**REGIDOR JONATHAN ARCE MOYA RELACIONADA A LA INCLUSIÓN DE
PRESUPUESTO PARA PODER UTILIZAR LAS PLAZAS DESCRITAS EN EL
REGLAMENTO DE PUESTOS DE CONFIANZA PARA LAS FRACCIONES
POLÍTICAS QUE CONFORMAN EL CONCEJO MUNICIPAL. -----**

Se conoce oficio AM-INF-393-2025, de fecha 14 de octubre del 2025, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio AAF-OF-259-2025 N°41-089-2025 referente a Artículo 41.-Moción firmada y presentada por el Regidor Arce Moya, suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Directora del Área Administrativa Financiera y el Ing. Michael Fernández Vargas sobre lo solicitado por el Concejo Municipal, y que dice:

“...Asunto: Atención de acuerdo N°41-089-2025 referente a Artículo 41.-Moción firmada y presentada por el Regidor Arce Moya, sobre solicitud respetuosamente a la Administración Municipal incluir en el próximo presupuesto extraordinario el contenido económico correspondiente para poder utilizar las plazas descritas en el Reglamento sobre el régimen de puestos de confianza para las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago. Estimado Licenciado: En atención a lo solicitado por el Concejo Municipal mediante el acuerdo N°41-89-2025, relativo a la moción presentada por el Regidor Jonathan Arce Moya, nos permitimos responder lo siguiente: En respuesta a la solicitud, se informa que las plazas indicadas fueron debidamente incorporadas en el Presupuesto Ordinario 2026. Asimismo, mediante el artículo 2 del acta N.°105-2025, del 5 de septiembre de 2025, y el artículo 1 del acta N.°108-2025, del 17 de septiembre de 2025, dichas plazas fueron aprobadas en el Presupuesto Ordinario por parte del Concejo Municipal. Actualmente, el presupuesto ordinario 2026 se encuentra en proceso de revisión y aprobación por parte de la Contraloría General de la República. En ese sentido, se hace de su conocimiento que la moción presentada fue debidamente atendida...” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de esta presidencia es dispensar de trámite de comisión y aprobar el informe; somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se**

1 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
2 **Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**
3 **Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**
4 **Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente
5 Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por**
6 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
7 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
8 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar**
9 **el informe AAF-OF-259-2025, por tanto, las plazas indicadas fueron**
10 **debidamente incorporadas en el Presupuesto Ordinario 2026. Asimismo,**
11 **mediante el artículo 2 del acta N.º105-2025, del 5 de septiembre de 2025, y**
12 **el artículo 1 del acta N.º108-2025, del 17 de septiembre de 2025, dichas**
13 **plazas fueron aprobadas en el Presupuesto Ordinario por parte del**
14 **Concejo Municipal. Actualmente, el presupuesto ordinario 2026 se**
15 **encuentra en proceso de revisión y aprobación por parte de la Contraloría**
16 **General de la República. En ese sentido, se hace de su conocimiento que**
17 **la moción presentada fue debidamente atendida. -** Notifíquese este acuerdo
18 con acuse de recibo y fecha al regidor Arce Moya, a la Licda. Jeannette Navarro
19 Jiménez Directora del Área Administrativa Financiera y el Ing. Michael
20 Fernández Vargas y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

21 **ARTÍCULO 47. - OFICIO AM-INF-398-2025, SOBRE INFORME AL OFICIO**
22 **PRESENTADO POR EL COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE**
23 **GUADALUPE**".-----

24 Se conoce oficio AM-INF-398-2025, de fecha 15 de octubre del 2025, suscrito
25 por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio AL-
26 OF-406-2025/ATA-OF-726-2025, suscrito por el Ing. Alejandro Arce González,
27 Ingeniero Jefe a.i del Área Técnica de Acueductos y MDE Wilberth Quesada
28 Garita, Director Jurídico a.i; notificado a los interesados, se adjunta respuesta
29 para dar por atendido al artículo N°46 del acta N°80-2025, y que dice:
30 *"...Asunto: Respuesta al oficio artículo 46 del acta 80-2025, expediente 146779.*

1 *Una vez analizada la solicitud presentada por el señor Luis Cerdas Navarro a*
2 *nombre del Comité de Deportes y Recreación Guadalupe de Cartago, se tiene*
3 *que la solicitud de marras no puede ser aprobada por las siguientes razones y*
4 *prueba que se adjunta en este informe: En primer lugar, la solicitud realizada*
5 *por el comité petente pretende dotar de agua potable a un inmueble sobre el*
6 *cual no es propietario: es propiedad de esta comuna de acuerdo con el plano*
7 *de catastro N°C-494093-1998, que describe un terreno destinado a plaza. Lo*
8 *anterior se corrobora con base en lo que señala la zonificación implantada en*
9 *el Plan Regulador 2024 y que corresponde a Zona de Uso Público Institucional,*
10 *amén de que se lo reconoce como plaza en el Mapa Oficial de ese mismo*
11 *reglamento municipal. Asimismo, al estarse ante un terreno al uso público e*
12 *incorporado al Mapa Oficial, se reafirmar el carácter dominical a favor de esta*
13 *comuna a la luz del artículo 44 de la Ley de Planificación Urbana: “Artículo 44.-*
14 *El dominio municipal sobre las áreas de calles, plazas, jardines, parques u otros*
15 *espacios abiertos de uso público general, se constituye por ese mismo uso y*
16 *puede prescindirse de su inscripción en el Registro de la Propiedad, si consta*
17 *en el Mapa Oficial. El Registro citado pondrá último asiento a aquellas fincas,*
18 *restos o lotes que el propietario, en concepto de fraccionador, ceda al municipio*
19 *por mandato de esta ley, si en el documento inscribible consta el destino público*
20 *que se le d a al inmueble y el Notario da fe del acuerdo municipal en que*
21 *aprueba la cesión y se dispone a entregar dicho bien a ese mismo destino.”*
22 *Complementariamente, no consta que el comité solicitante tenga personalidad*
23 *jurídica y ni siquiera que esté adscrito al Comité Cantonal de Deportes -CCD-,*
24 *esto último en los términos de los artículos 173 y 175 Código Municipal*
25 *respectivamente: “...Asimismo, habrá comités distritales o comunales de*
26 *deportes y recreación, adscritos al respectivo comité cantonal, que serán*
27 *responsables del diagnóstico y recomendación al comité cantonal del estado y*
28 *necesidades en deporte, recreación y estilo de vida saludable de su distrito o*
29 *comunidad. El comité de deportes y recreación decidirá, conforme a criterios*
30 *técnicos y al reglamento que dicte la respectiva municipalidad, la creación de*

1 *comités distritales o comunales para el adecuado desempeño de sus funciones,*
2 *promoviendo la participación ciudadana...” “Artículo 175- Cada comité distrital*
3 *o comunal estará integrado por siete personas miembros residentes del distrito*
4 *o comunidad del cantón respectivo, nombrados en asamblea general,*
5 *convocada para tal efecto por el comité cantonal de deportes y recreación. La*
6 *asamblea general estará conformada por personas vecinas del distrito o*
7 *comunidad. menos dos de las personas integrantes de cada comité distrital o*
8 *comunal deberán ser mayores de 15 años y menores de 35 años cumplidos.*
9 *En caso de que alguno de estos miembros se trate de una persona menor de*
10 *edad, esta no podrá ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité,*
11 *ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité. La designación de las*
12 *personas miembros de cada comité distrital o comunal debe respetar los*
13 *principios de inclusión, paridad de género, publicidad y transparencia. Cada*
14 *comité distrital o comunal será responsable del diagnóstico y recomendación al*
15 *Comité Cantonal del estado y necesidades en deporte, recreación y estilo de*
16 *vida saludable de su distrito o comunidad; asimismo, coadyuvará en la*
17 *elaboración del Plan Estratégico Cantonal de Deportes y Recreación.” Así las*
18 *cosas, debe el Gobierno Municipal (Alcaldía/Concejo), regularizar la*
19 *administración de bienes municipales como el de marras que de hecho vienen*
20 *haciendo organizaciones comunales en sentido amplio, a efecto de brindar*
21 *seguridad jurídica en cuanto a este extremo y en particular tutelar los intereses*
22 *institucionales con el fin último de evitar cualquier situación que pueda generar*
23 *responsabilidades administrativas, civiles y o hasta penales en perjuicio de la*
24 *comuna y en forma personal de sus autoridades. En otras palabras, deben esos*
25 *órganos asegurarse que la administración de ese terreno le compete*
26 *directamente a la municipalidad o de manera indirecta al CCD. Sin perjuicio*
27 *todo lo expuesto y dado que es del dominio público que la plaza de deportes*
28 *de Guadalupe a la que se refiere la solicitud en examen es utilizada de continuo*
29 *en distintas actividades (deportivas, recreativas y otras), y por grupos de muy*
30 *diverso origen etario, así como que es del mismo dominio público que existe un*

1 riesgo importante de accidentes que pueden afectar bienes jurídicos tan
2 fundamentales como la vida y la salud de los usuarios en virtud de que el
3 aprovisionamiento de agua potable que hacen los usuarios de esa plaza se
4 debe hacer cruzando la calle que colinda por el costado norte de la plaza, la
5 cual es muy transitada, el Área de Acueductos instalará una fuente de agua
6 potable en el perímetro de la plaza o en el del bulevar que colinda con ella por
7 el costado noreste, lo cual no enerva se reitera, la necesidad de que la
8 Municipalidad de Cartago tome control efectivo de esa plaza de deportes ya
9 sea de manera directa o indirecta -esta última a través del CCD de acuerdo con
10 el párrafo primero del artículo 173 del CM (“Artículo 173- En cada cantón existirá
11 un comité cantonal de deportes y recreación, adscrito a la municipalidad
12 respectiva, que gozará de personería jurídica instrumental y funcionará como
13 órgano técnico desconcentrado de la corporación municipal para desarrollar
14 planes, proyectos y programas deportivos, recreativos y de estilos de vida
15 saludable cantonales, así como para construir, administrar, mantener y ceder
16 el uso de sus instalaciones deportivas o recreativas a otras organizaciones,
17 conforme lo establece esta ley...”)

18 Y es que a mayor abundamiento, no puede
19 soslayarse el hecho de que ese mismo dominio público del conocimiento acerca
20 del uso de esa plaza, permite invocar el interés superior del menor en la tutela
21 propia de ese grupo etario y en calidad de usuarios de esa plaza de deportes,
22 con lo que se hace necesario tomar todas las previsiones para que, al estar en
23 funcionamiento dicha plaza independientemente de las condiciones de una
24 administración de hecho, se limite o impida al máximo cualquier riesgo que
25 puede afectar la vida o la salud de los menores, concretado en la ya referida
26 ubicación actual de la toma de agua. En este sentido dice el artículo 51
27 constitucional: “Artículo 51- La familia, como elemento natural y fundamento de
28 la sociedad, tiene derecho a la protección especial del Estado. Igualmente,
29 tendrán derecho a esa protección la madre, el niño y la niña, las personas
30 adultas mayores y las personas con discapacidad.” En la misma línea la
Convención de Derechos del Niño Ley número 7184 dispone: “1. Los Estados

1 *Parte reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y*
2 *a las actividades recreativas propias de su edad...” Asimismo, el Código de la*
3 *Niñez y la Adolescencia N°7739 dice: “Artículo 75°- Infraestructura recreativa y*
4 *cultural. El Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes y las corporaciones*
5 *municipales establecerán las políticas necesarias y ejecutarán las acciones*
6 *pertinentes para facilitar, a las personas menores de edad, los espacios*
7 *adecuados a nivel comunitario y nacional, que les permitan ejercer sus*
8 *derechos recreativos y culturales. Los campos deportivos, gimnasios y la*
9 *infraestructura oficial adecuada para la práctica del deporte o actividades*
10 *recreativas, estarán a disposición de ese grupo en condiciones de plena*
11 *igualdad, de acuerdo con las reglamentaciones que se emitan.” Para el caso*
12 *que nos ocupa caso sobre la instalación de dicha toma de agua, en todo*
13 *momento debe asegurarse su integridad y funcionabilidad resguardo y uso*
14 *adecuado del recurso en protección particular de la niñez. En conclusión: 1. Se*
15 *recomienda rechazar la solicitud realizada por el comité petente en el sentido*
16 *de otorgársele a ese comité lo pretendido. 2. Se debe regularizar la*
17 *administración de bienes municipales como el de marras que de hecho vienen*
18 *haciendo organizaciones comunales en sentido amplio, a efecto de brindar*
19 *seguridad jurídica en cuanto a este extremo y en particular tutelar los intereses*
20 *institucionales con el fin último debitar cualquier situación que pueda generar*
21 *responsabilidades administrativas, civiles y o hasta penales en perjuicio de la*
22 *comuna y en forma personal de sus autoridades. 3. Debido a la conveniencia*
23 *de tutelar en especial a la niñez y a que el inmueble corresponde a Zona de*
24 *Uso Público Institucional así como a que se reconoce como tal en el Mapa*
25 *Oficial y está al uso público, el Área de Acueductos instalará una toma de agua*
26 *dentro de los límites del inmueble, esto a partir del tipo de usuarios y de los*
27 *riesgos a que están sujetos en la actualidad por la ubicación de la toma de agua*
28 *fuera del perímetro de la plaza de deportes y en particular de la existencia de*
29 *un riesgo muy grande como la colindancia con una calle pública muy transitada.*
30 *4. La municipalidad debe asegurarse que la administración de ese terreno le*

N°114-2025

1 *competa directamente a la municipalidad o de manera indirecta al CCD...” -*

2 Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de
3 esta presidencia es dispensar de trámite de comisión y aprobar el informe;
4 somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por**
5 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
6 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
7 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar**
8 **la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete
9 a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
10 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
11 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
12 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AL-OF-406-**
13 **2025/ATA-OF-726-2025, por tanto: 1. Se rechaza la solicitud realizada por**
14 **el comité petente en el sentido de otorgársele a ese comité lo pretendido.**
15 **2. Se debe regularizar la administración de bienes municipales como el de**
16 **marras que de hecho vienen haciendo organizaciones comunales en**
17 **sentido amplio, a efecto de brindar seguridad jurídica en cuanto a este**
18 **extremo y en particular tutelar los intereses institucionales con el fin**
19 **último debitar cualquier situación que pueda generar responsabilidades**
20 **administrativas, civiles y o hasta penales en perjuicio de la comuna y en**
21 **forma personal de sus autoridades. 3. Debido a la conveniencia de tutelar**
22 **en especial a la niñez y a que el inmueble corresponde a Zona de Uso**
23 **Público Institucional así como a que se reconoce como tal en el Mapa**
24 **Oficial y está al uso público, el Área de Acueductos instalará una toma de**
25 **agua dentro de los límites del inmueble, esto a partir del tipo de usuarios**
26 **y de los riesgos a que están sujetos en la actualidad por la ubicación de**
27 **la toma de agua fuera del perímetro de la plaza de deportes y en particular**
28 **de la existencia de un riesgo muy grande como la colindancia con una**
29 **calle pública muy transitada. 4. La municipalidad debe asegurarse que la**
30 **administración de ese terreno le competa directamente a la municipalidad**

N°114-2025

o de manera indirecta al CCD. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Luis Cerdas Navarro, al regidor Luis Martín Martínez Rojas, al Ing. Alejandro Arce González, Ingeniero Jefe a.i. del Área Técnica de Acueductos y MDE Wilberth Quesada Garita, Director Jurídico a.i. y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 48. - OFICIO AM-INF-388-2025, SOBRE INFORME SOLICITUD DE SOLICITUD PERMISO DE CIERRE DE VÍAS PARA REALIZAR PEREGRINACIÓN EL 29 DE NOVIEMBRE, PRESENTADA POR EL MSC. JOSÉ MARVIN SALAZAR PORRAS SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL DE COSTA RICA. -----

Se conoce oficio AM-INF-388-2025, de fecha 13 de octubre del 2025, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio UTGV-OF-670-2025/PM-OF-225-2025 suscrito por el Ing. Ronny Rojas Fallas, director de la Unidad Técnica de Gestión Vial y Lic. Víctor Barrantes Marín, jefe de la Policía Municipal, en relación con la solicitud contenida en el acuerdo N°24-109-2025, y que dice: “...Asunto: acuerdo del Concejo Municipal N° 24-109-2025 Estimado señor: En relación con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal mencionado en el asunto, nos remite solicitud hecha por el señor José Marvin Salazar Porras, secretario de la Comisión de Cultura y Educación, en relación con solicitud de permiso de uso de vías para realizar peregrinación, en el sector que va desde Las Ruinas hasta la Basílica, en el distrito de Occidente. Tras realizar el análisis del recorrido propuesto para la actividad en mención, se determinó que este incluye un tramo de la Ruta Nacional N°10 y no contempla rutas cantonales. En lo que respecta a la red vial cantonal, esta Dependencia no encuentra objeción para la eventual autorización. Sin embargo, al tratarse de una ruta nacional, esta Dependencia no cuenta con la competencia para autorizar su uso, ya que dicha vía se encuentra bajo la jurisdicción del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT). Por tal motivo, se recomienda respetuosamente que la organización del evento

N°114-2025

1 *gestione, a la mayor brevedad posible, la respectiva solicitud ante el MOPT,*
2 *con el fin de obtener el aval correspondiente. Respuesta de policía Municipal*
3 *De parte de policía municipal, estamos en la mayor disposición de colaborar en*
4 *la cobertura de seguridad de esta actividad, esto siempre y cuando se cuente*
5 *con los permisos respectivos...” - Visto el documento, el presidente Acevedo*
6 *Gutiérrez indica: la propuesta de esta presidencia es dispensar de trámite de*
7 *comisión y aprobar el informe; somete a votación la dispensa de trámite de*
8 *comisión; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los*
9 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
10 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
11 **Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.- El**
12 *presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; se acuerda por*
13 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
14 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
15 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar**
16 **el informe UTGV-OF-670-2025/PM-OF-225-2025, por tanto, tras realizar el**
17 **análisis del recorrido propuesto para la actividad en mención, se**
18 **determinó que este incluye un tramo de la Ruta Nacional N°10 y no**
19 **contempla rutas cantonales. En lo que respecta a la red vial cantonal, esta**
20 **Dependencia no encuentra objeción para la eventual autorización. Sin**
21 **embargo, al tratarse de una ruta nacional, esta Dependencia no cuenta**
22 **con la competencia para autorizar su uso, ya que dicha vía se encuentra**
23 **bajo la jurisdicción del Ministerio de Obras Públicas y Transportes**
24 **(MOPT). Por tal motivo, se recomienda respetuosamente que la**
25 **organización del evento gestione, a la mayor brevedad posible, la**
26 **respectiva solicitud ante el MOPT, con el fin de obtener el aval**
27 **correspondiente. Respuesta de policía Municipal De parte de policía**
28 **municipal, estamos en la mayor disposición de colaborar en la cobertura**
29 **de seguridad de esta actividad, esto siempre y cuando se cuente con los**
30 **permisos respectivos. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha**

N°114-2025

a MSc. José Marvin Salazar Porras Secretario de la Comisión de Cultura y Educación de la Conferencia Episcopal de Costa Rica al teléfono 83748419, Ing. Ronny Rojas Fallas, director de la Unidad Técnica de Gestión Vial y Lic. Víctor Barrantes Marín, jefe de la Policía Municipal y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 49. - OFICIO AM-INF-396-2025, SOBRE INFORME OFICIO ADIRC-17-2025 SOLICITUD DE REPARACIÓN DE CALLES EN EL RESIDENCIAL CARTAGO E INSTALACIÓN DE REDUCTORES Y DEMARCACIÓN VIAL, PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RESIDENCIAL CARTAGO. -----

Se conoce oficio AM-INF-396-2025, de fecha 15 de octubre del 2025, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio UTGV-OF-657-2025-suscrito por el Ing. Ronny Rojas Fallas, director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, en relación con la solicitud contenida en el acuerdo N°35-106-2025, y que dice: “...Asunto: acuerdo del Concejo Municipal N°35-106-2025 Estimado señor: En relación con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal mencionado en el asunto, en el que se nos remite el Oficio ADIRC-17-2025, suscrito por los vecinos del Residencial Cartago, distrito de San Francisco, mismo que fue tramitado paralelamente desde la Plataforma de Servicios bajo el expediente 148407. Me permito indicar que la solicitud se atendió oportunamente a través del oficio UTGV-OF-624-2025, el cual fue remitido al solicitante por tratarse de temas administrativos...” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de esta presidencia es dispensar de trámite de comisión y aprobar el informe; somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**

N°114-2025

afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe UTGV-OF-657-2025, por tanto, la solicitud se atendió oportunamente a través del oficio UTGV-OF-624-2025, el cual fue remitido al solicitante por tratarse de temas administrativos. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la ADI de Residencial Cartago al correo adiresidencialcartago@gmail.com, al Ing. Ronny Rojas Fallas, director de la Unidad Técnica de Gestión Vial y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 50. - OFICIO AI-OF-262-2025, SOLICITUD DE INFORMACIÓN N°20 A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO, RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO DEL SERVICIO PREVENTIVO DE ADVERTENCIA CONTENIDO EN PRODUCTO DE AUDITORÍA INTERNA. -----

Se conoce oficio AI-OF-262-2025, suscrito por el Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno; y que dice: “...Asunto: Solicitud de información N°20 relacionada con la actividad de Seguimiento del Servicio Preventivo de Advertencia contenido en productos de Auditoría Interna. Estimados (as) Señores (as): De conformidad con el marco técnico jurídico aplicable y al Informe AI-INF-SR-013-2025 sobre “Seguimiento a los productos de auditoría relacionados con el servicio preventivo de Advertencias remitidos la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, que incluye al Titular Subordinado sea el al 30 de junio de 2025” trasladado mediante oficio número AI-OF-188-2025 fechado 24 de julio de 2025 y conocido por el Concejo Municipal como su superior jerárquico en el artículo 15 del Acta N°97-2025 de Sesión Ordinaria celebrada el 29 julio de 2025; esta Unidad de Fiscalización les solicita remitir las acciones y/o gestiones efectuadas en relación con el análisis e implementación de los productos de auditoría relacionados con el servicio preventivo de Advertencia cuyo responsable

N°114-2025

corresponde a la Junta Directiva de dicho Ente y su Titular Subordinado sea el Director Ejecutivo, según se detalla seguidamente:

Producto de Auditoría:
1. <u>Informe de Advertencia N°AI-ADV-001-2021 respecto a: “EL PAGO DEL INCENTIVO SALARIAL DE PROHIBICIÓN EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO (CCDRC)”</u> . -Último estado comunicado: PENDIENTE¹
Dirigido a: Junta Directiva y Director Ejecutivo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago.
Producto de Auditoría:
2. <u>Informe de Advertencia N°AI-ADV-003-2024 respecto a: “LA INSCRIPCION DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CARTAGO Y SUS EFECTOS EN LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y OTROS ACTOS ADMINISTRATIVOS.”</u> . Último estado comunicado: EN PROCESO²

¹ concierne a aquella recomendación de la cual no consta evidencia respecto a la implementación de esta parcial o total por parte del destinatario y responsable de su atención.
² concierne a aquella recomendación de la cual consta evidencia respecto a la implementación de esta parcial por parte del destinatario y responsable de su atención

Dirigido a: Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago.

No se omite manifestar que, lo anterior se precisa en un plazo prudencial de doce (12) días hábiles, es decir hasta el 31 octubre, contados a partir del conocimiento de este oficio en Sesión Ordinaria. Adicionalmente, se le recuerda la causal de responsabilidad prevista en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno respecto a que: “...El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y

1 *evaluarlo...”, que incluye las observaciones formuladas por la Auditoría*
2 *Interna...”* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: la
3 propuesta de la presidencia es dispensar el trámite de comisión, solicitar al
4 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago atender en el plazo
5 indicado ambas advertencias e informar al Concejo Municipal; somete a
6 votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de**
7 **nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**
8 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**
9 **Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la**
10 **dispensa de trámite de comisión.** – El regidor Pichardo Aguilar indica:
11 muchas gracias, señor presidente. Únicamente una consulta con relación al
12 plazo. Me parece que los 12 días serían para que este Concejo Municipal lo
13 remita a la Auditoría, por lo que darle el tiempo a la Junta Directiva de 12 días,
14 igual nos estaríamos excediendo sobre el plazo que el auditor nos está dando
15 a nosotros. El auditor dice que al 31 de octubre tiene que estar listo, entonces
16 nosotros ya tendríamos que estar contemplando ese tiempo dentro del que se
17 le está dando la Junta Directiva del Comité Cantonal. – El presidente Acevedo
18 Gutiérrez señala: muy bien, a la propuesta le vamos a agregar que tome en
19 consideración el plazo que ha sido indicado por la Auditoría. Esa sería la
20 propuesta de la presidencia. En discusión la propuesta. El presidente Acevedo
21 Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de**
22 **nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**
23 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**
24 **Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, solicitar al**
25 **Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago atender en el plazo**
26 **indicado ambas advertencias, tomando en consideración el plazo que ha**
27 **sido indicado por la auditoría e informar al Concejo Municipal.** -El
28 presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; **se acuerda por**
29 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
30 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**

Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al CCDRC, al Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno y al alcalde Mario Redondo Poveda.

– Acuerdo definitivamente aprobado. -----

ARTÍCULO 51. - OFICIO AI-OF-264-2025, SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 21 AL CONCEJO MUNICIPAL RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA. -----

Producto de Auditoría:

- 1. Informe de Auditoría N°AI-INF-003-2018 sobre: “EL MANEJO DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PATROCINIO DE MUTUAL CARTAGO DE AHORRO Y PRÉSTAMO (MUCAP) PARA EL CAMPEONATO FEMENINO DE BALONCESTO CCDRC”:**

Dirigida: CONCEJO MUNICIPAL

4.2. Ordenar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago mediante acuerdo, se remita a la Auditoría Interna y a ese Concejo Municipal, un cronograma donde se indique al menos: responsables, plazo y actividades que se llevarán a cabo para corregir las debilidades de control interno detalladas en el punto 2.1 de este informe. -Último estado comunicado: **EN PROCESO²**

4.3. Requerir a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago mediante acuerdo, un informe mensual sobre los resultados del uso de donaciones recibidas por parte de ese Comité y en caso de no recibirse durante el mes, hacerlo del conocimiento del Concejo Municipal, mediante oficio certificado. -Último estado comunicado: **EN PROCESO²**

¹ Conciene a aquella recomendación de la cual no consta evidencia respecto a la implementación parcial o total de esta por parte del destinatario y responsable de su atención

² Conciene a aquella recomendación de la cual consta evidencia respecto a la implementación de esta parcial por parte del destinatario y responsable de su atención

responsable de su implementación, según se detalla seguidamente:

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

4.4. Remitir a la Auditoría Interna, certificación de los acuerdos tomados por el Jerarca Institucional y la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago en los términos indicados, en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3 de este informe. -Último estado comunicado: EN PROCESO
Producto de Auditoría: 2. <u>Informe de Auditoría N°AI-INF-001-2021 sobre: "EL PROCESO DE PLANILLAS EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO CCDRC";</u> Dirigida: CONCEJO MUNICIPAL 4.1 a) Analizar y aprobar conforme a sus competencias, la propuesta del Manual Descriptivo de Puestos y Estructura Organizativa elevada por el CCDRC según la recomendación número 4.2.b) de este informe. -Último estado comunicado: PENDIENTE 4.1 b) Analizar y aprobar conforme a sus competencias, la propuesta de modificación al reglamento de funcionamiento del CCDRC elevada por el ente adscrito según la recomendación número 4.2.b) de este informe. -Último estado comunicado: PENDIENTE
Producto de Auditoría: 3. <u>Informe de Auditoría N°AI-INF-003-2021 sobre: "EL PROCESO DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO";</u> Dirigida: CONCEJO MUNICIPAL 4.1 a) Analizar y aprobar conforme a sus competencias, la propuesta de modificación, reformas, derogaciones y otros que se determinen del análisis realizado por la Administración Municipal respecto de los reglamentos internos que rigen el proceso de permisos de construcción, según la recomendación número 4.2.b) de este informe. -Último estado comunicado: PENDIENTE 4.1 b) Una vez cumplida la recomendación 4.1.a), acordar la publicación oficial de los instrumentos reglamentarios resultantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal. -Último estado PENDIENTE
Producto de Auditoría: 4. <u>Informe de Auditoría N°AI-INF-001-2022 sobre: "SISTEMA ESPECIFICO DE VALORACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI)";</u> Dirigida: CONCEJO MUNICIPAL 4.1 Como Máximo Jerarca Institucional en temas de Control Interno con funciones de tipo político y normativo, se analicen sus funciones, se contemplen sus riesgos asociados y se incorpore su accionar dentro del SEVRI. -Último estado comunicado: PENDIENTE

Producto de Auditoría: 5. <u>Informe de Auditoría N°AI-INF-002-2022 sobre: "EL ESTABLECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN";</u> Dirigida: CONCEJO MUNICIPAL 4.1 Emitir una política para direccionar a la Corporación Municipal hacia una cultura de materia de integridad, ambiente de control y prevención de la corrupción y, una vez aprobada vía acuerdo municipal, sea remitida a la Administración para que sea incorporada definición de las prioridades estratégicas y el compromiso de la institución con la ética para robustecer el ambiente de control del Sistema de Control Interno Institucional. -Último estado comunicado:

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

No se omite manifestar que, lo anterior se precisa en un plazo prudencial de quince (15) días hábiles, es decir hasta el 07 noviembre, contados a partir del conocimiento de este oficio en Sesión Ordinaria. Adicionalmente, se les recuerda la causal de responsabilidad prevista en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno, contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno (...) incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente. Adicionalmente se señala que, conforme la ampliación de plazo brindada por la Auditoria Interna mediante oficio número AI-OF-106-2025 fechado 28 de marzo del 2025, y fue conocido en el artículo 31 del Acta 72-2025 de la sesión ordinaria celebrada el 01 abril del 2025, donde se brinda una ampliación de tiempo sea hasta el 31 de julio del 2025 para la atención de las recomendaciones contenidas en el aparte 4.1 (a y b) de los informes parciales números AI-INF-001-2023 y AI-INF-003-2024 relacionados con Auditoría de Carácter Especial sobre Selección y Nombramiento de Personal Municipal -Nombramientos en propiedad de personal y Nombramientos Interinos y Contratación de Ocasionales; por consiguiente, no fueron consideradas en el presente oficio...” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de esta presidencia es dispensar de trámite de comisión y solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago informar sobre el cumplimiento de los

1 productos 1 y 2 del informe de la Auditoría. A la Administración informar sobre
2 los puntos 3 y 4 y solicitar a la Administración la colaboración de la Unidad de
3 Control Interno para la atención del punto número 5; somete a votación la
4 dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
5 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
6 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
7 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de**
8 **comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta;
9 **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
10 **Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**
11 **Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**
12 **Gutiérrez, solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de**
13 **Cartago informar sobre el cumplimiento de los productos 1 y 2 del informe**
14 **en la auditoría. A la administración informar sobre los puntos 3 y 4 y**
15 **solicitar a la administración la colaboración de la unidad de control**
16 **interno para la atención del punto número 5; tomando en consideración el**
17 **plazo que ha sido indicado por la auditoría e informar al Concejo**
18 **Municipal. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; se**
19 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
20 **Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**
21 **Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**
22 **Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo
23 y fecha al CCDRC, al Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno y al alcalde Mario
24 Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. -----**

25 **ARTÍCULO 52. - OFICIO AI-OF-266-2025, SOLICITUD DE INFORMACIÓN N°**
26 **23 A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y**
27 **RECREACIÓN DE CARTAGO, RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD DE**
28 **SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN**
29 **INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA. -----**

30 Se conoce oficio AI-OF-266-2025, suscrito por el Lic. Melvin Cortés Mora,

N°114-2025

Auditor Interno, y que dice: “...Asunto: Solicitud de información N°23 relacionada con la actividad de Seguimiento de las Recomendaciones contenidas en Informes de Auditoría Interna. Estimados (as) Señores (as): De conformidad con el marco técnico jurídico aplicable y al estado de atención consignado en el Informe AI-INF-SR-016-2025 sobre Seguimiento de Recomendaciones giradas a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y Titular Subordinado a su cargo, en Informes de Auditoria remitidos al 30 de junio de 2025; remitido mediante oficio número AI-OF-191-2025 fechado 24 de julio de 2025 y conocido por el Concejo Municipal, como superior jerárquico de dicho ente adscrito, en el artículo 17 del Acta N°97-2025 de sesión Ordinaria celebrada el 29 de julio de 2025 , esta Unidad de Fiscalización les solicita remitir las acciones y/o gestiones llevadas a cabo para ejecutar las de recomendaciones contenidas en informes de Auditoría Interna, las cuales fueron dirigidas a esa autoridad o sus Titulares Subordinados como responsables de su implementación, según se detalla seguidamente:

Producto de Auditoría:

1. Informe de Auditoría N°AI-INF-003-2018 sobre: “EL MANEJO DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PATROCINIO DE MUTUAL CARTAGO DE AHORRO Y PRÉSTAMO (MUCAPI) PARA EL CAMPEONATO FEMENINO DE BALONCESTO CCDRC:

Dirigida a: JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO

4.5. Tomar las acciones necesarias para diseñar, establecer, mantener, perfeccionar y evaluar las actividades de control en relación con las contrataciones de bienes y servicios y sobre lo, relativo al ingreso y egreso de recursos derivados de donaciones con o sin contraprestación de servicios. -Último estado comunicado: **EN PROCESO**

¹ concierne a aquella recomendación de la cual consta evidencia respecto a la implementación de esta parcial por parte del destinatario y responsable de su atención
² concierne a aquella recomendación de la cual no consta evidencia respecto a la implementación de esta parcial o total por parte del destinatario y responsable de su atención

Producto de Auditoría:

2. Informe de Auditoría N°AI-INF-001-2020 sobre: “EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO CCDRC:

Dirigida a: JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO

4.2. b) Una vez cumplida la recomendación número 4.3.a) de este informe, analizar y aprobar conforme a sus competencias, la propuesta del manual de políticas, procedimientos y control interno, que regulen a lo interno del CCDRC lo referente al proceso de Contratación Administrativa. -Último estado comunicado: **PROCESO**

4.3 Realizar las acciones que correspondan para que se cumplan las siguientes recomendaciones: a) Elaborar, proponer e implementar el manual de políticas, procedimientos y controles internos que regulen la planificación de compras de bienes y servicios, la selección del adjudicatario y la ejecución contractual, acorde a lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento; que involucren al menos aspectos relacionados a: el plan anual de adquisiciones, descripción de actividades y controles en cada etapa del procedimiento de contratación administrativa, designación de funciones y responsabilidades para los colaboradores participantes, plazos a cumplir y las aprobaciones requeridas, mecanismos y herramientas de control a aplicar, conformación y custodia de expedientes, así como, demás aspectos relacionados que fortalezcan el control interno. -Último estado comunicado: **PROCESO**

4.3 c) Elaborar e implementar un plan de capacitación periódica que involucre tanto al personal

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

Funcionamiento que resulten; así como, elevar a conocimiento y aprobación del Concejo Municipal lo de su competencia. -Último estado comunicado: PENDIENTE²
4.2 c) Realizar la resolución administrativa debidamente razonada, para determinar la necesidad institucional y la relación de costo oportunidad de mantener los contratos de dedicación exclusiva, en razón de las funciones que ejercen los funcionarios y el beneficio para el interés público y del CCDRC. -Último estado comunicado: PENDIENTE²
4.2 d) Una vez cumplida la recomendación número 4.2.c), adoptar las acciones correctivas que corresponda, a fin de ajustar los contratos suscritos de dedicación exclusiva con el marco legal que regula dicho plus salarial. -Último estado comunicado: PENDIENTE²
Producto de Auditoría: 4. Informe de Auditoría N°AI-INF-001-2021 sobre: “EL PROCESO DE PLANILLAS EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO CCDRC: Dirigida a: DIRECCIÓN EJECUTIVA, COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO 4.3 c) Elaborar y plantear a la Junta Directiva del CCDRC, la propuesta de procedimiento para la aplicación de evaluación de desempeño de los funcionarios del CCDRC, que se ajuste al marco jurídico vigente. -Último estado comunicado: PENDIENTE² 4.3 d) Elaborar y presentar a la Junta Directiva del CCDRC, la propuesta de cambios al Reglamento de Funcionamiento que resulten del cumplimiento de las recomendaciones 4.3.a), 4.3.b) y 4.3.c). -Último estado comunicado: PENDIENTE² 4.3 e) Implementar, divulgar y mantener actualizados, una vez cumplidas las recomendaciones 4.1.a), 4.1.b) y 4.2.b), los instrumentos, procedimientos y reglamento modificado resultantes. -Último estado comunicado: PENDIENTE² 4.3 f) Capacitar a los funcionarios responsables e involucrados en el proceso de planillas sobre el marco legal aplicable que rige el sistema salarial del sector público, principalmente en aquellos temas relacionados al reconocimiento de incentivos salariales y otros derechos que implican una remuneración laboral. -Último estado comunicado: PENDIENTE² 4.3 g) Tomar las medidas que dispone el ordenamiento jurídico, para la recuperación de las eventuales sumas pagadas de más por concepto de componentes e incentivos salariales, determinadas y expuestas en el apartado “2.2 Deficiencias en el reconocimiento y cálculo de los componentes salariales y pagos irregulares” de este informe. -Último estado comunicado: PENDIENTE²
4.3 h) Tomar las medidas que dispone el ordenamiento jurídico, para el ajuste que corresponda sobre los salarios, componentes e incentivos, de conformidad con lo expuesto en el apartado “2.2 Deficiencias en el reconocimiento y cálculo de los componentes salariales y pagos irregulares” de este informe. -Último estado comunicado: PENDIENTE²
4.3 i) Completar y actualizar los expedientes de personal, respecto a su información personal, títulos académicos, acciones de personal y demás documentos de importancia. -Último estado comunicado: PROCESO¹

1 *No se omite manifestar que, lo anterior se precisa en un plazo prudencial de*
2 *quince (15) días hábiles, es decir hasta el 07 noviembre, contados a partir del*
3 *conocimiento de este oficio en Sesión Ordinaria. Adicionalmente, se les*
4 *recuerda la causal de responsabilidad prevista en el artículo 39 de la Ley*
5 *General de Control Interno, "...cabrá responsabilidad administrativa contra los*
6 *funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las*
7 *funciones que en materia de control interno (...) incluso las acciones para*
8 *instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de*
9 *las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.*
10 *Adicionalmente, a la fecha no consta en los registros de este Despacho Auditor,*
11 *documentación alguna remitida por parte de la Junta Directiva del CCDRC en*
12 *relación con la atención del citado acuerdo municipal en el plazo otorgado por*
13 *ese Jerarca Institucional..."* - Visto el documento, el presidente Acevedo
14 Gutiérrez – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: indica: la propuesta de la
15 presidencia sería dispensar el trámite de comisión y solicitar al Comité Cantonal
16 de Deportes y Recreación de Cartago atender en el plazo indicado las tres
17 advertencias e informar al Concejo Municipal; somete a votación la dispensa
18 de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
19 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
20 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
21 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de**
22 **comisión.-** El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias señor
23 presidente. Me pareció no escuchar, pero en la misma línea sobre el tema del
24 plazo. – El presidente Acevedo Gutiérrez responde: sí, tiene usted razón, lo que
25 sucede compañero regidor es que el oficio primero de Auditoría y este tercero
26 que estamos conociendo, la Auditoría ya se lo remitió directamente. Si usted
27 puede ver es dirigido a la Junta y en esa misma dirección ahí está el plazo que
28 se le indica a la misma Junta. – El regidor Pichardo Aguilar dice: muchas
29 gracias, señor presidente. Sí, eso lo entiendo, más lo que la Auditoría ha
30 enviado al Comité Cantonal no es una orden expresa o al menos no tiene esa

N°114-2025

1 posibilidad como sí la tiene el Concejo Municipal en su condición de superior
2 jerárquico de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

3 Me parece que en un tema de responsabilidad en consideración con lo que el
4 auditor en reiteradas ocasiones ha hecho ver a ese Concejo Municipal se
5 debería de indicar al menos al Comité Cantonal que se va a tomar nota del
6 plazo que el auditor está disponiendo y que se lo remita a la brevedad tal cual
7 lo ha indicado la presidencia. Muchas gracias. – El presidente Acevedo

8 Gutiérrez responde: en los términos expuestos, se incorpora a la propuesta de
9 la presidencia, lo indicado anteriormente por usted y se le indica al Comité
10 Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago que proceda a considerar los
11 plazos que se le indican para el cumplimiento de lo mismo. El presidente

12 Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por**
13 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
14 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
15 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar**
16 **solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago atender**
17 **en el plazo indicado las tres advertencias e informar al Concejo Municipal**

18 -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; **se acuerda por**
19 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
20 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
21 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar**
22 **la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al CCDRC,
23 al Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno y al alcalde Mario Redondo Poveda.

24 – **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

25 **ARTÍCULO 53. - OFICIO AI-OF-267-2025, SOLICITUD DE INFORMACIÓN N°**
26 **18 AL CONCEJO MUNICIPAL, RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD DE**
27 **SEGUIMIENTO DEL SERVICIO PREVENTIVO DE ADVERTENCIA**
28 **CONTENIDO EN PRODUCTO DE AUDITORÍA INTERNA.** -----

29 Se conoce oficio AI-OF-267-2025, suscrito por el Lic. Melvin Cortés Mora;
30 Auditor Interno, y que dice: “...Asunto: Solicitud de información N°18

N°114-2025

relacionada con la actividad de Seguimiento del Servicio Preventivo de Advertencia contenido en productos de Auditoría Interna. Estimados (as) Señores (as): De conformidad con el marco técnico jurídico aplicable y al Informe AI-INF-SR-011-2025 sobre “Seguimiento a los productos de auditoría relacionados con el servicio preventivo de Advertencias remitidos al Concejo Municipal, que incluye las Comisiones Permanentes y a la Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría al 30 de junio de 2025” trasladado mediante oficio número AI-OF-186-2025 fechado 24 de julio de 2025, conocido en el artículo 14 del Acta N°97-2025 de Sesión Ordinaria celebrada el 29 julio de 2025; esta Unidad de Fiscalización les solicita remitir las acciones y/o gestiones efectuadas en relación con el análisis e implementación de los productos de auditoría relacionados con el servicio preventivo de Advertencia cuyo responsable corresponde al Jerarca Institucional y su Titular Subordinada sea la Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría, según se detalla seguidamente:

Producto de Auditoría:
1. Informe de Advertencia N°AI-ADV-001-2023 respecto a: <u>“ASESORÍA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL INCLUIDA EN PERFILES DEL MANUAL DE PUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, VERSIÓN 2022”</u> . Último estado comunicado: EN PROCESO¹
Dirigido a: Concejo Municipal
Producto de Auditoría:
2. Informe de Advertencia N°AI-ADV-003-2023 respecto a: <u>“PAGO DE DIETA A INTEGRANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE NO HAYA PARTICIPADO EN FORMA COMPLETA EN SESIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA LACTANCIA MATERNA”</u> Último estado comunicado: EN PROCESO¹
Dirigido a: Concejo Municipal y Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría

Producto de Auditoría:
3. Informe de Advertencia N°AI-ADV-003-2024 respecto a: <u>“LA INSCRIPCION DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CARTAGO Y SUS EFECTOS EN LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y OTROS ACTOS ADMINISTRATIVOS”</u> . Último estado comunicado: EN PROCESO¹
Dirigido a: Concejo Municipal
Producto de Auditoría:
4. Informe de Advertencia N°AI-ADV-005-2025 respecto a: <u>“A LA OBLIGATORIEDAD DE SESIONAR DE LAS COMISIONES PERMANENTES, INCLUYENDO LA UTILIZACIÓN DEL LIBRO DE ACTAS”</u> . Último estado comunicado: EN PROCESO¹
Dirigido a: Concejo Municipal

1

2

3 *No se omite manifestar que, lo anterior se precisa en un plazo prudencial de*
4 *doce (12) días hábiles, contados a partir del conocimiento de este oficio en*
5 *Sesión Ordinaria. Adicionalmente, se le recuerda la causal de responsabilidad*
6 *prevista en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno respecto a que:*
7 *“...El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos*
8 *incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones*
9 *el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para*
10 *establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo...”, que incluye las*
11 *observaciones formuladas por la Auditoría Interna...” - Visto el documento, el*
12 *presidente indica: la propuesta de la presidencia es dispensar del trámite de*
13 *comisión, solicitar a la Secretaría del Concejo informar sobre el cumplimiento*
14 *de los productos 2 y 4 del informe de Auditoría; a la Administración informar*
15 *sobre el punto 1; Al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago,*
16 *informar sobre la atención del punto 3; el presidente Acevedo Gutiérrez somete*
17 *a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de***
18 ***nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho***
19 ***Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,***
20 ***Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la***
21 ***dispensa de trámite de comisión.** - El presidente Acevedo Gutiérrez somete*
22 *a discusión la propuesta. – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias,*
23 *señor presidente. Concuero con la propuesta, únicamente me gustaría hacer*
24 *un comentario con relación a que el tema de los manuales es de extrema*
25 *urgencia aun tomando en consideración que ya se han puesto en marcha*
26 *concursos en esta municipalidad y me preocupa que la desatención de los*
27 *temas de Auditoría pueda generar una dilatación en los mismos. Muchas*
28 *gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: con gusto compañero regidor.*
29 *Una vez dispensado y suficientemente discutido, en votación la propuesta; **se***
30 ***acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores***

Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, solicitar a la Secretaría del Concejo informar sobre el cumplimiento de los productos 2 y 4 del informe de auditoría; a la Administración informar sobre el punto 1; y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago informar sobre la atención del punto 3, tomando en consideración el plazo que ha sido indicado por la auditoría e informar al Concejo Municipal. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al CCDRC, a la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, secretaria del Concejo y al Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno y al alcalde Mario Redondo Poveda. – Acuerdo definitivamente aprobado. -----

ARTÍCULO 54. - OFICIO AI-OF-268-2025, REMISIÓN DEL INFORME FINAL N° AI-INF-002-2025 REFERENTE A INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, ESTUDIO NÚMERO AI-EST-CE02-2025. -----

Se conoce oficio AI-OF-268-2025, suscrito por el Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno; y que dice: “...Asunto: Remisión de Informe Final Nro. AI-INF-002-2025 referente a Informe de Auditoría de Carácter Especial sobre la Gestión de Residuos Sólidos, estudio número AI-EST-CE02-2025. Estimados (as) Señores (as): Con fundamento en el Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna para el año 2025, la “Ley General de control interno”, “Normas de Control Interno para el Sector Público”, “Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público”, “Normas Generales de Auditoría Interna para el Sector Público”, el “Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago” y el “Manual de Auditoría Interna, versión 1.0, 2022” se procede a remitir el Informe

N°114-2025

1 *Final número AI-INF-002-2025, que contiene los resultados obtenidos en la*
2 *ejecución de la Auditoría de Carácter Especial sobre la Gestión de Residuos*
3 *Sólidos, estudio número AI-EST-CE02-2025. No se omite manifestar que, este*
4 *Despacho procederá con el respectivo seguimiento a la implementación de las*
5 *recomendaciones contenidas en el aparte 4 del presente informe, conforme el*
6 *plazo concedido por esta instancia auditora...” - Visto el documento, el*
7 presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de la presidencia es
8 dispensar el trámite de comisión y solicitar respetuosamente a la Administración
9 atender en el plazo indicado, con la remisión oportuna de los instrumentos que
10 debe aprobar el Concejo Municipal conforme a lo indicado en las
11 recomendaciones 4.1 a y 4.1 b; somete a votación la dispensa de trámite de
12 comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
13 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
14 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
15 **Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El
16 presidente Acevedo Gutiérrez somete a discusión la propuesta. - El regidor
17 Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. Coincido con la
18 propuesta de la presidencia en los temas que son resorte de este Concejo
19 Municipal. Yo en lo particular al leer las conclusiones del informe sí me genera
20 una preocupación. Me permito leer algo de lo que el señor auditor de esta
21 municipalidad ha indicado. Dice: “...*En general el proceso de la gestión integral*
22 *de residuos llevado a cabo por la Municipalidad de Cartago no se realiza con*
23 *observancia razonable al marco técnico y legal que rige la materia, al menos*
24 *en lo que respecta a la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan Municipal*
25 *de Gestión Integral de Residuos Sólidos de Cartago 2021-2026. Indica sobre*
26 *una carencia de seguimiento al Plan Municipal, pues no permite obtener u*
27 *observar resultados de esa ejecución necesarios para determinar brechas en*
28 *su cumplimiento y con ello tomar decisiones y ejecutar acciones para atacar las*
29 *desviaciones y situaciones que estuviesen obstaculizando su cabal*
30 *cumplimiento...”* Me parece que las conclusiones del despacho del auditor

N°114-2025

1 pues son muy concisas y claras sobre los temas en los que se ha abordado el
2 tema en esta municipalidad, que inclusive hemos tenido la oportunidad de
3 discutir anteriormente. En ese sentido me parece que es importante recalcarlo
4 de cara a la ciudadanía y también a las observaciones que el señor auditor está
5 haciendo un llamado a este Concejo Municipal y Administración. Muchas
6 gracias. – La regidora Quesada Cerdas dice: buenas noches a todos. Sí, yo
7 también con relación a este punto quisiera enfatizar algunos resultados de este
8 informe que sí realmente pues llaman la atención y especialmente vemos cómo
9 se presentan bastantes oportunidades de mejora con relación a lo que es esta
10 gestión y especialmente en lo que es la parte de Planeamiento y de Control
11 Interno. Siento que es muy importante tomar en cuenta las observaciones que
12 se están haciendo en vista de que, precisamente se deben de cumplir las
13 disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República y al
14 parecer hay algunas oportunidades de mejora en esos campos. Especialmente
15 en la vinculación y actualización de lo que son los programas y los planes, tanto
16 con el Plan Estratégico Humano Municipal, como con los PAOS. La vinculación
17 con el Plan de Desarrollo Humano y los planes que incluso cuando se presentó
18 acá nuevo Plan de Gestión Vial, pues una de mis observaciones fue ¿cuáles
19 son los resultados del que ya se concluyó? Entonces, desde ese punto de vista
20 siento que hay que trabajar más en lo que es la vinculación de los ejes
21 estratégicos también, en las matrices que hemos estado realizando durante
22 mucho tiempo, de acuerdo a las políticas establecidas y los lineamientos por la
23 Contraloría General de la República, donde se observa que es necesario la
24 vinculación y alineamiento de todos estos planes en cuanto a objetivos, metas
25 e indicadores. Es muy importante la formulación precisa, técnica de metas e
26 indicadores y responsables con los respectivos cronogramas, que pareciera
27 que se ha determinado que hay problemas en estos aspectos que son tan
28 técnicos. Además también difundir esos planes para una correcta
29 sensibilización y cumplimiento en la institución. Yo quería hacer mención de
30 esta situación, porque igual podríamos estar teniendo estos problemas con los

1 otros planes institucionales y en realidad lo que se quiere es hacer un buen
2 esfuerzo para que al final los resultados impacten la calidad de vida de la
3 ciudadanía del Cantón. Entonces, mis observaciones son esas. Espero que
4 pronto se den las acciones para que se corrijan o se tomen en cuenta estas
5 oportunidades de mejora. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez
6 manifiesta: con todo gusto, doña Marcela. Una vez dispensado el trámite y
7 suficientemente discutida la propuesta, les solicito votar por la misma; **se**
8 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
9 **Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**
10 **Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**
11 **Gutiérrez, solicitar respetuosamente a la administración atender en el**
12 **plazo indicado con la remisión oportuna de los instrumentos que debe**
13 **aprobar el Concejo Municipal conforme a lo indicado en las**
14 **recomendaciones 4.1 a y 4.1 b. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de
15 recibo y fecha al Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno y al alcalde Mario
16 Redondo Poveda. -----

17 **ARTÍCULO 55. - DICTAMEN CPAJ-064-2025, SOBRE RECOMENDACIÓN**
18 **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LAS**
19 **MUNICIPALIDADES DE CARTAGO Y EL GUARCO. -----**

20 Se conoce dictamen CPAJ-064-2025, presentado por la Comisión Permanente
21 de Asuntos Jurídicos, y que dice: “...*Para su información y fines consiguientes,*
22 *nos permitimos remitirles el artículo 2 del Acta N°22-2025 de sesión ordinaria*
23 *celebrada el 13 de octubre 2025. ARTÍCULO 2. – SOBRE ACUERDO 06-088-*
24 *2025, OFICIO UTGV-OF-570-2025. RESPUESTA A LO CONSULTADO CON*
25 *EL DICTAMEN CPAJ-055-2025 SOBRE CONVENIO DE COOPERACIÓN*
26 *INTERINSTITUCIONAL ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DE CARTAGO Y EL*
27 *GUARCO. Se Conoce el oficio UTGV-OF-570-2025 de fecha 09 de setiembre*
28 *2025, suscrito por el ingeniero Ronny Rojas Fallas, encargado de la UTGV y*
29 *que dice: “...En atención al acuerdo tomado en el dictamen CPAJ-055-2025,*
30 *donde se solicita: Trasladar la propuesta del CONVENIO DE COOPERACIÓN*

1 *INTERMUNICIPAL ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DE CARTAGO Y EL*
2 *GUARCO PARA LA ATENCIÓN DE PUENTES Y RED VIAL CANTONAL a la*
3 *Administración para que las partes técnicas indiquen cuál será la fiscalización*
4 *y el control que se tendrá con la ejecución del mismo. Se procede a indicar lo*
5 *siguiente: Se propone un convenio general con el propósito de evitar la*
6 *necesidad de celebrar un instrumento específico por cada proyecto individual.*
7 *No obstante, cada uno de los proyectos deberá ser presentado a los Concejos*
8 *Municipales de Cartago y El Guarco con su correspondiente información*
9 *técnica para ser aprobado (ficha de proyecto, partidas presupuestarias y*
10 *porcentaje de participación de las partes, documentos de contratación (en caso*
11 *de requerir), matriz RACI, verificador de calidad, entre otros). La fiscalización*
12 *de cada uno de los proyectos será indicada en la matriz RACI de estos y deberá*
13 *estar compuesta por colaboradores de ambos Municipio. Así mismo, de*
14 *acuerdo con los contratos de verificación de calidad que posea cada institución,*
15 *deberá indicarse en la información del proyecto, cuál será el laboratorio de*
16 *calidad que participará en la ejecución de este. La información de cada proyecto*
17 *producto de este convenio deberá ser respaldada en el Sistema Digital*
18 *Unificado en caso de ejecución por contrato y en los sistemas de respaldo así*
19 *definidos en los procedimientos de cada institución en caso de trabajos por*
20 *Administración. Adicionalmente, se indica que es de urgencia celebrar este*
21 *convenio para la realización de los siguientes proyectos: Ampliación del puente*
22 *sobre Río Reventado, Santa Gertrudis, código de camino 30125600.*
23 *Construcción de alcantarilla de cuadro sobre Quebrada Cangrejal, código de*
24 *camino 30141700. Conservación del camino 30138600, El Guayabal.*
25 *Mejoramiento del puente sobre el Río Purires, Quebradilla – Tobosi, código de*
26 *camino 30108700. Acuerdo para conservación de los siguientes caminos:*

27 <i>Código</i>	<i>Distrito</i>
28 <i>30113200</i>	<i>Corralillo</i>
29 <i>30102600</i>	<i>Corralillo</i>
30 <i>30112800</i>	<i>Corralillo</i>

N°114-2025

1	30112900	Corralillo
2	30115000	Corralillo
3	30135400	Quebradilla
4	30108700	Quebradilla
5	30136300	Quebradilla
6	30101200	Guadalupe
7	30108300	Guadalupe
8	30125600	Guadalupe
9	30107600	Guadalupe
10	30107500	Guadalupe
11	30143700	Guadalupe
12	30112200	Occidente
13	30144200	San Francisco
14	30141700	San Francisco
15	30138600	San Francisco
16	30138400	San Francisco
17	30138300	San Francisco
18	30101600	San Francisco
19	<i>Se espera haber atendido positivamente su inquietud...” – Visto el documento,</i>	
20	<i>el presidente Picado Chacón propone aprobar el oficio en cuanto a que aclara</i>	
21	<i>la fiscalización y el control que se tendrá con la ejecución del Convenio de</i>	
22	<i>Cooperación Interinstitucional, por lo que se recomienda que el Concejo</i>	
23	<i>Municipal apruebe dicho convenio y autorice al señor alcalde para que lo</i>	
24	<i>suscriba. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete</i>	
25	<i>a votación la propuesta, dando como resultado 3 votos afirmativos de los</i>	
26	<i>regidores Picado Chacón, Camacho Vargas y González Espinoza. Somete a</i>	
27	<i>votación la firmeza, dando como resultado 3 votos afirmativos de los regidores</i>	
28	<i>Picado Chacón, Camacho Vargas y Gonzalez Espinoza. Por lo tanto, esta</i>	
29	<i>comisión acuerda: 1.Recomendar al Concejo Municipal aprobar el CONVENIO</i>	
30	<i>DE COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DE</i>	

1 *CARTAGO Y EL GUARCO PARA LA ATENCIÓN DE PUENTES Y RED VIAL*
2 *CANTONAL y autorizar al señor alcalde para la firma de dicho convenio.*
3 *2.Acuerdo definitivamente aprobado y en firme...* – El regidor Arce Moya indica
4 buenas noches a todos. En este dictamen quisiera acogerme al artículo 31 del
5 Código Municipal y en mi lugar vota el regidor Braulio Martínez Rojas. – El
6 presidente Acevedo Gutiérrez señala: La propuesta de la presidencia sería
7 aprobar el dictamen; suficientemente discutida, somete a votación la propuesta;
8 **se acuerda dando un resultado de ocho votos afirmativos de los regidores**
9 **Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio**
10 **Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez,**
11 **y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar el dictamen**
12 **CPAJ-064-2025, por tanto, se aprueba el CONVENIO DE COOPERACIÓN**
13 **INTERMUNICIPAL ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DE CARTAGO Y EL**
14 **GUARCO PARA LA ATENCIÓN DE PUENTES Y RED VIAL CANTONAL y se**
15 **autoriza al señor alcalde para la firma de dicho convenio.** El regidor
16 Pichardo Aguilar dice: muchas gracias, señor presidente. Para que la señora
17 secretaria tome nota de que este regidor votó de manera negativa. Para este
18 tema en la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos se había solicitado un
19 criterio al área técnica. No obstante, yo había hecho unas observaciones
20 iniciales, en el sentido de que me parece que el criterio técnico debería ser de
21 forma integral, tanto del Área de Operaciones y la Unidad Técnica de Gestión
22 Vial, más el único criterio que se remite por parte de la Administración es el de
23 la Unidad Técnica Gestión Vial y no de otras dependencias que a criterio de
24 este regidor son necesarias. Esto por un tema de controles que genera dudas
25 del convenio y cómo se están estableciendo. Muchas gracias. - Notifíquese este
26 acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. -----
27 **ARTÍCULO 56. - DICTAMEN CPAJ-065-2025, RECOMENDACIÓN**
28 **ATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL INFORME**
29 **FINAL NRO. AI-INF-003-2024 INFORME PARCIAL II AUDITORÍA DE**
30 **CARÁCTER ESPECIAL SOBRE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE**

PERSONAL MUNICIPAL. -----

Se conoce dictamen CPAJ-065-2025, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: “...*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 6 del Acta N°22-2025 de sesión ordinaria celebrada el 13 de octubre 2025. -----ARTÍCULO 6. – SOBRE ACUERDO 24-098-2025. OFICIO AM-INF-254-2025 SOBRE ATENCIÓN A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL INFORME FINAL NRO. AI-INF-003-2024 REFERENTE A INFORME PARCIAL II AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL MUNICIPAL, ESTUDIO NÚMERO AI-ESTCE-02-2022. -----Se conoce oficio AM-INF-254-2025 de fecha 31 de julio del 2025, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por el cual remite oficio RH-634-2025 de fecha 24 de julio de 2025, suscrito por Licda. Ivonne Martínez Vargas, Jefe de Recursos Humanos, en atención al acuerdo municipal según artículo 13° del Acta N°63-2025; y que dice: “...En atención a lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago, en sesión celebrada el día 18 de febrero del 2025, Acta N.º 063-2025, Artículo 13 “... ARTÍCULO 13. –OFICIO AI-OF-066-2025, SOBRE “ATENCIÓN AL ACUERDO MUNICIPAL CONTENIDO EN ACTA N.º 053-2024, ARTÍCULO 4 SOBRE “OFICIO AM-INF-551- 2024, INFORME CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 37 DEL ACTA 033- 2024”. (...) De igual forma solicitarle la Auditoría municipal que aumente el plazo concedido en lo referente al primer punto de este informe. – (...) , remitir a la Administración para que se refiera a lo señalado en dicho informe. De igual forma solicitarle la Auditoría municipal que aumente el plazo concedido en lo referente al primer punto de este informe. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Melvin Cortés Mora, auditor interno y al alcalde Mario Redondo Poveda...” Me permito informarle lo siguiente: 1. Mediante oficio RH-220-2025 la suscrita le solicito a la Auditoria Interna conforme lo acordado por Concejo Municipal de Municipalidad de Cartago, en aumentar el plazo a sesenta días hábiles, con el propósito de presentar la propuesta de modificación, reformas, derogaciones y*

N°114-2025

1 otros de los reglamentos internos, manuales institucionales y procedimientos
2 que rigen el proceso de selección y nombramiento de personal municipal; por
3 cuanto, como es de su conocimiento la suscrita remitió los borradores de
4 reglamentos para valoración y análisis del área jurídica y que a la fecha están
5 siendo analizados y revisados por dicha área. 2. En respuesta al oficio RH-220-
6 2025, la Auditoría Interna remite el oficio AI-OF- 103-2025, el cual indica
7 textualmente "... Asunto: Atención al oficio RH-220-2025 sobre solicitud de
8 ampliación de plazo conforme Acta N.º 063-2025, Artículo 13. Estimados (as)
9 Licenciadas (as): De conformidad con el marco técnico-jurídico aplicable y, en
10 atención al oficio número RH-220-2025 fechado 13 marzo del 2025 suscrito por
11 Licda. Ivonne Martínez Vargas, Jefe del Departamento de Recursos Humanos
12 y, con acuse de recibo del 18 de marzo de 2025 por parte de la Auditoría Interna
13 y con referencia: "Solicitud de plazo, según Acta N.º063-2025, Artículo N°13";
14 esta Unidad de Fiscalización procede a manifestarles: 1) Que, se concede la
15 ampliación de plazo solicitada sea hasta el 31 de julio del 2025 con el propósito
16 de que puedan ser atendidas las recomendaciones contenidas en el aparte 4.4
17 de los informes parciales números AI-INF-001-2023 y AI-INF-003-2024
18 relacionados con Auditoría de Carácter Especial sobre Selección y
19 Nombramiento de Personal Municipal -Nombramientos en propiedad de
20 personal y Nombramientos Interinos y Contratación de Ocasionales,
21 respectivamente; las cuales se encontraban dirigidas a la Jefatura del
22 Departamento de Recursos Humanos, como Titular Subordinada competente
23 para su implementación. 2) Que, según lo detallado en el oficio en cita, dicha
24 ampliación de plazo estaría abarcando consecuentemente el periodo de
25 atención de las recomendaciones giradas en dichos informes al Alcalde
26 Municipal o a quien ocupe su lugar respecto a las recomendaciones contenidas
27 en los puntos 4.2 b) referente al informe número AI-INF-001-2023; así como las
28 recomendaciones 4.2 b) y 4.2 c) del informe AI-INF003-2024. 3) Que, según lo
29 detallado en el oficio en cita, dicha ampliación de plazo estaría abarcando
30 consecuentemente el periodo de atención de las recomendaciones giradas en

N°114-2025

1 *dichos informes a la Encargada del Área Administrativa Financiera, sean estas*
2 *las recomendaciones 4.3 a) de ambos informes en cita. Así las cosas, se les*
3 *reitera que al 31 de julio de 2025, la propuesta de modificación, reformas,*
4 *derogaciones y otros de los reglamentos internos, manuales institucionales y*
5 *procedimientos que rigen el proceso de selección y nombramiento de personal*
6 *municipal, debe haber sido sometida en lo que corresponda a conocimiento y*
7 *aprobación del Concejo Municipal, como Jerarca Institucional. No se omite*
8 *reiterar que, la Auditoria Interna requiere la remisión de la documentación*
9 *donde conste su observancia, para dar por atendidas dichas*
10 *recomendaciones.” 3. Conforme a lo expuesto anteriormente, se procede*
11 *remitir los siguientes reglamentos actualizados, así como revisados por el área*
12 *jurídica, para su valoración y aprobación, y a conocimiento y aprobación del*
13 *Concejo Municipal. - Reglamento de Caucciones - Reglamento de Carrera*
14 *Profesional 4. En el caso del reglamento de Dedicación Exclusiva según*
15 *recomendación del área jurídica mediante correo emitido el día 23 de julio del*
16 *2025 que detalla lo siguiente: “a efectos de garantizar una correcta gestión*
17 *normativa, puede valorarse la posibilidad de regular mediante una circular*
18 *interna emitida por el Departamento de Recursos Humanos el procedimiento*
19 *aplicable para las solicitudes de prórroga de contratos ya existentes, lo anterior,*
20 *permitiría regular los aspectos procedimentales esenciales (plazos, requisitos,*
21 *evaluación de necesidad institucional), sin necesidad de recurrir a un nuevo*
22 *reglamento formal, reduciendo así los costos asociados al procedimiento de*
23 *publicación oficial y además los costos asociados al recurso humano” Y*
24 *considerando que a la hora que se elaboró la escala del salario global de esta*
25 *corporación municipal se le incluyeron algunos puestos el factor de restricción*
26 *contractual conforme lo dispuesto en las normativas vigentes, tales como: • Ley*
27 *N° 2166, que regula los incentivos por dedicación exclusiva. • Ley N° 9635, Ley*
28 *de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. • Decreto Ejecutivo N° 41564-*
29 *MIDEPLAN-H, Reglamento del Título III de la Ley N° 9635, específicamente en*
30 *lo relativo a incentivos por dedicación exclusiva y sus condiciones de*

N°114-2025

1 *procedencia. Con base a los argumentos esbozados en la recomendación del*
2 *área jurídica mediante su correo electrónico de fecha 23 de julio del 2025,*
3 *sugiero considerar la recomendación. 5. En relación con el Reglamento*
4 *Autónomo Interno de Trabajo de la Municipalidad, debo de manifestarle lo*
5 *siguiente: 5.1. La actualización del Reglamento Autónomo Interno de Trabajo*
6 *de la Municipalidad está en un 95%., así como revisado por el Área Jurídica*
7 *5.2. Mediante oficio RH- 590-2025, se realizó la siguiente consulta al Área*
8 *Jurídica "... A efecto de contar con un criterio técnico-jurídico más amplio para*
9 *proceder a enviar el Reglamento Autónomo Interno de Trabajo de la*
10 *Municipalidad de Cartago para conocimiento y aprobación del señor Alcalde*
11 *Municipal así como del Concejo Municipal, me permito indicarle lo siguiente: En*
12 *virtud de que la resolución integral del voto concerniente a anualidades no ha*
13 *salido la resolución integra para conocer el criterio emitido sobre este tema por*
14 *la Sala Constitucional, ante esta incertidumbre sería prudente esperar en virtud*
15 *de que estamos en la actualización del Reglamento Autónomo Interno de*
16 *Trabajo de la Municipalidad de Cartago, con el fin de no comprometer o eliminar*
17 *algún derecho establecido actualmente sobre reconocimiento de anualidades*
18 *que genere a futuro una inseguridad jurídica. En este sentido le solicitamos su*
19 *criterio sobre este punto." 5.3. En respuesta al oficio RH- 590-2025, el Área*
20 *Jurídica mediante el correo el día 21 de julio del 2025, señala lo siguiente: "...*
21 *Mediante el oficio de marras, usted en su condición que consta dicho oficio,*
22 *indica:*

23 En virtud de que la resolución integral del voto concerniente a anualidades
24 no ha salido la resolución integra para conocer el criterio emitido sobre este tema
25 por la Sala Constitucional, ante esta incertidumbre sería prudente esperar en virtud
26 de que estamos en la actualización del Reglamento Autónomo Interno de Trabajo
27 de la Municipalidad de Cartago, con el fin de no comprometer o eliminar algún
derecho establecido actualmente sobre reconocimiento de anualidades que genere
a futuro una inseguridad jurídica.

28 *Al respecto, ya su superior y el suscrito emitimos nuestra posición general sobre*
29 *extremos como el que se consulta en los oficios AL-OF-107-2025 y RH-311-*

N°114-2025

2025/ /AL-OF-106-2025. Asimismo, consta el criterio de la Alcaldía acerca de tales extremos en la directriz de la Alcaldía en la que se dijo:

ver la integralidad de la resolución, la que, como hemos indicado, no está aún disponible;

- Esta Administración Municipal está atenta a la emisión integral del fallo, y una vez listo ejercerá las acciones administrativas que correspondan para su correcta y justa aplicación, conforme a derecho corresponda. Les mantendremos informados.

De esta forma, y en particular con base en la disposición segunda de esa directriz, es prudente esperar la redacción total del fallo constitucional N°8201-2025 para acometer acciones como las que ocupan el objeto del correo que se responde.” Con fundamento en lo expuesto anteriormente, según el criterio jurídico, lo prudente es esperar la redacción total del fallo constitucional N°8201-2025 para acometer acciones como las que se mencionan, con el fin de no comprometer o eliminar algún derecho establecido actualmente sobre reconocimiento de anualidades que genere a futuro una inseguridad jurídica. 6. En el caso del manual de puestos, se encuentra en ajustes por parte de la empresa contratada, concernientes algunas observaciones realizadas por el equipo técnico del Departamento de Recursos Humanos, para su última revisión. En el momento que culmine, se estará sometiendo a aprobación del Alcalde Municipal y del Concejo Municipal según corresponda...” - Visto el documento, el presidente Picado Chacón indica: habíamos aprobado únicamente el Reglamento de Caucciones, ahora se nos está presentado también una información que solicitó el regidor miembro de esta comisión Pichardo Aguilar. La propuesta de esta presidencia es recomendarle al Concejo

Municipal la aprobación del oficio parcial del oficio AM-INF-254-2025 en cuanto al Reglamento de Dedicación Exclusiva. Con relación al Reglamento Autónomo de Trabajo se está a la espera de que se entregue completo por parte de Recursos Humanos porque ya nos habían dicho que está terminado en un 90% o 95%, y el otro era el Manual de los puestos, que ya lo habíamos aprobado directamente en el Concejo Municipal. Entonces, reitero la propuesta que es aprobar el Reglamento de Dedicación Exclusiva. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación junto con la firmeza, dando como resultado 3 votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas y González Espinoza. Por lo tanto, esta comisión acuerda 1.Recomendar al Concejo Municipal la aprobación parcial del oficio AM-INF-254-2025, únicamente en cuanto a aprobar el Reglamento de Dedicación Exclusiva; quedando pendiente en la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos lo relacionado con la actualización del Reglamento Interno Autónomo de Trabajo de la Municipalidad de Cartago y notificar el acuerdo al Auditor Interno Lic. Melvin Cortés Mora. 2.Acuerdo definitivamente aprobado en firme...” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de la presidencia es remitirlo a estudio de fracciones. En discusión la propuesta; somete a votación la propuesta; **se acuerda dando un resultado de ocho votos afirmativos de los regidores Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Picado Chacón, remitir el dictamen CPAJ-065-2025 a estudio de fracciones-** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo fecha a los jefes de fracción y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 57. - DICTAMEN CPAJ-066-2025, RECOMENDACIÓN POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ÉTICA Y VALORES Y EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA. -----

Se conoce dictamen CPAJ-066-2025, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: “...Para su información y fines consiguientes,

N°114-2025

1 *nos permitimos remitirles el artículo 7 del Acta N°22-2025 de sesión ordinaria*
2 *celebrada el 13 de octubre 2025. -----ARTÍCULO 7. – SOBRE ACUERDO 08-*
3 *109-2025. OFICIO AM-INF-309-2025 REMISIÓN POLÍTICA INSTITUCIONAL*
4 *DE ÉTICA Y VALORES Y EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA. -----*
5 *Se conoce el oficio AM-INF-OF-309-2025 de fecha 10 de setiembre 2025,*
6 *suscrito por el alcalde Mario Redondo Poveda con el cual remite propuesta de*
7 *Política Institucional de Ética y Valores. – Visto el documento la propuesta de*
8 *la presidencia es recomendar al Concejo Municipal aprobar ambos*
9 *documentos, tanto la Política Institucional de Ética y Valores de la Municipalidad*
10 *de Cartago y el Código de Ética y Conducta. Ambos fueron emitidos por la*
11 *Comisión Institucional, y esta presidencia considera que vienen bien*
12 *fundamentados, así que la idea es recomendarle al Concejo que los apruebe.*
13 *Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutido. Somete a votación*
14 *la propuesta junto con la firmeza, dando como resultado 3 votos afirmativos de*
15 *los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas y González Espinoza. Por lo*
16 *tanto, esta comisión acuerda***1.Recomendar al Concejo Municipal aprobar la**
17 *Política Institucional de Ética y Valores de la Municipalidad de Cartago y el*
18 *Código de Ética y Conducta. 2.Acuerdo definitivamente aprobado y en firme...”*
19 *- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de*
20 *la presidencia es aprobar el dictamen. En discusión la propuesta; somete a*
21 *votación la propuesta; **se acuerda dando un resultado de ocho votos***
22 ***afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga***
23 ***Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y***
24 ***Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar,***
25 ***aprobar el dictamen CPAJ-066-2025, por tanto, se aprueba la Política***
26 ***Institucional de Ética y Valores de la Municipalidad de Cartago y el Código***
27 ***de Ética y Conducta. – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias,***
28 *señor presidente. Sobre este tema, pues si bien me parece algo necesario en*
29 *cualquier institución, yo creo que faltan elementos importantes en lo que es la*
30 *definición de la política, especialmente porque se habla de grupos meta, mas*

N°114-2025

no detallan el alcance que tiene en la municipalidad, según las dependencias y demás estructura organizacional. Además de eso, me llama la atención el tema, si bien es cierto hace una mención sobre la composición de la Municipalidad de Cartago, por género no trae ningún componente de género incluido en la política y también pues me parece que no hay trazabilidad en relación con lo que es el reglamento y la política indica que se tienen que hacer decisiones con evidencia, que el diseño de la política, los lineamientos y acciones se realizarán con base de datos fidedignos e insumos comprobables. No obstante, a mí se me genera mucho la inquietud. A propósito, tuve la oportunidad de consultar sobre una actividad que llevó a cabo esta municipalidad y mediante el oficio CIEV-OF-005-2025 me contestan que no se debe presentar informe con conclusiones sobre la actividad, pero que lo harán ya que se comentó en algún momento en el plan de trabajo, pero no indican fechas y demás. Eso me parece que es algo desproporcional, aunque haya intenciones de generar este tipo de insumos y al final de cuentas no se delimita el alcance de la política. Me parece que va a ser un documento más que va a estar encajonado, pero en buena hora que se pueda rescatar quizás algunos elementos y es algo sobre lo que estaré dando seguimiento oportunamente. Muchas gracias. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 58. - DICTAMEN CPAJ-067-2025, RECOMENDACIÓN PROPUESTA DE NUEVO REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA INTERNA. -----

Se conoce dictamen CPAJ-067-2025, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: “...*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 8 del Acta N°22-2025 de sesión ordinaria celebrada el 13 de octubre 2025. -ARTÍCULO 8. – SOBRE ACUERDO 21-080-2025. CRITERIO LEGAL SOLICITADO EN DICTAMEN CPAJ-042-2025 SOBRE ACUERDO 21-080-2025. OFICIO AI-OF-14-2025 REMISIÓN DE PROPUESTA DE NUEVO REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA INTERNA. -Se conoce el oficio ACM-*

N°114-2025

023-2025 de fecha 2 de octubre 2025, suscrito por la licenciada Shirley Sánchez Garita, asesora legal del Concejo Municipal y que dice: "...ASUNTO: CRITERIO LEGAL SOLICITADO EN DICTAMEN CPAJ-042-2025 SOBRE ACUERDO 21-080-2025. OFICIO AI-OF-14-2025 REMISIÓN DE PROPUESTA DE NUEVO REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA INTERNA. Estimadas señoras y señores: En atención del asunto de referencia, me permito aportar el texto resultado de la revisión de la propuesta de la Auditoría Interna sobre su reglamento de organización y funcionamiento. Las principales modificaciones realizadas son las siguientes: I. DE FORMA 1. Se le dio el formato para la publicación, de manera que no quede duda de que se trata de un proyecto de reglamento de reforma integral. Es importante mencionar que requerirá publicación para consulta y publicación como texto definitivo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal porque incluye el tema de la denuncia ciudadana y por lo tanto no estamos ante un reglamento interno. 2. Se modificó la estructura del reglamento para que las disposiciones fueran de lo general a lo específico y de los principios a las normas procedimentales. Por esa misma razón se movieron artículos a otros capítulos para lograr congruencia temática. La propuesta tiene ahora la siguiente estructura:

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO II
OBJETO, FUNCIONES Y PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA AUDITORÍA
CAPÍTULO III
EL DEBIDO CUIDADO PROFESIONAL
CAPÍTULO IV
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA AUDITORÍA
CAPÍTULO V
DE LA PERSONA AUDITORA INTERNA
CAPÍTULO VI
DEL PERSONAL DE LA AUDITORÍA INTERNA
CAPÍTULO VII
GESTIÓN DE LA AUDITORÍA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
CAPÍTULO VIII
SERVICIOS DE LA AUDITORÍA
CAPÍTULO IX
EL PROCESO DE AUDITORÍA
CAPÍTULO X
VALORACIÓN DEL RIESGO Y EVALUACIÓN DE CONTROLES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA
CAPÍTULO XI
COMUNICACIÓN DE RESULTADOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA
CAPÍTULO XII
SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES
CAPÍTULO XIII
TRÁMITE DE DENUNCIAS
CAPÍTULO XIV
DISPOSICIONES FINALES

1 3. Se eliminaron disposiciones repetidas en varias partes del texto. Cuando
2 había pequeñas variantes, se consolidaron en un solo artículo (por ejemplo, el
3 artículo 91). 4. Se eliminó la mención del carácter obligatorio del reglamento,
4 por innecesaria. El cumplimiento y ejecución de este tipo de norma es
5 obligatorio para los sujetos que se regulen. 5. Se modifica la denominación
6 “Auditor Interno” por “persona Auditora”. 6. Siguiendo la técnica legislativa, el
7 “RIGE” no es un artículo. DE FONDO 1. Se hizo énfasis, mediante la separación
8 en un capítulo aparte, sobre los principios éticos que deben regir a la Auditoría
9 y la obligación de evitar conflictos de intereses reales o potenciales para
10 garantizar la autoridad moral y técnica de la Auditoría Interna institucional. 2.
11 Se recupera del reglamento vigente el texto que indica: “Artículo 13.-
12 Restricciones. El Auditor Interno y el Personal de Auditoría no podrán ser
13 empleados ni ejercer funciones de otra Unidad Administrativa en la Institución
14 y tampoco ser miembro del Concejo Municipal, Comité Cantonal de Deportes,
15 comisiones de trabajo o similares.”, que presumo faltaba por un error material.
16 Como ustedes recordarán, el Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno, indicó
17 en sesión del Concejo que la disposición del artículo 13 no es solo “una
18 regulación interna, sino que es un mandato legal” de la Ley General de Control
19 Interno, “una de las prohibiciones de la Auditoría” (ver artículo 4 del Acta 65-
20 2025 de sesión del 25 de febrero de 2025). Dicha disposición queda ahora en
21 el artículo 16, que se complementa con el artículo 17 para personas que han
22 tenido relación o trabajado con proveedores de la Municipalidad: Artículo 16.-
23 Prohibiciones que garantizan la independencia de criterio y la objetividad de la
24 persona Auditora y el personal de la Auditoría. La persona Auditora y las
25 personas funcionarias de la Auditoría no podrán ser empleados ni ejercer
26 funciones en ninguna unidad administrativa de la Municipalidad de Cartago y
27 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. Tampoco podrán
28 ocupar un puesto de elección popular del Concejo, ser nombrados integrantes
29 de la Junta Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
30 Cartago, o integrar comisiones y grupos de trabajo municipales de la

Administración activa o similares. Artículo 17.- Prohibición por circunstancias anteriores al nombramiento. La persona funcionaria de la Auditoría deberá excusarse de auditar aquellas operaciones municipales con un proveedor de bienes y servicios cuando haya mantenido una vinculación directa con éste, ya sea por haber sido ella misma la proveedora, su propietaria (parcial o total) o su empleada. Adicionalmente se agregó el artículo 20 para asegurar el cumplimiento de las prohibiciones: Artículo 20.- Deber de la persona Auditora. La persona Auditora debe velar por el cumplimiento de los deberes y prohibiciones indicadas en los anteriores artículos. 3. Se agregaron disposiciones incluidas en criterios y dictámenes de la Contraloría General de la República sobre el requerimiento técnico de recursos para la Auditoría (artículo 30). 4. Se modificó la propuesta de la autorización de vacaciones, licencias y capacitaciones de la persona Auditora para flexibilizar las condiciones actuales sin que el Concejo renuncie al deber de supervisión administrativa en este tema.

TEXTO PROPUESTO POR AUDITORÍA	TEXTO ADJUNTO
Artículo 41.- Vacaciones, permisos y otros del Auditor Interno. Las vacaciones, permisos y otros asuntos del Auditor Interno deberán ser conocidos y aprobados por el Concejo Municipal. Sin embargo, en los casos en que dichos permisos o vacaciones no superen los 5 días hábiles y no puedan ser tramitados con anticipación, será suficiente la comunicación previa a la jefatura de recursos humanos, así como una copia de esta comunicación al Concejo Municipal.	Artículo 48.- Vacaciones y licencias. Las vacaciones y licencias de la persona Auditora deberán ser conocidas y aprobadas por el Concejo. Quedan excluidos de esta disposición los permisos con goce de salario dispuestos en el artículo 153 del Código Municipal, en los cuales únicamente deberá comunicar al Concejo la circunstancia acaecida y el documento probatorio correspondiente.
Quedan exceptuados de autorización previa, los casos de vacaciones institucionales o colectivas decretadas por el Alcalde Municipal.	En los casos en que la solicitud de vacaciones o licencia no supere los tres días hábiles y responda a situaciones imprevistas y urgentes que no haya sido posible tramitar con anticipación ante el Concejo, podrá ser autorizada por la Alcaldía Municipal una vez valorada la oportunidad y conveniencia y que no se afecte negativamente la actividad de la Auditoría. La Alcaldía deberá comunicar inmediatamente al Concejo el otorgamiento de las vacaciones o licencia.
Artículo 42.- Capacitaciones. En el caso de capacitaciones, seminarios o congresos a que deba asistir el Auditor Interno, éstos podrán ser autorizados por la Alcaldía Municipal cuando su duración sea menor a 3 días hábiles y se realicen en el país.	Artículo 49.- Capacitaciones. La solicitud de permiso con goce de salario de la persona Auditora para asistir a capacitaciones, seminarios o congresos relacionados con la labor que desempeña, deberá ser conocida y aprobada por el Concejo. Podrá ser autorizada por la Alcaldía Municipal cuando su duración sea igual o menor a tres días hábiles, exista justificación para no haberla tramitado con anticipación ante el Concejo, la capacitación se realice en el país y la Municipalidad no incurra en ningún gasto.
Las capacitaciones mayores a 3 días hábiles o las que se desarrollen fuera del país deberán ser autorizadas por el Concejo Municipal.	

Se exceptúan de cualquier trámite de autorización, aquellas capacitaciones, seminarios o congresos menores a un día hábil o aquellos que sean convocados por la Contraloría General de la República.	Se exceptúan de cualquier trámite de autorización las capacitaciones, seminarios o congresos convocados por la Contraloría General de la República, los cuales únicamente deberán ser comunicados al Concejo.
--	---

1

2

3 *Por el nivel jerárquico de la persona Auditora y la labor de control y fiscalización*
4 *que realiza, no es posible dejar establecidas las vacaciones automáticas de*
5 *este funcionario durante los cierres institucionales colectivos el Concejo. 5. Con*
6 *el fin de facilitar el trabajo del Concejo se agrega un artículo al reglamento que*
7 *indica: Artículo 50.- Participación de la persona Auditora en las sesiones del*
8 *Concejo y sus comisiones. Dado que la Auditoría es la actividad independiente,*
9 *objetiva y asesora que proporciona seguridad al Concejo como jerarca*
10 *institucional y que se creó por ley para validar y mejorar sus operaciones, la*
11 *persona Auditora debe tener la disposición de asistir a las sesiones de este*
12 *órgano y sus comisiones en las que sea necesario contar con su participación*
13 *como asesor técnico, según la normativa técnica y jurídica vigentes y los*
14 *criterios de la Contraloría General de la República. La presencia de la persona*
15 *Auditora en las sesiones del Concejo podrá ser requerida cuando sea necesario*
16 *que brinde una ampliación o justificación de algún oficio, informe, advertencia,*
17 *relación de hechos o criterio que haya brindado. Además, podrá ser requerida*
18 *cuando esté en conocimiento su evaluación de desempeño o el requerimiento*
19 *técnico de recursos para la Auditoría. En casos de urgencia, ya sea por el tema*
20 *o por el tiempo de resolución con que se cuente, la Presidencia podrá notificarle*
21 *a la persona Auditora la convocatoria a una determinada sesión del Concejo*
22 *sin que medie acuerdo, siempre con una antelación mínima de 24 horas. A fin*
23 *de que la persona Auditora mantenga la objetividad e independencia de criterio,*
24 *no será posible convocarlo de manera permanente a las sesiones del Concejo*
25 *o sus comisiones.” Como se constata de la lectura, la disposición respeta la*
26 *objetividad e independencia de criterio de la persona Auditora al tiempo que*
27 *establece un procedimiento para la excepcional convocatoria a sesiones del*
28 *Concejo y comisiones. 6. Se eliminó el artículo 44 (que se encuentra en el*
29 *reglamento vigente también): Artículo 44.- Protección al personal de la*
30 *Auditoría. Cuando el personal de la Auditoría, en el cumplimiento de sus*

1 *funciones, se involucre en un conflicto legal o una demanda, la institución dará*
2 *su respaldo jurídico y técnico y cubrirá los costos para atender ese proceso*
3 *hasta su resolución final, de conformidad con el artículo 26 de la Ley General*
4 *de Control Interno. La norma repite en el reglamento el artículo 26 de la Ley*
5 *General de Control Interno, Ley N° 8292 del 31 de julio de 2002, sin agregarle*
6 *nada: Artículo 26.-Protección al personal de la auditoría. Cuando el personal de*
7 *la auditoría interna, en el cumplimiento de sus funciones, se involucre en un*
8 *conflicto legal o una demanda, la institución dará todo su respaldo tanto jurídico*
9 *como técnico y cubrirá los costos para atender ese proceso hasta su resolución*
10 *final. Teniendo en cuenta que los reglamentos son el complemento para facilitar*
11 *la ejecución de la ley, no tiene sentido repetirla sino se agrega ningún elemento.*
12 *La protección al personal de la Auditoría en un conflicto legal o demanda está*
13 *absolutamente vigente a partir de la Ley General de Control Interno, norma*
14 *habilitante para la administración exigible para los auditores que no requiere*
15 *que se reitere en el reglamento. 7. En el segundo párrafo del artículo 99, sobre*
16 *cualidades de la comunicación oficial de la Auditoría, se agrega el señalamiento*
17 *que han reiterado los integrantes del Concejo sobre la necesidad de inclusión*
18 *de un apartado sucinto de antecedentes en los documentos que le presenta*
19 *dicha área: Artículo 99.- Otras cualidades de la comunicación oficial. Las*
20 *comunicaciones realizadas por la Auditoría deberán ser específicas, precisas,*
21 *objetivas, lo más claras posible, concisas, constructivas, convincentes,*
22 *relevantes y completas. Las comunicaciones dirigidas al Concejo deberán*
23 *incluir, además, un apartado de antecedentes sucinto que permita al órgano*
24 *colegiado identificar fácilmente el asunto y su historial, y darle trámite en el*
25 *menor tiempo posible, evitando la devolución o posposición de conocimiento.*
26 *8. En el artículo 111 Requisitos de las denuncias, se eliminó el inciso d. “El*
27 *denunciante deberá indicar cuál es su pretensión en relación con el hecho*
28 *denunciado.” ya que la persona denunciante no está obligada a manifestar una*
29 *pretensión al denunciar. El solo supuesto incumplimiento de la ley justifica su*
30 *acción. 9. Adicionalmente se aclara que, por la importancia que reviste*

1 *mantener la confianza de la ciudadanía en los órganos de control y fiscalización*
2 *de la Municipalidad, las formalidades de la denuncia no prevalecen sobre la*
3 *debida atención a lo acusado (artículo 114). CUESTIONES DE TRÁMITE: De*
4 *acuerdo con lo dispuesto en los Lineamientos sobre gestiones que involucran*
5 *a la Auditoría presentadas ante la Contraloría General de la República,*
6 *Resolución N° R-DC-83- 2018 del Despacho de la Contralora General de la*
7 *República de las 8:00 horas del 9 de julio de 2018 y sus reformas, el trámite*
8 *aprobación de los reglamentos de organización y funcionamiento es el*
9 *siguiente: “4.1 Procedimiento de aprobación del reglamento de organización y*
10 *funcionamiento de la auditoría interna. El auditor interno debe presentar al*
11 *jerarca, para su conocimiento y aprobación, el proyecto de reglamento de*
12 *organización y funcionamiento de la auditoría interna. El jerarca debe resolver*
13 *esa gestión en un plazo máximo de treinta días hábiles a partir de su recepción.*
14 *Una vez aprobado el reglamento por el jerarca, el auditor interno debe*
15 *someterlo a la aprobación de la Contraloría General de la República, dentro del*
16 *plazo de quince días hábiles posteriores a su recepción, adjuntando a su*
17 *petición los siguientes documentos: a. Una declaración del auditor interno*
18 *indicando que el documento aprobado por el jerarca cumple con la normativa*
19 *aplicable. b. Copia certificada del reglamento aprobado por el jerarca, emitida*
20 *por el funcionario competente según las regulaciones institucionales. La*
21 *Contraloría General debe pronunciarse dentro del plazo de treinta días hábiles*
22 *a partir de la recepción de la solicitud. 4.2 Discrepancias entre auditor y jerarca*
23 *sobre el contenido del reglamento y sus modificaciones. De suscitarse alguna*
24 *divergencia de criterio sobre el contenido del proyecto de reglamento de*
25 *organización y funcionamiento de la auditoría interna, el auditor interno y el*
26 *jerarca deben procurar llegar a un acuerdo satisfactorio. Si este no pudiese*
27 *alcanzarse, o si prevaleciese alguna duda al respecto, debe actuarse como se*
28 *indica a continuación: a. Si el asunto se relaciona con aspectos de la*
29 *organización de la auditoría interna, deben considerarse las normas internas*
30 *que regulan esa materia en la institución y lo establecido en la Ley General de*

1 *Control Interno. b. Si la discrepancia se refiere a aspectos funcionales, debe*
2 *plantearse una consulta a la Contraloría General, para que disponga lo que*
3 *proceda. Una vez resuelta cualquier discrepancia, el jerarca debe aprobar el*
4 *reglamento. 4.3 Modificaciones al reglamento. Para la debida actualización del*
5 *reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna, el auditor*
6 *interno debe proponer al jerarca institucional las modificaciones que estime*
7 *necesarias. Cuando las modificaciones hayan sido aprobadas por el jerarca, el*
8 *auditor interno debe presentar a la Contraloría General la solicitud de*
9 *aprobación respectiva, adjuntando su declaración de que lo aprobado por el*
10 *jerarca cumple con la normativa aplicable, así como una certificación del*
11 *acuerdo en que el jerarca aprobó los ajustes, emitida por la autoridad*
12 *certificadora competente de la institución. Asimismo, deberá adjuntar un cuadro*
13 *comparativo de las regulaciones originales y los ajustes realizados. La*
14 *Contraloría General de la República atenderá la gestión en un plazo máximo*
15 *de quince días hábiles a partir de su recepción, considerando esta información*
16 *y sin perjuicio de su facultad de solicitar documentación adicional para mejor*
17 *resolver, ni de la eventual fiscalización posterior que determine. Para el trámite*
18 *de modificaciones debe observarse lo dispuesto en las normas precedentes en*
19 *cuanto a la resolución de discrepancias y los plazos aplicables. Si las*
20 *modificaciones son de tal magnitud que conllevan la derogación del reglamento*
21 *vigente, la gestión corresponderá a la aprobación de un nuevo reglamento. (Lo*
22 *resaltado no corresponde al original). Corolario de lo anterior, esta asesoría*
23 *recomienda: I. Que la Comisión apruebe este informe y el texto del PROYECTO*
24 *DE REFORMA INTEGRAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y*
25 *FUNCIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DEL*
26 *CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO, aprobado por el Concejo Municipal de*
27 *Cartago en sesión realizada el 19 de mayo del 2009, acta 234-09, artículo 2; y*
28 *publicado en La Gaceta N° 130 del 7 de julio de 2009, en adelante denominado*
29 *“REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA*
30 *AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO”. II. Que la*

N°114-2025

1 *Comisión recomiende al Concejo aprobar el PROYECTO DE REFORMA*
2 *INTEGRAL dictaminado y lo traslade al Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno,*
3 *para su tramitación de acuerdo con lo dispuesto en el punto 4.3. de los*
4 *Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría presentadas ante*
5 *la Contraloría General de la República, Resolución N° R-DC-83-2018 del*
6 *Despacho de la Contralora General de la República de las 8:00 horas del 9 de*
7 *julio de 2018 y sus reformas. Quedo a su disposición para cualquier consulta*
8 *adicional...” – Visto el documento, el presidente Picado Chacón indica: en este*
9 *caso, la propuesta de esta presidencia sería, primero, aprobar el informe ACM-*
10 *023-2025 y el texto del Proyecto de Reforma Integral del Reglamento, que fue*
11 *aprobado por el Concejo Municipal de Cartago en la sesión realizada el 19 de*
12 *mayo del 2009, Acta 234-09, artículo 2 y publicado en la Gaceta número 130*
13 *del 7 de julio del 2009 y que se denomina Reglamento de Organización y*
14 *Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Cartago. Y como*
15 *segundo tema de este dictamen, sería recomendarle al Concejo Municipal*
16 *aprobar el Proyecto de Reforma Integral dictaminado y que lo traslade al*
17 *licenciado Melvin Cortés Mora para su tramitación de acuerdo con lo dispuesto*
18 *en el punto 4.3 de los lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría*
19 *presentados ante la Contraloría General de la República. O sea, en otras*
20 *palabras, estaríamos aprobando el criterio legal que presentó la asesora legal*
21 *sobre esta reforma que se le quiere hacer al Reglamento de Organización y*
22 *Funcionamiento de la Auditoría. Somete a votación la propuesta.*
23 *Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta, junto con la firmeza,*
24 *dando como resultado 3 votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,*
25 *Camacho Vargas y González Espinoza. Por lo tanto, esta comisión acuerda 1.*
26 *Aprobar el informe ACM-023-2025 y el texto del PROYECTO DE REFORMA*
27 *INTEGRAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA*
28 *AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE*
29 *CARTAGO, aprobado por el Concejo Municipal de Cartago en sesión realizada*
30 *el 19 de mayo del 2009, acta 234-09, artículo 2; y publicado en La Gaceta N°*

1 130 del 7 de julio de 2009, en adelante denominado “REGLAMENTO DE
2 ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA
3 MUNICIPALIDAD DE CARTAGO”. 2. Recomendar al Concejo Municipal
4 aprobar el PROYECTO DE REFORMA INTEGRAL acogido por esta comisión
5 y trasladarlo al licenciado Melvin Cortés Mora, Auditor Interno, para su
6 tramitación de acuerdo con lo dispuesto en el punto 4.3. de los Lineamientos
7 sobre gestiones que involucran a la Auditoría presentadas ante la Contraloría
8 General de la República, Resolución N° R-DC-83-2018 del Despacho de la
9 Contralora General de la República de las 8:00 horas del 9 de julio de 2018 y
10 sus reformas. 3. Acuerdo definitivamente aprobado y en firme...” - Visto el
11 documento el presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de la
12 presidencia es aprobar el dictamen; el presidente Acevedo Gutiérrez somete a
13 votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
14 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
15 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
16 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, 1. Se aprueba el dictamen CPAJ-**
17 **067-2025, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.**
18 **2. Se aprueba el PROYECTO DE REFORMA INTEGRAL DEL**
19 **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA AUDITORÍA**
20 **INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO,**
21 **aprobado por el Concejo Municipal de Cartago en sesión realizada el 19**
22 **de mayo del 2009, acta 234-09, artículo 2; y publicado en La Gaceta N° 130**
23 **del 7 de julio de 2009, en adelante denominado “REGLAMENTO DE**
24 **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA**
25 **MUNICIPALIDAD DE CARTAGO”;** el que se traslada al licenciado Melvin
26 **Cortés Mora, Auditor Interno, para su tramitación de acuerdo con lo**
27 **dispuesto en el punto 4.3. de los Lineamientos sobre gestiones que**
28 **involucran a la Auditoría presentadas ante la Contraloría General de la**
29 **República, Resolución N° R-DC-83-2018 del Despacho de la Contralora**
30 **General de la República de las 8:00 horas del 9 de julio de 2018 y sus**

N°114-2025

reformas. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 59. - DICTAMEN CPAJ-068-2025 MAYORÍA Y DICTAMEN CPAJ-068-2025 MINORÍA, RECOMENDACIÓN A LA MOCIÓN 091-2025 RELACIONADA A LA RESOLUCIÓN N°2025023963 RELLENO SANITARIO LOS PINOS. -----

Se conoce dictamen CPAJ-068-2025 de Mayoría y Minoría, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: “...CPAJ-068-2025 de Mayoría... Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 9 del Acta N°22-2025 de sesión ordinaria celebrada el 13 de octubre 2025. -----ARTÍCULO 9. – SOBRE ACUERDO 30-110-2025. MOCIÓN

091-2025 FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR PICHARDO AGUILAR Y QUE SE REFIERE A RESOLUCIÓN N°2025023963 RELLENO SANITARIO LOS PINOS. -----Se conoce la Moción 091-2025 de

fecha 30 de setiembre 2025 firmada y presentada por el regidor Caleb Pichardo Aguilar y que dice: “...CONSIDERANDO: 1. Que el suscrito regidor mediante oficio MC-FPLN-CPA-OFI-196-2025 consulta al alcalde Mario Redondo Poveda para que, en el marco de la transparencia y rendición de cuentas, remita respuesta a: Estimado señor: Con respecto al Relleno Sanitario Los Pinos, propiedad de la Municipalidad de Cartago, solicito respetuosamente indicar: 1.

¿Cuál es la estado y situación actual de dicho relleno? 2. ¿La empresa que tuvo un contrato con la Municipalidad de Cartago, en la administración del relleno sanitario, realizó el cierre técnico del relleno sanitario Los Pinos? 3. ¿Cumplió dicha empresa en todos sus extremos el contrato con el municipio?

4. ¿Existe algún litigio con respecto al relleno sanitario ? De ser así indicar el número de expediente, el motivo, la parte actora, un resumen del litigio, y el estado llamando del mismo. 5. ¿Ha cumplido la administración de la Municipalidad de Cartago lo ordenado por la Sala Constitucional en la resolución N°2020002374 de las 09horas con 30 minutos del 07 de febrero de 2020 sobre el recurso de amparo que figura en el expediente N° 19-005199-

N°114-2025

1 0007-CO y cualquier otra resolución relacionada con el mismo tema? 2. Que el
2 señor alcalde mediante oficio AM-OF-550-2025 remite oficio del Lic. Wilberth
3 Quesada y el Ing. Jorge Araya, AL-OF-191-2025/AOM-OF-158-2025, con fecha
4 del 28 de mayo de 2025, en respuesta a mi oficio MC-FPLN-CPA-OFI-196-2025
5 en el cual se le consulta a él y en las respuestas 1, 2, 3 y 5 indica: 1. ¿Cuál es
6 la estado y situación actual de dicho relleno? La porción de terreno municipal
7 con viabilidad ambiental dentro del denominado Relleno Sanitario no está
8 operativo y no está recibiendo desechos sólidos. 2. ¿La empresa que tuvo un
9 contrato con la Municipalidad de Cartago, en la administración del relleno
10 sanitario, realizó el cierre técnico del relleno sanitario Los Pinos? El cierre
11 técnico es un compromiso ambiental adquirido por la empresa dentro de sus
12 deberes ambientales, siendo que las labores de cierre técnico están siendo en
13 estos momentos exigidas por SETENA. 3. ¿Cumplió dicha empresa en todos
14 sus extremos el contrato con el municipio?: En lo que hace al cierre técnico y
15 post-cierre, este es un tema denunciado por este Municipio ante SETENA, a fin
16 de asegurar su respectivo cumplimiento 5. ¿Ha cumplido la administración de la
17 Municipalidad de Cartago lo ordenado por la Sala Constitucional en la
18 resolución N° 2020002374 de las 09 horas con 30 minutos del 07 de febrero de
19 2020 sobre el recurso de amparo que figura en el expediente N°19-005199-
20 0007-CO y cualquier otra resolución relacionada con el mismo tema? Si,
21 acatando lo ordenado por la Sala Constitucional, se da acompañamiento a las
22 visitas mensuales de seguimiento que hace SETENA y Ministerio de Salud, y
23 se presentan los respectivos informes ante dicho órgano. 3. Mediante la
24 Resolución Res. N.º 2025023963 del 1 de agosto del 2025 la Sala
25 Constitucional indica: Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Mario
26 Redondo Poveda, a Grettel Quesada Moya y a Carlos Alberto Granados Siles,
27 en su condición de alcalde y de presidenta del Concejo, ambos de Cartago y,
28 de director del Área Rectora Salud Cartago, respectivamente, o a quienes
29 ejerzan esos cargos, que dispongan y coordinen lo necesario a efecto que, en
30 el plazo de DOS MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia,

N°114-2025

1 se corrija de forma definitiva el problema ambiental reclamado, así como se
2 adopten las medidas paliativas inmediatas de mayor urgencia. Se advierte a los
3 recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de
4 la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o
5 de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o
6 hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera
7 cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a
8 la Municipalidad de Cartago y al Estado al pago de las costas, daños y
9 perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los
10 que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
11 El Magistrado Salazar Alvarado consigna nota. Notifíquese. 4. Que mediante la
12 resolución anterior de la Sala Constitucional nos enteramos de que el Dr. Carlos
13 Alberto Granados Siles, en su condición de director del Área Rectora Salud de
14 Cartago, que el 10 febrero de 2025 se notificó la orden sanitaria No. CARTA-
15 MS-DRRSCE-DARSC-OS0020-2025 al alcalde de la Municipalidad de Cartago,
16 misma que ordenó lo siguiente: a) Brindar cobertura de los residuos
17 actualmente expuestos. b) Continuar con las labores de mantenimiento de la
18 planta de tratamiento de lixiviados. c) Realizar el mantenimiento de las
19 chimeneas para la liberación de gases. d) Realizar el mantenimiento de los
20 canales perimetrales y obras necesarias para la conducción óptima de aguas
21 de escorrentía. e) Realizar la vigilancia de estabilidad de los taludes, en
22 prevención de posibles deslizamientos. f) Brindar el mantenimiento de zonas
23 verdes y vías internas...”. Todo lo anterior con fundamento en el informe
24 Técnico No. CARTA-MS-DRRSCE-URS-IT0016-2025, que determinó que
25 existe una condición de abandono en el terreno propiedad de la Municipalidad
26 de Cartago. Para el día 14 mayo de 2025 se tiene previsto realizar la inspección
27 mensual de carácter interinstitucional (Municipalidad de Cartago, Ministerio de
28 Salud y SETENA) al relleno sanitaria, donde se verificará la condición de
29 cumplimiento del acto administrativo aquí indicado. Agrega que, el 18 agosto
30 de 2019, mediante el oficio MS-DRRSCE-ARSC-1050-2019 se brindó la

N°114-2025

1 *respectiva respuesta al Tribunal Ambiental Administrativo donde se abordaron*
2 *cada una de las ocho ordenanzas emanadas por esa autoridad. 5. Además,*
3 *que en la resolución de marras indica que el Dr. Carlos Alberto Granados Siles,*
4 *en su condición de director del Área Rectora Salud Cartago, que el 14 mayo de*
5 *2025 se procedió con la inspección sanitaria interinstitucional al Relleno*
6 *Sanitario Los Pinos, donde se evidencia el incumplimiento de lo ordenado en la*
7 *orden Sanitaria No. CARTA-MS-DRRSCE-DARSC-OS-0020-2025 (véase el*
8 *informe técnico No. CARTA-MS-DRRSCE-DARSC-IT-0842-2025. Por lo*
9 *anterior, el 4 junio de 2025 se notificó el Informe Sanitario No. CARTA-MS-*
10 *DRRSCE-DARSC- IS-005-2025 al alcalde de Cartago, haciéndole saber sobre*
11 *el incumplimiento de la orden sanitaria. POR TANTO, SE MOCIONA: Para que*
12 *con dispensa de trámite de comisión se apruebe: 1.Consultar respetuosamente*
13 *al alcalde Mario Redondo Poveda: a. ¿Por qué en el oficio AM-OF-550-2025*
14 *ante mi consulta de “¿Cuál es la estado y situación actual de dicho relleno?” se*
15 *evade decir que el Municipio tenía una orden Sanitaria del Ministerio de Salud?*
16 *b. ¿Por qué en el oficio AM-OF-550-2025 (28 de mayo del 2025) ante mi*
17 *consulta de “ ¿Cuál es la estado y situación actual de dicho relleno? “ se dice*
18 *que, si esta está cumpliendo con lo ordenado con la Sala Constitucional,*
19 *contrario a lo que indica el Área Rectora del Ministerio de Salud de Cartago*
20 *donde se dice : “se procedió con la inspección sanitaria interinstitucional al*
21 *Relleno Sanitario Los Pinos, donde se evidencia el incumplimiento de lo*
22 *ordenado en la orden Sanitaria” (14 de mayo del 2025). c. ¿Se está mintiendo*
23 *a un regidor de la corporación municipal en la contestación AM-OF-550-2025 ?*
24 *d. Cuándo se notificó a la Municipalidad la resolución 2025023963? e. ¿Qué*
25 *acciones está tomando como alcalde Municipal para cumplir la resolución*
26 *2025023963 del 1 de agosto del 2025 que indica “en el plazo de DOS MESES,*
27 *contado a partir de la notificación de esta sentencia, se corrija de forma*
28 *definitiva el problema ambiental reclamado”? f. ¿ Por qué el Concejo Municipal*
29 *no está enterado de este amparo y de la resolución de la Sala Constitucional?*
30 *g. ¿Es transparente su administración al no informar sobre aspectos tan graves*

1 con un tema del Relleno Sanitario los Pinos ? h. ¿Qué pasará con “ Se condena
2 a la Municipalidad de Cartago y al Estado al pago de las costas, daños y
3 perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria” 2.
4 Consultar respetuosamente a la Regidora Grettel Quesada Moya, quien
5 respondió bajo juramento a la Sala Constitucional este amparo : a. ¿En qué
6 calidad y bajo qué circunstancia firmó la contestación del amparo tramitado bajo
7 el expediente Exp: 25-011952-0007-CO? b. ¿Existió algún acuerdo municipal
8 para la contestación de dicho amparo, tomando en cuenta que hay
9 condenatoria “al pago de las costas, daños y perjuicios”? 3. Consultar al Auditor
10 Interno Municipal si, ¿este tipo de acciones descritas en esta moción ponen en
11 riesgo al Municipio o vulneran la legislación nacional? ...” – Vista la moción, la
12 propuesta de la presidencia es trasladarla a la asesoría legal para que valore
13 la procedencia. Somete a discusión la propuesta. – La regidora Camacho
14 Vargas indica: gracias, señor presidente. Respeto su propuesta, pero no la
15 comparto, ya que nosotros tuvimos una sesión extraordinaria y pudimos recibir
16 a los técnicos, a don Wilber y a don Jorge, ahorita que fue lo del relleno sanitario
17 Los Pinos. Entonces, ya fue muy discutida y también presentamos, el
18 compañero Andrés Zúñiga presentó una moción donde enviaba una solicitud
19 tanto al Ministerio de Salud como a SENASA, si no me equivoco, para solicitar
20 apoyo con este tema sobre esta sentencia, esta resolución. Entonces, yo creo
21 que ya está suficientemente discutido por el Concejo Municipal del jueves, que
22 fue la extraordinaria, como para seguir dilatando el tema y enviárselo a doña
23 Shirley, donde ya más bien pudimos escuchar a ellos y presentar una moción
24 en apoyo para poder tener una solución pronta. Muchas gracias, señor
25 presidente. – El presidente Picado Chacón señala: con mucho gusto. Voy a
26 pedir un minuto de receso para discutir un tema. Ya venimos. Bueno, muy bien,
27 retomamos la sesión. Para esta presidencia la propuesta sería recomendar al
28 Concejo Municipal aprobar la moción 091-2025 y remitirla a la Administración
29 para que responda lo que corresponde. Somete a discusión. Suficientemente
30 discutida. Somete a votación la propuesta dando como resultado 1 voto

N°114-2025

1 *afirmativo del regidor Picado Chacón y 2 votos negativos de los regidores*
2 *Camacho Vargas y González Espinoza. Por tanto, se rechaza la propuesta. A*
3 *continuación, la regidora Camacho Vargas manifiesta: basándome en que*
4 *nosotros tuvimos una sesión extraordinaria el jueves pasado y que tuvimos a*
5 *los técnicos acá donde pudieron referirse la resolución número 2025023963, mi*
6 *propuesta es recomendar al Concejo Municipal rechazar la moción 091-2025 y*
7 *tomar nota. Muchas gracias, señor presidente. – El presidente Picado Chacón*
8 *somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación*
9 *la propuesta dando como resultado 2 votos afirmativos de los regidores*
10 *Camacho Vargas y González Espinoza y 1 voto negativo del regidor Picado*
11 *Chacón. Aprobada la propuesta. - El señor presidente Picado Chacón*
12 *manifiesta que emitirá dictamen de minoría en este tema recomendando al*
13 *Concejo la aprobación de la moción 091-2025 y remitirla a la Administración*
14 *para que responda lo que corresponde. Por tanto, por mayoría de votos esta*
15 *Comisión acuerda: 1.Recomendar al Concejo Municipal rechazar la moción*
16 *091-2025 firmada y presentada por el regidor Caleb Pichardo Aguilar y tomar*
17 *nota. Acuerdo definitivamente aprobado... CPAJ-068-2025 de Minoría... Para*
18 *su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 9 del*
19 *Acta N°22-2025 de sesión ordinaria celebrada el 13 de octubre 2025. -----*
20 *ARTÍCULO 9. – SOBRE ACUERDO 30-110-2025. MOCIÓN 091-2025*
21 *FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR PICHARDO AGUILAR Y QUE*
22 *SE REFIERE A RESOLUCIÓN N°2025023963 RELLENO SANITARIO LOS*
23 *PINOS. -----Se conoce la Moción 091-2025 de fecha 30 de setiembre*
24 *2025 firmada y presentada por el regidor Caleb Pichardo Aguilar y que dice:*
25 *“...CONSIDERANDO: 1. Que el suscrito regidor mediante oficio MC-FPLN-*
26 *CPA-OFI-196-2025 consulta al alcalde Mario Redondo Poveda para que, en el*
27 *marco de la transparencia y rendición de cuentas, remita respuesta a: Estimado*
28 *señor: Con respecto al Relleno Sanitario Los Pinos, propiedad de la*
29 *Municipalidad de Cartago, solicito respetuosamente indicar: 1. ¿Cuál es la*
30 *estado y situación actual de dicho relleno? 2. ¿La empresa que tuvo un contrato*

N°114-2025

1 con la Municipalidad de Cartago, en la administración del relleno sanitario,
2 realizó el cierre técnico del relleno sanitario Los Pinos? 3. ¿Cumplió dicha
3 empresa en todos sus extremos el contrato con el municipio? 4. ¿Existe algún
4 litigio con respecto al relleno sanitario? De ser así indicar el número de
5 expediente, el motivo, la parte actora, un resumen del litigio, y el estado
6 llamando del mismo. 5. ¿Ha cumplido la administración de la Municipalidad de
7 Cartago lo ordenado por la Sala Constitucional en la resolución N°2020002374
8 de las 09 horas con 30 minutos del 07 de febrero de 2020 sobre el recurso de
9 amparo que figura en el expediente N° 19-005199-0007-CO y cualquier otra
10 resolución relacionada con el mismo tema? 2. Que el señor alcalde mediante
11 oficio AM-OF-550-2025 remite oficio del Lic. Wilberth Quesada y el Ing. Jorge
12 Araya, AL-OF-191-2025/AOM-OF-158-2025, con fecha del 28 de mayo de
13 2025, en respuesta a mi oficio MC-FPLN-CPA-OFI-196-2025 en el cual se le
14 consulta a él y en las respuestas 1, 2, 3 y 5 indica: 1. ¿Cuál es la estado y
15 situación actual de dicho relleno? La porción de terreno municipal con viabilidad
16 ambiental dentro del denominado Relleno Sanitario no está operativo y no está
17 recibiendo desechos sólidos. 2. ¿La empresa que tuvo un contrato con la
18 Municipalidad de Cartago, en la administración del relleno sanitario, realizó el
19 cierre técnico del relleno sanitario Los Pinos? El cierre técnico es un
20 compromiso ambiental adquirido por la empresa dentro de sus deberes
21 ambientales, siendo que las labores de cierre técnico están siendo en estos
22 momentos exigidas por SETENA. 3. ¿Cumplió dicha empresa en todos sus
23 extremos el contrato con el municipio?: En lo que hace al cierre técnico y post-
24 cierre, este es un tema denunciado por este Municipio ante SETENA, a fin de
25 asegurar su respectivo cumplimiento 5. ¿Ha cumplido la administración de la
26 Municipalidad de Cartago lo ordenado por la Sala Constitucional en la
27 resolución N° 2020002374 de las 09 horas con 30 minutos del 07 de febrero de
28 2020 sobre el recurso de amparo que figura en el expediente N°19-005199-
29 0007-CO y cualquier otra resolución relacionada con el mismo tema? Si,
30 acatando lo ordenado por la Sala Constitucional, se da acompañamiento a las

N°114-2025

1 visitas mensuales de seguimiento que hace SETENA y Ministerio de Salud, y
2 se presentan los respectivos informes ante dicho órgano. 3. Mediante la
3 Resolución Res. N.º 2025023963 del 1 de agosto del 2025 la Sala
4 Constitucional indica: Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Mario
5 Redondo Poveda, a Grettel Quesada Moya y a Carlos Alberto Granados Siles,
6 en su condición de alcalde y de presidenta del Concejo, ambos de Cartago y,
7 de director del Área Rectora Salud Cartago, respectivamente, o a quienes
8 ejerzan esos cargos, que dispongan y coordinen lo necesario a efecto que, en
9 el plazo de DOS MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia,
10 se corrija de forma definitiva el problema ambiental reclamado, así como se
11 adopten las medidas paliativas inmediatas de mayor urgencia. Se advierte a los
12 recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de
13 la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o
14 de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o
15 hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera
16 cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a
17 la Municipalidad de Cartago y al Estado al pago de las costas, daños y
18 perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los
19 que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
20 El Magistrado Salazar Alvarado consigna nota. Notifíquese. 4. Que mediante la
21 resolución anterior de la Sala Constitucional nos enteramos de que el Dr. Carlos
22 Alberto Granados Siles, en su condición de director del Área Rectora Salud de
23 Cartago, que el 10 febrero de 2025 se notificó la orden sanitaria No. CARTA-
24 MS-DRRSCE-DARSC-OS0020-2025 al alcalde de la Municipalidad de Cartago,
25 misma que ordenó lo siguiente: a) Brindar cobertura de los residuos
26 actualmente expuestos. b) Continuar con las labores de mantenimiento de la
27 planta de tratamiento de lixiviados. c) Realizar el mantenimiento de las
28 chimeneas para la liberación de gases. d) Realizar el mantenimiento de los
29 canales perimetrales y obras necesarias para la conducción óptima de aguas
30 de escorrentía. e) Realizar la vigilancia de estabilidad de los taludes, en

N°114-2025

1 *prevención de posibles deslizamientos. f) Brindar el mantenimiento de zonas*
2 *verdes y vías internas...”. Todo lo anterior con fundamento en el informe*
3 *Técnico No. CARTA-MS-DRRSCE-URS-IT0016-2025, que determinó que*
4 *existe una condición de abandono en el terreno propiedad de la Municipalidad*
5 *de Cartago. Para el día 14 mayo de 2025 se tiene previsto realizar la inspección*
6 *mensual de carácter interinstitucional (Municipalidad de Cartago, Ministerio de*
7 *Salud y SETENA) al relleno sanitaria, donde se verificará la condición de*
8 *cumplimiento del acto administrativo aquí indicado. Agrega que, el 18 agosto*
9 *de 2019, mediante el oficio MS-DRRSCE-ARSC-1050-2019 se brindó la*
10 *respectiva respuesta al Tribunal Ambiental Administrativo donde se abordaron*
11 *cada una de las ocho ordenanzas emanadas por esa autoridad. 5. Además,*
12 *que en la resolución de marras indica que el Dr. Carlos Alberto Granados Siles,*
13 *en su condición de director del Área Rectora Salud Cartago, que el 14 mayo de*
14 *2025 se procedió con la inspección sanitaria interinstitucional al Relleno*
15 *Sanitario Los Pinos, donde se evidencia el incumplimiento de lo ordenado en la*
16 *orden Sanitaria No. CARTA-MS-DRRSCE-DARSC-OS-0020-2025 (véase el*
17 *informe técnico No. CARTA-MS-DRRSCE-DARSC-IT-0842-2025. Por lo*
18 *anterior, el 4 junio de 2025 se notificó el Informe Sanitario No. CARTA-MS-*
19 *DRRSCE-DARSC- IS-005-2025 al alcalde de Cartago, haciéndole saber sobre*
20 *el incumplimiento de la orden sanitaria. POR TANTO, SE MOCIONA: Para que*
21 *con dispensa de trámite de comisión se apruebe: 1. Consultar respetuosamente*
22 *al alcalde Mario Redondo Poveda: a. ¿Por qué en el oficio AM-OF-550-2025*
23 *ante mi consulta de “¿Cuál es la estado y situación actual de dicho relleno?” se*
24 *evade decir que el Municipio tenía una orden Sanitaria del Ministerio de Salud?*
25 *b. ¿Por qué en el oficio AM-OF-550-2025 (28 de mayo del 2025) ante mi*
26 *consulta de “ ¿Cuál es la estado y situación actual de dicho relleno? “se dice*
27 *que, si esta está cumpliendo con lo ordenado con la Sala Constitucional,*
28 *contrario a lo que indica el Área Rectora del Ministerio de Salud de Cartago*
29 *donde se dice : “se procedió con la inspección sanitaria interinstitucional al*
30 *Relleno Sanitario Los Pinos, donde se evidencia el incumplimiento de lo*

N°114-2025

1 *ordenado en la orden Sanitaria” (14 de mayo del 2025). c. ¿Se está mintiendo*
2 *a un regidor de la corporación municipal en la contestación AM-OF-550-2025 ?*
3 *d. Cuándo se notificó a la Municipalidad la resolución 2025023963? e. ¿Qué*
4 *acciones está tomando como alcalde Municipal para cumplir la resolución*
5 *2025023963 del 1 de agosto del 2025 que indica “en el plazo de DOS MESES,*
6 *contado a partir de la notificación de esta sentencia, se corrija de forma*
7 *definitiva el problema ambiental reclamado”? f. ¿ Por qué el Concejo Municipal*
8 *no está enterado de este amparo y de la resolución de la Sala Constitucional?*
9 *g. ¿Es transparente su administración al no informar sobre aspectos tan graves*
10 *con un tema del Relleno Sanitario los Pinos ? h. ¿Qué pasará con “ Se condena*
11 *a la Municipalidad de Cartago y al Estado al pago de las costas, daños y*
12 *perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria” 2.*
13 *Consultar respetuosamente a la Regidora Grettel Quesada Moya, quien*
14 *respondió bajo juramento a la Sala Constitucional este amparo: a. ¿En qué*
15 *calidad y bajo qué circunstancia firmó la contestación del amparo tramitado bajo*
16 *el expediente Exp:25-011952-0007-CO? b. ¿Existió algún acuerdo municipal*
17 *para la contestación de dicho amparo, tomando en cuenta que hay*
18 *condenatoria “al pago de las costas, daños y perjuicios”? 3. Consultar al Auditor*
19 *Interno Municipal si, ¿este tipo de acciones descritas en esta moción ponen en*
20 *riesgo al Municipio o vulneran la legislación nacional? ...” – Vista la moción, la*
21 *propuesta de la presidencia es trasladarla a la asesoría legal para que valore*
22 *la procedencia. Somete a discusión la propuesta. – La regidora Camacho*
23 *Vargas indica: gracias, señor presidente. Respeto su propuesta, pero no la*
24 *comparto, ya que nosotros tuvimos una sesión extraordinaria y pudimos recibir*
25 *a los técnicos, a don Wilber y a don Jorge, ahorita que fue lo del relleno sanitario*
26 *Los Pinos. Entonces, ya fue muy discutida y también presentamos, el*
27 *compañero Andrés Zúñiga presentó una moción donde enviaba una solicitud*
28 *tanto al Ministerio de Salud como a SENASA, si no me equivoco, para solicitar*
29 *apoyo con este tema sobre esta sentencia, esta resolución. Entonces, yo creo*
30 *que ya está suficientemente discutido por el Concejo Municipal del jueves, que*

N°114-2025

1 fue la extraordinaria, como para seguir dilatando el tema y enviárselo a doña
2 Shirley, donde ya más bien pudimos escuchar a ellos y presentar una moción
3 en apoyo para poder tener una solución pronta. Muchas gracias, señor
4 presidente. – El presidente Picado Chacón señala: con mucho gusto. Voy a
5 pedir un minuto de receso para discutir un tema. Ya venimos. Bueno, muy bien,
6 retomamos la sesión. Para esta presidencia la propuesta sería recomendar al
7 Concejo Municipal aprobar la moción 091-2025 y remitirla a la Administración
8 para que responda lo que corresponde. Somete a discusión. Suficientemente
9 discutida. Somete a votación la propuesta dando como resultado 1 voto
10 afirmativo del regidor Picado Chacón y 2 votos negativos de los regidores
11 Camacho Vargas y González Espinoza. Por tanto, se rechaza la propuesta. A
12 continuación, la regidora Camacho Vargas manifiesta: basándome en que
13 nosotros tuvimos una sesión extraordinaria el jueves pasado y que tuvimos a
14 los técnicos acá donde pudieron referirse la resolución número 2025023963, mi
15 propuesta es recomendar al Concejo Municipal rechazar la moción 091-2025 y
16 tomar nota. Muchas gracias, señor presidente. – El presidente Picado Chacón
17 somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación
18 la propuesta dando como resultado 2 votos afirmativos de los regidores
19 Camacho Vargas y González Espinoza y 1 voto negativo del regidor Picado
20 Chacón. Aprobada la propuesta. - El señor presidente Picado Chacón
21 manifiesta que emitirá dictamen de minoría en este tema recomendando al
22 Concejo la aprobación de la moción 091-2025 y remitirla a la Administración
23 para que responda lo que corresponde. Por lo tanto, se recomienda al Concejo:
24 1.Aprobar la moción 091-2025 y remitirla a la Administración para que responda
25 lo que corresponde. 2.Acuerdo definitivamente aprobado y en firme...” - Visto
26 el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de la
27 presidencia es dejar este dictamen en estudio de fracciones. En discusión la
28 propuesta. – El regidor Picado Chacón señala: muchas gracias, señor
29 presidente. Buenas noches a todos. Le quería hacer una consulta a la señora
30 Shirley Sánchez con relación a que me gustaría retirar el dictamen de minoría

N°114-2025

1 en virtud de que la vez pasada con la explicación del señor alcalde, de la
2 señorita vicealcaldesa y también cuando vino Jorge Araya y el licenciado
3 Wilberth, yo me di ya por satisfecho con respecto a la consulta. Me parece
4 innecesaria entonces la propuesta que iba a hacer que era que se acogiera la
5 moción pero no sé si la puedo retirar o se queda ahí para votación. – El
6 presidente Acevedo Gutiérrez dice: ¿qué le parece compañero regidor, si lo
7 podríamos dejar en estudio de fracciones y cuando le demos el tratamiento
8 usted hace la manifestación? ¿Le parece? – El regidor Picado Chacón
9 responde: Sí, pero me queda la duda ¿para qué en estudio de fracciones? Yo
10 votaría que esa moción ya no la podríamos ver porque ha estado bastante
11 discutida. – El presidente Acevedo Gutiérrez manifiesta: hagamos una cosa,
12 hagamos una corrección de forma. Retrotraigamos el anterior oficio,
13 Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, que ya
14 quedó aprobado, y para cumplir los plazos, votemos primero la firmeza con este
15 tema. En votación la firmeza. De manera unánime. Muy bien, una vez que está
16 aprobado y en firme continuamos con este tema. Esta presidencia propone que
17 el dictamen CPAJ-068-2025 se quede en estudio de fracciones en razón de que
18 existe la presentación de un recurso de revocatoria que remitimos al Área Legal
19 para conocerlo posteriormente y no tomar una decisión en este momento.
20 Procedo a concederle un receso de hasta cinco minutos a la regidora Franci
21 Camacho. – Se entra en receso de hasta por 5 minutos. – El presidente
22 Acevedo Gutiérrez reanuda la sesión y concede la palabra a la regidora
23 Quesada Moya quien manifiesta: muchas gracias. En este punto voy a
24 acogerme al artículo 31 del Código Municipal y en mi lugar vota el regidor
25 Roberto Solano Ortega. Muchas gracias. - La regidora Camacho Vargas indica:
26 gracias, señor presidente. Buenas noches a todos. Señor presidente, yo la
27 verdad no estoy de acuerdo con su propuesta, ya que este tema se ha dilatado
28 demasiado. Ya se discutió mi propuesta con el dictamen de mayoría en la
29 Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. Fue basándome en que el
30 compañero Caleb Pichardo presentó esta moción para solicitar información

1 sobre la resolución del relleno sanitario de Los Pinos, pero ya nosotros tuvimos
2 una extraordinaria, donde pudimos recibir a don Wilberth y a don Jorge Araya
3 y se discutió el tema. Incluso la semana pasada también volvimos a discutir el
4 tema y yo creo que ya es un tema que está suficientemente discutido como
5 para seguir alargándolo y mandarlo a estudio de fracciones. Muchas gracias,
6 señor presidente. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: con todo gusto.
7 Entonces ¿a usted le gustaría que se modificara? – La regidora Camacho
8 Vargas responde: gracias. Sí, que sigamos igual viendo el tema del dictamen
9 de mayoría y, bueno, no sé el compañero Alonso, con el tema del dictamen de
10 minoría que acaba de mencionar. Pero sí que se siga con el orden igual tal cual
11 y poder votar los dictámenes. Muchas gracias. – El regidor Picado Chacón dice:
12 efectivamente considero innecesario el dictamen de minoría en el sentido de
13 que la idea era que se acogiera la moción 91. Sin embargo, ya a estas alturas
14 para mí está bastante evacuado, bastante abordado el tema, muy claro y me
15 parece que es importante dejar que la municipalidad resuelva lo más pronto. Es
16 un tema muy complejo, este de los residuos sólidos y todas las municipalidades
17 se encuentran igual buscando soluciones; así que dejemos que resuelvan. Yo
18 la retiro, y si no, obviamente voto por el de mayoría. – El presidente Acevedo
19 Gutiérrez manifiesta: muchas gracias, compañero regidor. Sí, me dice doña
20 Shirley que no podemos hacer el retiro del de minoría porque fue una
21 manifestación que se dio en el seno de la sesión de comisión. Entonces, si
22 usted lo tiene a bien, votarlo de la manera que usted considere. somete a
23 votación la propuesta; **se acuerda dando un resultado de cinco votos**
24 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
25 **Orozco, Solano Ortega y Alvarado Méndez, y cuatro votos negativos de**
26 **los regidores Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar y Acevedo**
27 **Gutiérrez, dejar en estudio de fracciones.** - Notifíquese este acuerdo con
28 acuse de recibo y fecha a los jefes de fracción, al alcalde Mario Redondo
29 Poveda. -----

**ARTÍCULO 60. - DICTAMEN CPAJ-69-2025, RECOMENDACIÓN
REGLAMENTO DE USO, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO. -----**

Se conoce dictamen CPAJ-069-2025, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: “...*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 10 del Acta N°22-2025 de sesión ordinaria celebrada el 13 de octubre 2025. -----ARTÍCULO 10. – SOBRE ACUERDO*

16-111-2025. REGLAMENTO DE USO, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO.

Se conoce oficio AM-INF-352-2025 de fecha 29 de setiembre del 2025, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite la Propuesta Reglamento para el Manejo, Uso, Control y Mantenimiento de la flotilla de vehículos y de la maquinaria y equipo de la Municipalidad de Cartago elaborada en conjunto por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez, Encargada del Área Administrativa Financiera y el Lic. Luis Eduardo Araya Hidalgo, Abogado del Área Jurídica, y que dice: “...AAF-OF-245-2025/ AL-OF-368-2025, Asunto: Remisión Propuesta Reglamento para el Manejo, Uso, Control y Mantenimiento de la flotilla de vehículos y de la maquinaria y equipo de la Municipalidad de Cartago. Estimado señor: Después de saludarlo cordialmente, nos permitimos remitir para su conocimiento y respectiva aprobación del Concejo Municipal, la Propuesta de Reglamento para el Manejo, Uso, Control y Mantenimiento de la flotilla de vehículos y de la maquinaria y equipo de la Municipalidad de Cartago, la propuesta fue elaborada por las Áreas Administrativa Financiera y el Área Jurídica. Esta versión incorpora los cambios solicitados por las Áreas que cuentan con vehículos, Maquinaria y equipo, en vista que participaron de la reunión el día 21 de agosto del presente año que fue convocada por las Áreas Administrativa Financiera y Jurídica con la finalidad de exponer el reglamento, se apersonaron el Director de Operaciones, la Directora de Área de Seguridad Comunitaria, el Encargado de la Unidad de Transportes. Asimismo, se adjunta como evidencia la lista de asistencia de los participantes en la reunión, con el

N°114-2025

1 *fin de dejar constancia de la presencia de las áreas involucradas, así como el*
2 *oficio ROST-OF-09-2025, en el cual se informa que el citado Reglamento no*
3 *requiere análisis de impacto regulatorio. ROST-OF-09-2025, Asunto:*
4 *REGLAMENTO DE USO, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS*
5 *DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO. Estimados*
6 *Señores Revisado el proyecto de reglamento denominado REGLAMENTO*
7 *PARA EL MANEJO, USO, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTILLA*
8 *DE VEHÍCULOS Y DE LA MAQUINARIA PESADA U ESPECIAL DE LA*
9 *MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, informo: visto su objetivo, alcance y*
10 *contenido; se informa que dicho Reglamento no requiere análisis de impacto*
11 *Regulatorio. Por lo anterior expuesto se puede proceder conforme con el*
12 *trámite ante el Concejo Municipal, y su correspondiente publicación...” - Visto*
13 *el documento, la propuesta de la presidencia es recomendar al Concejo*
14 *municipal que apruebe el Reglamento para el Manejo, Uso, Control y*
15 *Mantenimiento de la Flotilla de Vehículos de la Maquinaria Pesada y Especial*
16 *de la Municipalidad de Cartago. Somete discusión la propuesta.*
17 *Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta, junto con la firmeza,*
18 *dando como resultado 3 votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,*
19 *Camacho Vargas y González Espinoza. Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1.*
20 *Recomendar al Concejo Municipal aprobar el Reglamento para el Manejo, Uso,*
21 *Control y Mantenimiento de la Flotilla de Vehículos de la Maquinaria Pesada y*
22 *Especial de la Municipalidad de Cartago. 2. Acuerdo definitivamente aprobado*
23 *y en firme...” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: la*
24 *propuesta de la presidencia es aprobar el dictamen; somete a votación la*
25 *propuesta; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los*
26 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
27 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
28 **Acevedo Gutiérrez, aprobar el dictamen CPAJ-069-2025, por tanto; se**
29 **aprueba el Reglamento para el Manejo, Uso, Control y Mantenimiento de**
30 **la Flotilla de Vehículos de la Maquinaria Pesada y Especial de la**

Municipalidad de Cartago. – El regidor Pichardo Aguilar señala: mucha gracias, señor presidente, por la justificación del voto, en vista de que se cuenta con el criterio legal suscrito por el licenciado Luis Eduardo Araya Hidalgo, para que se haga constar en el acta. Muchas gracias. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Jeannette Navarro Jiménez, Encargada del Área Administrativa Financiera y el Lic. Luis Eduardo Araya Hidalgo, Abogado del Área Jurídica y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 61. - OFICIO SINAC-ACC-DR-DRFVS-OSC-INF-00156-2025
ATENCIÓN DE QUEJA EN LLANO GRANDE. -----

Se conoce oficio SINAC-ACC-DR-DRFVS-OSC-INF-00156-2025, suscrito por el SINAC; y que dice: “...*TIPO DE ACCIÓN REALIZADA: Atención a queja (X) Control Tenencia V. Silvestre () Patrullajes reconocimiento exploración () Presencia institucional () Supervisión de torneos de caza () Operativos en carretera () Seguimientos Procesos conciliatorios () Valoración Daño Ambiental () Prevención, control incendio () Asistencia a Juicio o declaraciones () Asistencia inspecciones oculares judiciales () Control actividades de Contaminación () Puestos fijos () Inspección a ferias del agricultor () Inspección a establecimientos comerciales () Otro (). Detalle: SITADA 57457-2025. Fecha de gira: 09-10-2025 Hora: Inicio: 11:30 am Final: 12:30 md Lugar visitado: Cartago Cartago Llano Grande Llano Grande Cantón Distrito Caserío Código Ubicación Administrativa: 301- 10 Dirección exacta: Llano Grande, de la iglesia 400 metros oeste (hacia Rancho Redondo), antes de entrar al puente baily río Empalado, se desvía a la izquierda, 400 metros sur. Hoja Cartográfica o GPS (datum): Istarú Coordenadas CRTM-05: Verticales: 509131 Horizontales: 1099082 RESULTADOS: Hubo imputados () Decomisos () Infracciones () Contactos (x) Sospechosos () Vehículos revisados (), otros (). EVIDENCIA DE: movimientos de tierra. Descripción de Resultados: El día jueves 09 de octubre del 2025, la unidad de Prevención, Protección y Control de la Oficina Subregional de Cartago del ACC – SINAC, realizó la atención de la queja de SITADA N° 57457-2025 (Sistema Integrado de Denuncias*

N°114-2025

Ambientales), descripción de denuncia: “señores Urbanismo Municipalidad de Cartago, solicito revisar permisos para la construcción en zona pública del río Empalado”. Nos apercibimos al sitio, donde fuimos atendidos vía telefónica (8877-5255/7259-25189) por el señor Nicolás Figueroa Esterlof, quien indicó ser el administrador de la finca La Montañela y que en el lugar se realizaron movimientos de tierra para estabilizar un derrumbe. Se realizó un amplio recorrido por la finca observando la existencia de maquinaria tipo backhoe (retroexcavadora), que al momento de la inspección no estaba siendo operada, así como la conformación de una terraza y un camino de acceso. Se puede evidenciar lo antes descrito en las siguientes fotografías:



Foto 1. Terraza y maquinaria ubicada.



Foto 2. Conformación de camino.

Se realizó la consulta por número de finca a la página del Registro de la Propiedad, la cual indica que el inmueble donde se realizaron los movimientos de tierra antes descritos es propiedad de INVERSIONES A F S DOS MIL UNO SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-296055, se adjunta imagen de consulta.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA: 99004—000

PROVINCIA: CARTAGO FINCA: 99004 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: TERRENO PARA CONSTRUIR
SITUADA EN EL DISTRITO 10-LLANO GRANDE CANTON 1-CARTAGO DE LA PROVINCIA DE CARTAGO
FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA

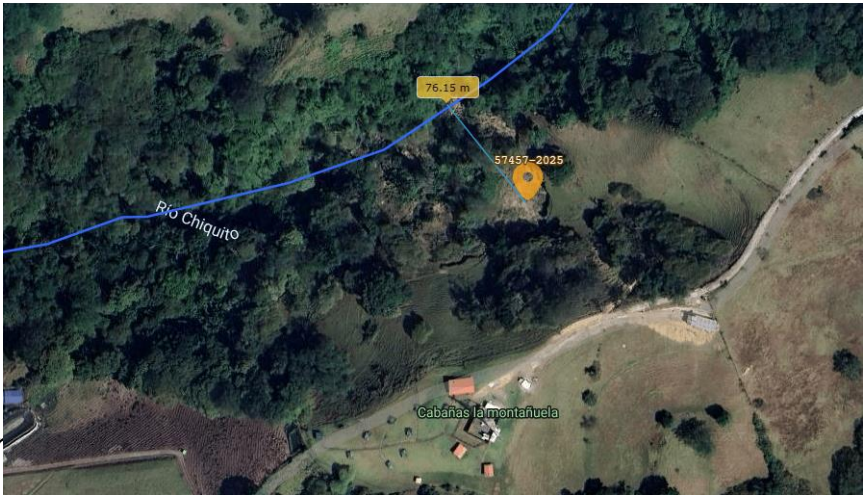
LINDEROS:

NORTE : RIO EMJALADO ALFREDO MENESES
SUR : DAGOBERTO CHACON Y ALVARO FIGUEROA
ESTE : NORESTE DAGOBERTO CHACON
OESTE : HUMBERTO AGUILAR AGUILAR

MIDE: TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE METROS CON OCHENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS
PLANO: C-0501638-1983

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Se realizó un análisis y mapeo del sitio mediante la página del Sistema Nacional de Información para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico SINIGIRTH, determinando que las actividades descritas se ubican fuera del área de protección del Río Chiquito y al momento de la inspección no hay evidencia de corta de árboles, se adjunta imagen.



Conclusion e tierra,
la Ley de Construcciones No. 833 en su Artículo 55 establece la obligación del particular de obtener un permiso o licencia para llevar a cabo cualquier trabajo de excavación; caso contrario, el artículo 89, inciso a) de la misma ley, establece una sanción administrativa para aquella persona que ejecute obras sin licencia previa. También podría investigarse la responsabilidad penal de la municipalidad que no haga cumplir dicha legislación. □ Las Políticas de Persecución de los Delitos Ambientales 2020, según la política 1.16 establece

1 *la obligatoriedad de su cumplimiento por parte de las municipalidades. □ De*
2 *igual forma, las Políticas de Persecución de los Delitos Ambientales 2020 hacen*
3 *referencia en la política 1.24 que como posible responsable de ejecución de*
4 *demoliciones en las áreas de protección o Áreas Silvestres Protegidas a las*
5 *municipalidades al vincularse las competencias dispuestas en la Ley de*
6 *Construcciones No. 833. □ Se recomienda trasladar copia de este informe a la*
7 *MUNICIPALIDAD DE CARTAGO para que presente los permisos respectivos*
8 *para realizar las obras descritas. □ Solicitar a la Municipalidad de Cartago*
9 *mantenernos informados sobre lo actuado en este caso. □ A lo anterior, es*
10 *importante que se tenga claro que el SINAC no está liberando*
11 *responsabilidades inherentes al ejercicio público, sin embargo, en el caso en*
12 *específico el municipio posee las facultades de actuar en apego al*
13 *ordenamiento jurídico...” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez*
14 *indica: la propuesta de la presidencia es dispensar de trámite de comisión y*
15 *remitir a la Administración para lo que sea de su competencia; somete a*
16 *votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de***
17 ***nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho***
18 ***Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,***
19 ***Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la***
20 ***dispensa de trámite de comisión.- El presidente Acevedo Gutiérrez somete***
21 *a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos***
22 ***afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga***
23 ***Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,***
24 ***Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la administración para***
25 ***estudio e informe. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al***
26 *señor Julio Gomez Gomez julio.gomez@sinac.go.cr y al alcalde Mario Redondo*
27 *Poveda. -----*

28 **ARTÍCULO 62. - OFICIO CCPJ-037-2025 SOLICITUD PERMISO DE USO DE**
29 **LA PLAZA MAYOR Y EL BOULEVARD 29 DE OCTUBRE, PRESENTADA**
30 **POR EL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN. -----**

N°114-2025

Se conoce oficio CCPJ-037-2025 de fecha 14 de octubre del 2025, presentado por el Comité Cantonal de la Persona Joven; y que dice: “...Asunto: Solicitud de apoyo logístico para actividades juveniles del CCPJ-Cartago Estimado señor alcalde: Reciba un cordial saludo de parte del Comité Cantonal de la Persona Joven de Cartago (CCPJ-Cartago). Por medio de la presente, nos dirigimos respetuosamente a usted para solicitar la colaboración de la Municipalidad de Cartago con el propósito de realizar una serie de presentaciones artísticas y culturales dirigidas a las juventudes del cantón, según lo aprobado en la sesión 11-2025 de este cuerpo colegiado. Las actividades se estarán desarrollando en la Plaza Mayor de Cartago y Boulevard 29 de octubre en las siguientes fechas:

Fecha	Actividad	Logística General	Hora
08 de noviembre de 2025	Presentaciones de Bandas de Rock Detalle: Participación de 10 bandas de rock nacionales e independientes	Montaje de Sonido	11:00 a.m.
		Inicio de presentaciones artísticas y musicales	1:00 p.m.
		Finalización de actividades	9:00 p.m.
22 de noviembre de 2025	Presentaciones de DJs de Electrónica, Dancehall y Reggae Detalle: Participación de DJs reconocidos por la población juvenil en los géneros de Electrónica, Dancehall y Reggae	Montaje de sonido	3:00 p.m.
		Inicio de presentaciones artísticas	4:00 p.m.
		Finalización de actividades	9:00 p.m.

Esta iniciativa busca ofrecer alternativas culturales durante la salida de vacaciones, fortaleciendo el sentido de comunidad y promoviendo la expresión artística juvenil. Para garantizar el adecuado desarrollo de estas actividades, solicitamos respetuosamente el apoyo municipal en los siguientes aspectos:

- Gestión de los permisos municipales correspondientes para el uso del espacio público en ese caso para el 08 de noviembre la Plaza Mayor Santiago Apóstol (Ruinas) de Cartago y el 22 de noviembre el Boulevard 29 de octubre. Con esta propuesta buscamos fomentar el desarrollo económico juvenil, impulsar el autoempleo y la sostenibilidad de emprendimientos liderados por jóvenes, así como visibilizar el talento creativo y productivo de la juventud cartaginesa. Agradecemos de antemano la atención prestada a esta solicitud y el apoyo

1 *constante que la Municipalidad de Cartago ha demostrado hacia los procesos*
2 *juveniles. Nos encontramos en total disposición para coordinar una reunión y*
3 *detallar la logística de las actividades mencionadas...” - Visto el documento, el*

4 presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de la presidencia es
5 dispensar el trámite de comisión y aprobar el uso de la Plaza Mayor y el
6 Boulevard 29 de octubre; somete a votación la dispensa de trámite de comisión;

7 **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
8 **Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**
9 **Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**
10 **Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente

11 Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por**
12 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
13 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
14 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar**
15 **el uso de la Plaza Mayor y el Boulevard 29 de octubre, los días 08 de**
16 **noviembre la Plaza Mayor Santiago Apóstol (Ruinas) de Cartago y el 22 de**
17 **noviembre el Boulevard 29 de octubre. -El presidente Acevedo Gutiérrez**

18 somete a votación la firmeza por los tiempos; **se acuerda por unanimidad de**
19 **nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**
20 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**
21 **Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la**
22 **firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a María José

23 Ruiz Cerdas, presidenta del Comité Cantonal de la Persona Joven, a la Licda.
24 Giovanna Siles Pérez, Encargada del Área de Seguridad Comunitaria, al Lic.
25 Victor Barrantes Marín, Jefe de la Policía Municipal, al señor Randall Gómez
26 Aguilar, jefe de servicios generales y al alcalde Mario Redondo Poveda. –

27 **Acuerdo definitivamente aprobado. -----**

28 **ARTÍCULO 63. – DISPENSA DE LECTURA. -----**

29 El presidente Acevedo Gutiérrez indica: les propongo una dispensa de lectura
30 de los puntos 5 y 7, puntos 1 y 2 de Municipalidades del país, 1 al 4 de Gestión

N°114-2025

de Particulares, para lo cual, la propuesta sería dispensar del trámite de comisión y tomar nota.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar de lectura los puntos 5 y 7, puntos 1 y 2 de Municipalidades del país, 1 al 4 de Gestión de Particulares; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 5 y 7, puntos 1 y 2 de Municipalidades del país, 1 al 4 de Gestión de Particulares.** -----

ARTÍCULO 64. - OFICIO CCDRC-DE-079-2025, INVITACIÓN A LA INAUGURACIÓN DEL GIMNASIO DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN EL POLIDEPORTIVO, ENVIADA POR EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO. -----

Se conoce oficio CCDRC-DE-079-2025 de fecha 15 de octubre del 2025, suscrito por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago; y que dice: “...Asunto: *Invitación inauguración del Gimnasio de acondicionamiento físico Estimado señor Alcalde, señoras y señores del Concejo Municipal. Reciban un cordial saludo, en nombre de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, se le invita cordialmente a la inauguración del gimnasio de acondicionamiento físico en el Polideportivo de Cartago, el cual estará ubicado en el área de la piscina. La actividad se llevará a cabo el próximo miércoles 22 de octubre a las 4:30 p.m., en el sector de la piscina olímpica. Su presencia en este acto será motivo de gran honor para nuestra institución...*” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión y tomar nota; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.**- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por**

1 unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,
2 Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada
3 Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar
4 nota. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Comité
5 Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y al alcalde Mario Redondo
6 Poveda. -----

7 **ARTÍCULO 65. - OFICIO COBRISURAC-001-2025 SOLICITUD DE**
8 **AUDIENCIA ANTE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS**
9 **AMBIENTALES, PRESENTADA POR EL SEÑOR DANIEL RODRIGUEZ**
10 **GARCÍA PRESIDENTE COBRI SURAC. -----**

11 Se conoce oficio COBRISURAC-001-2025, suscrito por el señor Daniel
12 Rodríguez García, presidente de COBRI SURAC; y que dice: “...Es un gusto
13 saludarles. El motivo de esta comunicación es realizar una solicitud formal de
14 una audiencia ante la Comisión de Ambiente del Concejo Municipal de Cartago.
15 Esto con el fin de socializar el trabajo que realiza el comité local de Corredor
16 Biológico Ribereño Interurbano Subcuenca Reventado Agua Caliente (COBRI
17 SURAC) en el cantón, así como proponer una iniciativa de fortalecimiento del
18 mismo por parte del gobierno local. Los corredores biológicos interurbanos son
19 iniciativas de conservación de los recursos naturales. Su objetivo principal es
20 promover la conectividad estructural y funcional entre las áreas protegidas. En
21 el caso del COBRI SURAC enlaza al Parque Nacional Volcán Irazú, la Reserva
22 Forestal Cordillera Volcánica Central, la Zona Protectora Cerros de La
23 Carpintera y la Zona Protectora Río Navarro-Río Sombrero. Esta promoción se
24 realiza por medio de actividades y proyectos donde es vital la participación
25 ciudadana, así como del apoyo logístico y humano de instituciones públicas y
26 privadas que forman parte activamente del comité local del corredor. El
27 conservar y aumentar esta conectividad, permite que las áreas protegida no
28 estén lo suficientemente separadas entre sí, como para provocar un
29 aislamiento genético y físico que ponga en peligro la comunidad biológica
30 silvestre en la provincia de Cartago. Esto repercute a su vez en los servicios

N°114-2025

1 *ecosistémicos que benefician a las poblaciones humanas del cantón. Aunque*
2 *dentro del comité local tenemos la participación activa de la Unidad Técnica*
3 *Ambiental de la Municipalidad, la audiencia solicitada permitirá presentar*
4 *detalles técnicos y propuestas de articulación interinstitucional que fortalezcan*
5 *los esfuerzos de reducción de la contaminación, conservación, restauración de*
6 *ecosistemas, educación ambiental y participación comunitaria vinculados al*
7 *corredor. Esto con el fin de que se considere en un futuro el COBRI SURAC de*
8 *interés municipal por parte del honorable Concejo. El comité local agradece*
9 *todo el apoyo que puedan brindar para que esta gestión sea conocida y*
10 *aprobada en el seno del Concejo Municipal. Por favor remitir la respuesta al*
11 *correo floribeth.ortega@sinac.go.cr y así coordinar un espacio en la sesión de*
12 *la comisión mencionada donde se aborde el tema propuesto...” - Visto el*
13 *documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de la*
14 *presidencia es remitir a la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales;*
15 *somete a votación la propuesta; se acuerda por unanimidad de nueve votos*
16 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
17 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
18 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Comisión Permanente**
19 **de Asuntos Ambientales para su estudio e informe. - Notifíquese este**
20 *acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Asuntos*
21 *Ambientales, al señor Daniel Rodríguez García al correo*
22 *floribeth.ortega@sinac.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----*
23 **ARTÍCULO 66. - OFICIO J.A.374-2025 SOBRE COMUNICACIÓN DE LA**
24 **CONSULTA DE ASISTENCIA DE REPRESENTANTE ANTE LA JUNTA**
25 **ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA. -----**
26 *Se conoce oficio J.A.374-2025 de fecha 17 de octubre del 2025, suscrito por*
27 *Kattia Méndez Leiva, Presidente de Junta Administrativa, Colegio de San Luis*
28 *Gonzaga; y que dice: “...Señores Asociación de Bachilleres del Centenario y*
29 *Benemérito CSLG Cartago Asunto: Advertencia sobre ausencias del*
30 *representante de la Asociación de Bachilleres ante la Junta Administrativa, Sr.*

N°114-2025

1 *Fernando Vargas Zúñiga. Estimados miembros de la Junta Directiva de la*
2 *Asociación de Bachilleres: Reciban un cordial saludo de parte de la Junta*
3 *Administrativa del Colegio de San Luis Gonzaga. El motivo de la presente es*
4 *expresar nuestra seria preocupación e instarles a tomar acciones inmediatas*
5 *con respecto a la participación de su representante, el señor Fernando Vargas*
6 *Zúñiga, en las sesiones de esta Junta Administrativa. Lamentamos tener que*
7 *informar que el señor Vargas Zúñiga acumula a la fecha seis (6) ausencias*
8 *consecutivas e injustificadas a las sesiones ordinarias y extraordinarias*
9 *convocadas, las cuales detallo a continuación: • Sesión Extraordinaria No.034-*
10 *2025 • Sesión Extraordinaria No.035-2025 • Sesión Extraordinaria No.036-2025*
11 *• Sesión Ordinaria No.037-2025 • Sesión Extraordinaria No.038-2025 • Sesión*
12 *Ordinaria No.039-2025 Esta situación nos obliga a ponerles en conocimiento*
13 *de que el señor Vargas Zúñiga se encuentra al límite de lo estipulado en el*
14 *Artículo 6° del Reglamento de la Junta Administrativa, el cual establece*
15 *textualmente: "6 sesiones injustificados consecutivas de un miembro de junta*
16 *lo inhabilita como tal." Es importante señalar que el señor Vargas Zúñiga ha*
17 *manifestado en diversas ocasiones su intención de renunciar a su puesto. Sin*
18 *embargo, al día de hoy, ni a la Junta Administrativa como cuerpo colegiado, ni*
19 *a la Asociación de Bachilleres como ente que lo propuso, ni al Consejo*
20 *Municipal como la entidad que lo nombró, se le ha formalizado o comunicado*
21 *oficialmente dicha renuncia. La persistencia de estas ausencias y la falta de*
22 *una renuncia formalizada nos coloca en un serio problema para la gobernanza*
23 *institucional, pues corremos el riesgo inminente de no contar con el quórum*
24 *estructural necesario para la toma de decisiones cruciales. Entre estas*
25 *decisiones se encuentran, por mencionar algunas, la adjudicación del proyecto*
26 *de remodelación del gimnasio institucional, y la aprobación de cuadros de*
27 *personal para el curso lectivo 2026. Reitero nuestra profunda preocupación*
28 *sobre este tema y les instamos de la manera más enérgica a tomar las medidas*
29 *necesarias que correspondan a la Asociación, ya sea para garantizar la*
30 *asistencia y el compromiso de su actual representante o para proceder con la*

1 *designación de un sustituto, y así evitar que esta situación perjudique*
2 *gravemente a la institución. El objetivo primordial de nuestra colaboración*
3 *conjunta es el de brindar apoyo al Colegio de San Luis Gonzaga, lo cual*
4 *constituye el espíritu y la razón de ser fundamental de su respetable Asociación.*
5 *Agradeciendo de antemano la atención urgente que se sirvan prestar a este*
6 *asunto, quedamos a su disposición para coordinar lo necesario...” - Visto el*

7 documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de la
8 presidencia es someter a votación la dispensa de trámite de comisión y tomar
9 nota; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
10 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
11 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
12 **Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El
13 presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por**
14 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
15 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
16 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar**
17 **nota-** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Kattia Méndez
18 Leiva, Presidente de Junta Administrativa, Colegio de San Luis Gonzaga y al
19 alcalde Mario Redondo Poveda. -----

20 **ARTÍCULO 67. - OFICIO S.M.1637-2025, REMISIÓN DEL ACUERDO**
21 **TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE TURRIALBA, RELACIONADO**
22 **AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N°24.124. -----**

23 Se conoce oficio S.M.1637-2025, suscrito por el Concejo Municipal de Turrialba;
24 y que dice: “...Me permito transcribirles el Artículo III, inciso c de la Sesión
25 Ordinaria N°077-2025 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día
26 martes 14 de octubre del 2025 que dice lo siguiente: ARTÍCULO III Moción de
27 orden c) Moción presentada por el Regidor Marco Núñez Camacho, acogida
28 por los Regidores Octavio Arce Obando – Presidente Municipal, Roger Bell
29 Arrieta – Vicepresidente Municipal, Raúl Gómez Salvatierra, Grace Gómez
30 Gómez, Kevin Aguilar Sandí, Lucila Barrantes Rivas, Alexander Flores Madriz,

N°114-2025

1 Zoraida Mora Quirós y Arturo Rodríguez Morales y los Síndicos Fernando
2 Sandoval Ulate, Freddy Chacón Martínez, Marjorie Mora Brenes, Edgar
3 Ballester Solano, Deivid Steller Alvarado y Adriano Rodríguez Zamora.
4 Asunto: Exhorto al Honorable Concejo Municipal de Turrialba, a los Concejos
5 Municipales e Intendencias de la República de Costa Rica, para expresar su
6 negativa al Expediente N°24.124. Considerando (...) PROPUESTA DE
7 ACUERDO / MOCIÓN 1. Exhortar al Honorable Concejo Municipal de Turrialba,
8 y a la vez a los Concejos Municipales e Intendencias de la República, a
9 expresar su negativa al Expediente N°24.124, por ser regresivo en materia de
10 derechos humanos y atentar contra la autonomía y movilidad de las personas
11 con discapacidad visual. 2. Instar respetuosamente a la Asamblea Legislativa
12 de Costa Rica, y en especial a la Comisión Plena Tercera, a archivar el
13 Expediente N°24.124, por ser contrario al marco jurídico nacional e
14 internacional en materia de discapacidad. 3. Recalcar el apoyo y la solidaridad
15 del Concejo Municipal de Turrialba hacia las personas con discapacidad,
16 reafirmando su compromiso con la inclusión, la igualdad de oportunidades y la
17 accesibilidad plena. 4. Solicitar que el presente acuerdo sea remitido a las 84
18 municipalidades, a las intendencias del país y al Ministerio de Educación
19 Pública exhortándolas a emitir pronunciamientos similares de rechazo al
20 expediente, y a su vez remitir copia del acuerdo a las siguientes direcciones
21 electrónicas, instando a que las demás Municipalidades hagan lo mismo:
22 valeria.cerdas@asamblea.go.cr; mnunez@muniturrialba.go.cr
23 matunuca18@gmail.com 5. Instar a la Asamblea Legislativa, antes de cualquier
24 reforma futura, a consultar a las organizaciones de personas con discapacidad,
25 especialistas en adiestramiento de perros guía y entidades públicas
26 competentes, con el fin de garantizar que toda normativa sea técnicamente
27 válida, socialmente justa y respetuosa de los derechos humanos. 6. Omitir el
28 trámite de comisión, por la urgencia y relevancia de la materia, para que el
29 acuerdo sea conocido y votado de forma inmediata. (...) ACUERDO 4: Aprobar
30 la moción presentada por el Regidor Marco Núñez Camacho. Transcríbase a

1 *quien corresponda. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO...* - Visto el
2 documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de la
3 presidencia es someter a votación la dispensa de trámite de comisión y tomar
4 nota; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
5 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
6 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
7 **Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El
8 presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por**
9 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
10 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
11 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar**
12 **nota.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario
13 Redondo Poveda. -----

14 **ARTÍCULO 68. - OFICIO 196-SCMD-25, REMISIÓN DEL ACUERDO**
15 **TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOTA, DANDO APOYO AL**
16 **CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO EN LO RELACIONADO A LAS**
17 **LISTAS DE ESPERA DEL HOSPITAL DR. MAX PERALTA JIMÉNEZ.** -----

18 Se conoce oficio196-SCMD-25, de fecha 14 de octubre del 2025, suscrito por
19 el Concejo Municipal de Dota; y que dice: “...*Me permito transcribirle el acuerdo*
20 *estipulado en el artículo X, de la sesión ordinaria N° 0076, celebrada el día 13*
21 *de octubre del 2025, tomado por la Corporación Municipal de Dota, que dice:*
22 *ACUERDO ARTÍCULO X: ACUERDO DE APOYO ACTA 110-2025 ART 31*
23 *DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, PROMOVIDO POR EL*
24 *PRESIDENTE MUNICIPAL D DOTA. El Concejo Municipal del Cantón de Dota,*
25 *por unanimidad de votos de los regidores propietarios presentes en la sesión,*
26 *con base al acuerdo presentado por el regidor Propietario y Presidente*
27 *Municipal Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde, acuerda: Con fundamento en*
28 *el documento 31-110-2025, Moción 092-2025, Acta 110-2025 Art. 31 emitido*
29 *por el Concejo Municipal de Cartago. Por lo que el Concejo Municipal de Dota*
30 *apoya en todos sus extremos la documentación remitida, “RELACIONADA A*

1 *LAS LISTAS DE ESPERA DEL HOSPITAL DR. MAXIMILIANO PERALTA*
2 *JIMENEZ". Comuníquese a todas las partes indicadas en dicho documento*
3 *remitido así como a los señores diputados que nos representan en San José al*
4 *ser la Zona de Los Santos parte de la Provincia de San José. Acuerdo*
5 *definitivamente aprobado..." - Visto el documento, el presidente Acevedo*
6 *Gutiérrez indica: la propuesta de la presidencia es someter a votación la*
7 *dispensa de trámite de comisión y tomar nota; se acuerda por unanimidad de*
8 **nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**
9 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**
10 **Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la**
11 **dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete
12 a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
13 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
14 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
15 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este
16 acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

17 **ARTÍCULO 69. – DISPENSA DE LECTURA. -----**

18 El presidente Acevedo Gutiérrez indica: les propongo una dispensa de lectura
19 de los puntos 5 al 10 para lo cual, la propuesta sería dispensar del trámite de
20 comisión y remitir a la administración para su estudio e informe con firmeza.- El
21 presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar de lectura los puntos 5 al 10;
22 somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda**
23 **por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado**
24 **Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya,**
25 **Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**
26 **Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 5 al 10. – –** El regidor Pichardo
27 Aguilar indica: muchas gracias, señor presidente. Por el orden, el oficio JA-374-
28 2025 no se ha conocido, me parece que se omitió por parte de la presidencia
29 el punto 7 de Comunicaciones de Supremos Poderes y Organismos del Estado
30 sobre la Comunicación de consulta de asistencia del representante de la Junta

1 Administrativa del Colegio San Luis Gonzaga. – El presidente Acevedo
2 Gutiérrez responde: se tomó nota, compañero regidor del 5 y el 7. – El regidor
3 Pichardo Aguilar dice: ¿Se tomó nota? Ok. – El regidor Picado Chacón
4 manifiesta: nada más para hacer un pequeño comentario sobre uno de los
5 temas que abordamos acá, que lo trasladamos creo que, a la Administración,
6 que es el de la Urbanización La Cimarrona. Solo para pedirle a la
7 Administración que ojalá que resuelva pronto, porque varios vecinos me han
8 llamado de por ahí, con respecto a un muro que hicieron en el San Luis
9 Gonzaga y algunas situaciones que han venido presentando. Ellos ahí la
10 especifican, es solo que le pediría, por favor, a la Administración pues que
11 vuelva a ver ahí un poco la problemática que están viviendo ellos, sobre todo
12 el faltante de aceras y que además quedaron algunos escombros cuando
13 hicieron ese muro y tiene que ver tanto con la municipalidad como con el San
14 Luis Gonzaga, el colegio. Entonces, eso es nada más para que quede en actas.
15 Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: con todo gusto,
16 compañero regidor. Se toma nota al respecto, don Alonso.-----

17 **ARTÍCULO 70. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-257-2025, SOBRE SOLICITUD**
18 **DE INFORMACIÓN A LA ALCALDÍA RELACIONADA AL RELLENO**
19 **SANITARIO LOS PINOS, PRESENTADA POR EL REGIDOR CALEB**
20 **PICHARDO AGUILAR. -----**

21 Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-257-2025, presentado por el regidor
22 Pichardo Aguilar, y que dice: “...*Por medio del presente oficio, el suscrito*
23 *regidor municipal, representante de la fracción del Partido Liberación Nacional*
24 *en la Municipalidad de Cartago desea plantearle a su persona la siguiente*
25 *solicitud de información. CONSIDERANDO: 1. Que el suscrito regidor mediante*
26 *el oficio MC-FPLN-CPA-OFI-196-2025 consulta al Alcalde Mario Redondo*
27 *Poveda para que en el marco de la transparencia, y rendición de cuentas remita*
28 *respuesta a: Estimado señor: Con respecto al Relleno Sanitario Los Pinos,*
29 *propiedad de la Municipalidad de Cartago, solicito respetuosamente indicar: 1.*
30 *¿Cuál es la estado y situación actual de dicho relleno? 2. ¿La empresa que tuvo*

N°114-2025

1 un contrato con la Municipalidad de Cartago, en la administración del relleno
2 sanitario, realizó el cierre técnico del relleno sanitario Los Pinos? 3. ¿Cumplió
3 dicha empresa en todos sus extremos el contrato con el municipio? 4. ¿Existe
4 algún litigio con respecto al relleno sanitario? De ser así indicar el número de
5 expediente, el motivo, la parte actora, un resumen del litigio, y el estado
6 llamando del mismo. 5. ¿Ha cumplido la administración de la Municipalidad de
7 Cartago lo ordenado por la Sala Constitucional en la resolución N° 2020002374
8 de las 09 horas con 30 minutos del 07 de febrero de 2020 sobre el recurso de
9 amparo que figura en el expediente N° 19-005199-0007-CO y cualquier otra
10 resolución relacionada con el mismo tema? 2. Que el señor alcalde mediante
11 oficio AM-OF-550-2025 remite oficio del Lic. Wilberth Quesada y el Ing. Jorge
12 Araya, no. AL-OF-191-2025/AOM-OF-158-2025 del 28 de mayo de 2025, en
13 respuesta a mi oficio MC-FPLN-CPA-OFI-196-2025 en el cual se le consulta a
14 él, y en las respuestas 1, 2, 3 y 5 indican: 1. ¿Cuál es la estado y situación
15 actual de dicho relleno?: La porción de terreno municipal con viabilidad
16 ambiental dentro del denominado Relleno Sanitario no está operativo y no está
17 recibiendo desechos sólidos 2. ¿La empresa que tuvo un contrato con la
18 Municipalidad de Cartago, en la administración del relleno sanitario, realizó el
19 cierre técnico del relleno sanitario Los Pinos?: El cierre técnico es un
20 compromiso ambiental adquirido por la empresa dentro de sus deberes
21 ambientales, siendo que las labores de cierre técnico están siendo en estos
22 momentos exigidas por SETENA. 3. ¿Cumplió dicha empresa en todos sus
23 extremos el contrato con el municipio?: En lo que hace al cierre técnico y post-
24 cierre, este es un tema denunciado por este Municipio ante SETENA, a fin de
25 asegurar su respectivo cumplimiento 5. ¿Ha cumplido la administración de la
26 Municipalidad de Cartago lo ordenado por la Sala Constitucional en la
27 resolución No. 2020002374 de las 09 horas con 30 minutos del 07 de febrero
28 de 2020 sobre el recurso de amparo que figura en el expediente No. 19-005199-
29 0007-CO y cualquier otra resolución relacionada con el mismo tema: Si,
30 acatando lo ordenado por la Sala Constitucional, se da acompañamiento a las

N°114-2025

1 *visitas mensuales de seguimiento que hace SETENA y Ministerio de Salud, y*
2 *se presentan los respectivos informes ante dicho órgano. (el subrayado y*
3 *negrita no es del original) 3. Mediante la Resolución Res. N° 2025023963 del 1*
4 *de agosto del 2025 la Sala Constitucional indica: Se declara con lugar el*
5 *recurso. Se ordena a Mario Redondo Poveda, a Grettel Quesada Moya y a*
6 *Carlos Alberto Granados Siles, en su condición de alcalde y de presidenta del*
7 *Concejo, ambos de Cartago y, de director del Área Rectora Salud Cartago,*
8 *respectivamente, o a quienes ejerzan esos cargos, que dispongan y coordinen*
9 *lo necesario a efecto que, en el plazo de DOS MESES, contado a partir de la*
10 *notificación de esta sentencia, se corrija de forma definitiva el problema*
11 *ambiental reclamado, así como se adopten las medidas paliativas inmediatas*
12 *de mayor urgencia. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo*
13 *establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se*
14 *impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa,*
15 *a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un*
16 *recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no*
17 *esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Cartago y al*
18 *Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que*
19 *sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de*
20 *sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Salazar Alvarado*
21 *consigna nota. Notifíquese. (el subrayado y negrita no es del original) 4. Que*
22 *mediante la resolución anterior de la sala Constitucional nos enteramos que, el*
23 *Dr. Carlos Alberto Granados Siles, en su condición de director del Área Rectora*
24 *Salud de Cartago, el 10 febrero de 2025 se notificó la orden sanitaria No.*
25 *CARTA-MS-DRRSCE-DARSC-OS0020-2025 al alcalde de la Municipalidad de*
26 *Cartago, donde se ordena lo siguiente: a) Brindar cobertura de los residuos*
27 *actualmente expuestos. b) Continuar con las labores de mantenimiento de la*
28 *planta de tratamiento de lixiviados. c) Realizar el mantenimiento de las*
29 *chimeneas para la liberación de gases. d) Realizar el mantenimiento de los*
30 *canales perimetrales y obras necesarias para la conducción óptima de aguas*

N°114-2025

1 de escorrentía. e) Realizar la vigilancia de estabilidad de los taludes, en
2 prevención de posibles deslizamientos. f) Brindar el mantenimiento de zonas
3 verdes y vías internas...”. Todo lo anterior con fundamento en el informe
4 Técnico No. CARTA-MS-DRRSCE-URS-IT0016-2025, que determinó que
5 existe una condición de abandono en el terreno propiedad de la Municipalidad
6 de Cartago. Para el día 14 mayo de 2025 se tiene previsto realizar la inspección
7 mensual de carácter interinstitucional (Municipalidad de Cartago, Ministerio de
8 Salud y SETENA) al relleno sanitaria, donde se verificará la condición de
9 cumplimiento del acto administrativo aquí indicado. Agrega que, el 18 agosto
10 de 2019, mediante el oficio MS-DRRSCE-ARSC-1050-2019 se brindó la
11 respectiva respuesta al Tribunal Ambiental Administrativo donde se abordaron
12 cada una de las ocho ordenanzas emanadas por esa autoridad. 5. Además,
13 que en la resolución de marras indica que el Dr. Carlos Alberto Granados Siles,
14 en su condición de director, del Área Rectora Salud Cartago, que el 14 mayo
15 de 2025 se procedió con la inspección sanitaria interinstitucional al Relleno
16 Sanitario Los Pinos, donde se evidencia el incumplimiento de lo ordenado en la
17 orden Sanitaria No. CARTA-MS-DRRSCE-DARSC-OS-0020-2025 (véase el
18 informe técnico No. CARTA-MS-DRRSCE-DARSC-IT-0842-2025). Por lo
19 anterior, el 4 junio de 2025 se notificó el Informe Sanitario No. CARTA-MS-
20 DRRSCE-DARSC-IS-005-2025 al alcalde de Cartago, haciéndole saber sobre
21 el incumplimiento de la orden sanitaria. 6. Que el 23 de setiembre el suscrito
22 presentó moción 91-2025 al Concejo municipal de Cartago, la cual fue enviada
23 a Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y, hoy en día no se cuenta con
24 el dictamen correspondiente de la moción que indicaba: CONSIDERANDO: 1.
25 Que el suscrito regidor mediante oficio MC-FPLN-CPA-OFI-196-2025 consulta
26 al alcalde Mario Redondo Poveda para que, en el marco de la transparencia y
27 rendición de cuentas, remita respuesta a: Estimado señor: Con respecto al
28 Relleno Sanitario Los Pinos, propiedad de la Municipalidad de Cartago, solicito
29 respetuosamente indicar: 1. ¿Cuál es la estado y situación actual de dicho
30 relleno? 2. ¿La empresa que tuvo un contrato con la Municipalidad de Cartago,

N°114-2025

1 en la administración del relleno sanitario, realizó el cierre técnico del relleno
2 sanitario Los Pinos? 3. ¿Cumplió dicha empresa en todos sus extremos el
3 contrato con el municipio? 4. ¿Existe algún litigio con respecto al relleno
4 sanitario ? De ser así indicar el número de expediente, el motivo, la parte actora,
5 un resumen del litigio, y el estado llamando del mismo. 5. ¿Ha cumplido la
6 administración de la Municipalidad de Cartago lo ordenado por la Sala
7 Constitucional en la resolución No 2020002374 de las 09 horas con 30 minutos
8 del 07 de febrero de 2020 sobre el recurso de amparo que figura en el
9 expediente No. 19-005199-0007-CO y cualquier otra resolución relacionada
10 con el mismo tema? 2. Que el señor alcalde mediante oficio AM-OF-550-2025
11 remite oficio del Lic. Wilberth Quesada y el Ing. Jorge Araya, AL-OF-191-
12 2025/AOM-OF-158-2025, con fecha del 28 de mayo de 2025, en respuesta a
13 mi oficio MC-FPLN-CPA-OFI-196-2025 en el cual se le consulta a él y en las
14 respuestas 1, 2, 3 y 5 indica: 1. ¿Cuál es la estado y situación actual de dicho
15 relleno?: La porción de terreno municipal con viabilidad ambiental dentro del
16 denominado Relleno Sanitario no está operativo y no está recibiendo desechos
17 sólidos 2. ¿La empresa que tuvo un contrato con la Municipalidad de Cartago,
18 en la administración del relleno sanitario, realizó el cierre técnico del
19 rellenosanitario Los Pinos?: El cierre técnico es un compromiso ambiental
20 adquirido por la empresa dentro de sus deberes ambientales, siendo que las
21 labores de cierre técnico están siendo en estos momentos exigidas por
22 SETENA. 3. ¿Cumplió dicha empresa en todos sus extremos el contrato con el
23 municipio?: En lo que hace al cierre técnico y post-cierre, este es un tema
24 denunciado por este Municipio ante SETENA, a fin de asegurar su respectivo
25 cumplimiento 5. ¿Ha cumplido la administración de la Municipalidad de Cartago
26 lo ordenado por la Sala Constitucional en la resolución No. 2020002374 de las
27 09horas con 30 minutos del 07 de febrero de 2020 sobre el recurso de amparo
28 que figura en el expediente No. 19-005199-0007-CO y cualquier otra resolución
29 relacionada con el mismo tema: Si, acatando lo ordenado por la Sala
30 Constitucional, se da acompañamiento a las visitas mensuales de seguimiento

N°114-2025

1 que hace SETENA y Ministerio de Salud, y se presentan los respectivos
2 informes ante dicho órgano. 3. Mediante la Resolución Res. No 2025023963
3 del 1 de agosto del 2025 la Sala Constitucional indica: Se declara con lugar el
4 recurso. Se ordena a Mario Redondo Poveda, a Grettel Quesada Moya y a
5 Carlos Alberto Granados Siles, en su condición de alcalde y de presidenta del
6 Concejo, ambos de Cartago y, de director del Área Rectora Salud Cartago,
7 respectivamente, o a quienes ejerzan esos cargos, que dispongan y coordinen
8 lo necesario a efecto que, en el plazo de DOS MESES, contado a partir de la
9 notificación de esta sentencia, se corrija de forma definitiva el problema
10 ambiental reclamado, así como se adopten las medidas paliativas inmediatas
11 de mayor urgencia. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo
12 establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se
13 impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa,
14 a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un
15 recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no
16 esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Cartago y al
17 Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que
18 sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de
19 sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Salazar Alvarado
20 consigna nota. Notifíquese. 4. Que mediante la resolución anterior de la Sala
21 Constitucional nos enteramos que el Dr. Carlos Alberto Granados Siles, en su
22 condición de director del Área Rectora Salud de Cartago, que el 10 febrero de
23 2025 se notificó la orden sanitaria No. CARTA-MS-DRRSCE-DARSC-OS0020-
24 2025 al alcalde de la Municipalidad de Cartago, misma que ordenó lo siguiente:
25 a) Brindar cobertura de los residuos actualmente expuestos. b) Continuar con
26 las labores de mantenimiento de la planta de tratamiento de lixiviados.
27 c) Realizar el mantenimiento de las chimeneas para la liberación de gases.
28 d) Realizar el mantenimiento de los canales perimetrales y obras necesarias
29 para la conducción optima de aguas de escorrentía. e) Realizar la vigilancia de
30 estabilidad de los taludes, en prevención de posibles deslizamientos. f) Brindar

N°114-2025

1 el mantenimiento de zonas verdes y vías internas...”. Todo lo anterior con
2 fundamento en el informe Técnico No. CARTA-MS-DRRSCE-URS-IT0016-
3 2025, que determinó que existe una condición de abandono en el terreno
4 propiedad de la Municipalidad de Cartago. Para el día 14 mayo de 2025 se tiene
5 previsto realizar la inspección mensual de carácter interinstitucional
6 (Municipalidad de Cartago, Ministerio de Salud y SETENA) al relleno sanitaria,
7 donde se verificará la condición de cumplimiento del acto administrativo
8 aquíindicado. Agrega que, el 18 agosto de 2019, mediante el oficio MS-
9 DRRSCE-ARSC-1050-2019 se brindó la respectiva respuesta al Tribunal
10 Ambiental Administrativo donde se abordaron cada una de las ocho ordenanzas
11 emanadas por esa autoridad. 5. Además, que en la resolución de marras indica
12 que el Dr. Carlos Alberto Granados Siles, en su condición de director del Área
13 Rectora Salud Cartago, que el 14 mayo de 2025 se procedió con la inspección
14 sanitaria interinstitucional al Relleno Sanitario Los Pinos, donde se evidencia el
15 incumplimiento de lo ordenado en la orden Sanitaria No. CARTA-MS-DRRSCE-
16 DARSC-OS-0020-2025 (véase el informe técnico No. CARTA-MS-DRRSCE-
17 DARSC-IT-0842-2025. Por lo anterior, el 4 junio de 2025 se notificó el Informe
18 Sanitario No. CARTA-MS-DRRSCE-DARSC- IS-005-2025 al alcalde de
19 Cartago, haciéndole saber sobre el incumplimiento de la orden sanitaria. POR
20 TANTO, SE MOCIONA: Para que con dispensa de trámite de comisión se
21 apruebe: 1. Consultar respetuosamente al alcalde Mario Redondo Poveda: a.
22 ¿Por qué en el oficio AM-OF-550-2025 ante mi consulta de “¿Cuál es la estado
23 y situación actual de dicho relleno?” se evade decir que el Municipio tenía una
24 orden Sanitaria del Ministerio de Salud? b. ¿Por qué en el oficio AM-OF-550-
25 2025 (28 de mayo del 2025) ante mi consulta de “ ¿Cuál es la estado y situación
26 actual de dicho relleno? “se dice que, si esta está cumpliendo con lo ordenado
27 con la Sala Constitucional, contrario a lo que indica el Área Rectora del
28 Ministerio de Salud de Cartago donde se dice: “se procedió con la inspección
29 sanitaria interinstitucional al Relleno Sanitario Los Pinos, donde se evidencia el
30 incumplimiento de lo ordenado en la orden Sanitaria” (14 de mayo del 2025). c.

N°114-2025

1 ¿ Se está mintiendo a un regidor de la corporación municipal en la contestación
2 AM-OF-550-2025? d. ¿Cuándo se notificó a la Municipalidad la resolución
3 2025023963? e. ¿Qué acciones está tomando como alcalde Municipal para
4 cumplir la resolución 2025023963 del 1 de agosto del 2025 que indica “en el
5 plazo de DOS MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se
6 corrija de forma definitiva el problema ambiental reclamado”? f. ¿Por qué el
7 Concejo Municipal no está enterado de este amparo y de la resolución de la
8 Sala Constitucional? g. ¿Es transparente su administración al no informar sobre
9 aspectos tan graves con un tema del Relleno Sanitario los Pinos? h. ¿Qué
10 pasará con ““Se condena a la Municipalidad de Cartago y al Estado al pago de
11 las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a
12 esta declaratoria” 2. Consultar respetuosamente a la Regidora Grettel Quesada
13 Moya, quien respondió bajo juramento a la Sala Constitucional este amparo :
14 a. ¿En qué calidad y bajo qué circunstancia firmó la contestación del amparo
15 tramitado bajo el expediente: 25-011952-0007-CO? b. ¿Existió algún acuerdo
16 municipal para la contestación de dicho amparo, tomando en cuenta que hay
17 condenatoria “al pago de las costas, daños y perjuicios”? 3. Consultar al Auditor
18 Interno Municipal si, ¿este tipo de acciones descritas en esta moción ponen en
19 riesgo al Municipio o vulneran la legislación nacional? 7. Que el alcalde Mario
20 Redondo el 26 de setiembre del 2025 se apersonó ante la Sala Constitucional
21 con respecto a la sentencia N°. 2025023963 de las 09:15 horas del 1° de agosto
22 de 2025 indicando: “ En virtud de lo expuesto, y con el propósito de cumplir de
23 forma oportuna con lo establecido por la sentencia del presente proceso, se
24 solicita respetuosamente que se conceda a la Municipalidad de Cartago una
25 ampliación de seis meses adicionales al plazo originalmente fijado, a efectos
26 de gestionar los recursos presupuestarios, realizar los procedimientos de
27 contratación conforme a la Ley General de Contratación Pública y ejecutar las
28 obras necesarias. (...)”. 8. Que el 1 de octubre del 2025 mediante oficio AL-OF-
29 374-2025/AOM-OF-319-2025 remitido por el Alcalde Municipal en contestación
30 a mi oficio MC-FPLN-CPA-OFI-245-2025 en las consultas d y e se indica : d.

N°114-2025

1 ¿Cuándo se notificó a la Municipalidad la resolución 2025023963? Se notificó
2 el día 5 de agosto de 2025 a las 11:15 horas. e. ¿Qué acciones está tomando
3 como alcalde Municipal para cumplir la resolución 2025023963 del 1 de agosto
4 del 2025 que indica “en el plazo de DOS MESES, contado a partir de la
5 notificación de esta sentencia, se corrija de forma definitivamente el problema
6 ambiental reclamado”? La Municipalidad de Cartago solicitó ampliación de
7 plazo en fecha 26 de setiembre de 2025, adjuntando para esta solicitud una
8 serie de informes técnicos de lo ejecutado y lo planeado, los cuales se adjuntan
9 como anexos. 9. Que la Sala Constitucional mediante Res. N° 2025032469 del
10 7 de octubre del 2025 declara “No ha lugar a la gestión formulada. Notifíquese.”
11 sobre la gestión de ampliación de 6 meses para cumplir lo ordenado por dicha
12 sala en Res. N° 2025023963, además en los considerandos se indica en el
13 apartado II.- SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO. Al respecto,
14 de los autos se colige que las autoridades recurridas han llevado a cabo
15 diversas actuaciones tendientes a cumplir la orden dictada por esta Cámara;
16 sin embargo, estas han sido insuficientes para dar cabal cumplimiento a lo
17 ordenado por esta Sala mediante sentencia N°. 2025023963 de las 09:15 horas
18 del 1° de agosto de 2025. En este sentido, el alcalde de Cartago señala que
19 desde el Área de Operaciones se ha procedido con la “Apertura calle de acceso
20 para no entrar por terreno de Paraíso y acceder por nuestro propio terreno, esto
21 nos permitirá iniciar con las medidas paliativas de mayor urgencia, la cuales
22 son: / - Limpieza de maleza del sitio /- Recolección de posibles desechos que
23 permanezcan al descubierto / - Mejoras, únicamente en el sitio de vertedero,
24 de la canalización y escorrentía de aguas pluviales”. Adicional a lo anterior,
25 indica que en el oficio No RS-OF-060-2025, fechado 22 de setiembre del 2025,
26 expone que resulta indispensable “solicitar recursos económicos a la
27 administración para soportar los costos que se deriven de la implementación
28 de medidas correctivas, además de cumplir con los plazos definidos en la Ley
29 General de Contratación Pública para los procesos de contratación de los
30 servicios necesarios para la recuperación y estabilización del área a intervenir”.

N°114-2025

1 *Apunta que las gestiones presupuestarias requieren ser tramitadas conforme*
2 *al ciclo ordinario y extraordinario del ejercicio 2026, lo que imposibilita que la*
3 *municipalidad recurrida pueda dar cumplimiento a lo ordenado, dentro del plazo*
4 *de dos meses fijado para ello. Además, destaca que las labores iniciales de*
5 *acceso al terreno municipal se han visto afectadas por factores climáticos. De*
6 *otra parte, señala que la atención de la sentencia, demanda la necesidad de*
7 *coordinación interinstitucional con el Ministerio de Salud, empero; no obstante,*
8 *a la fecha, no se ha dado acercamiento ni ningún tipo de comunicado por parte*
9 *del Ministerio de Salud derivado de la obligación que les impuso la Sala*
10 *Constitucional para la coordinación previa de las labores que en el terreno se*
11 *requieren realizar, coordinación que es necesaria para el cumplimiento de*
12 *aspectos técnicos como la estabilidad de taludes, el control de gases y el*
13 *manejo de lixiviados, respecto de los cuales el propio ente rector ha emitido*
14 *recomendaciones y exigido estudios actualizados. Empero, si bien, en fecha 22*
15 *de agosto de 2025, se remitió oficio No. AOM OF-278-2025, solicitando reunión*
16 *para coordinar aspectos propios del relleno, a la fecha no se ha recibido*
17 *respuesta formal a la comunicación remitida. Por su parte, la directora a.i. del*
18 *Rectora de Salud de Cartago, indica que existe actualmente vigente la medida*
19 *cautelar interpuesta por WPP Continental Los Pinos S.A; en contra de El*
20 *Estado, Mary Denisse Munive Angermuller; Mariela Marín Mena, Carlos*
21 *Granados Siles y Municipalidad de Cartago, bajo Expediente: 23-006078-1027-*
22 *CA – 4 del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo*
23 *Circuito Judicial, San José, Goicoechea, el cual se declara Parcialmente Con*
24 *Lugar la medida cautelar gestionada por WPP CONTINENTAL LOS PINOS*
25 *S.A. Señala que, habiendo conferido el Tribunal Contencioso Administrativo el*
26 *plazo de 6 meses al operador sanitario Empresa WPP Continental Los Pinos*
27 *S.A, a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado en la Orden Sanitaria CARTA-*
28 *MS-DRRSC-OS-0021-2025, ese ministerio ha continuado su labor de*
29 *seguimiento y regulación. Es así como, en fecha 18 setiembre de 2025,*
30 *mediante inspección de rigor se comprobó que la Municipalidad de Cartago*

N°114-2025

1 *cumplió con lo ordenado en la Resolución N°2025007593, siendo que, en razón*
2 *de lo anterior, la empresa WPP Continental Los Pinos S.A, cuenta con plazo de*
3 *cumplimiento para lo ordenado por parte de ese ministerio mediante Orden*
4 *Sanitaria CARTA MS-DRRSC-OS-0021-2025, a la fecha aproximada del 30 de*
5 *enero 2026. Indica que, el Ministerio de Salud ha venido desarrollando una*
6 *labor sostenida de fiscalización, evaluación técnica y aplicación de medidas*
7 *correctivas sobre el sitio denominado Relleno Sanitario Los Pinos. Como se ha*
8 *visto, el alcalde de Cartago solicita una ampliación del plazo otorgado para*
9 *cumplir con lo dispuesto en la sentencia principal de este asunto no menor a*
10 *seis meses. Pese lo indicado, adviértase que dicha autoridad no aporta*
11 *cronograma de ejecución detallado, ni tan siquiera se tiene certeza de que el*
12 *plazo solicitado sea el necesario y suficiente para culminar las obras*
13 *correspondientes. Aunado a lo indicado, se tiene que no fue sino hasta el 22 de*
14 *agosto de 2025, que la municipalidad recurrida mediante oficio n.° AOM OF-*
15 *278-2025, se puso en contacto con el Ministerio de Salud, a fin de coordinar*
16 *acciones para dar cumplimiento a lo ordenado por este Tribunal; lo anterior,*
17 *pese a que fue notificada de la sentencia principal el 5 de agosto de 2025. (la*
18 *negrita y subrayado no es del original) Me permito consultar, a. ¿Qué acciones*
19 *está tomando usted como alcalde Municipal para cumplir la resolución*
20 *2025023963 del 1 de agosto del 2025 que indica “en el plazo de DOS MESES,*
21 *contado a partir de la notificación de esta sentencia, se corrija de forma*
22 *definitiva el problema ambiental reclamado”, dado que el plazo establecido por*
23 *la Sala Constitucional venció el pasado 5 de octubre al no prosperar su solicitud*
24 *de ampliación.”? b. ¿Presentó su autoridad en enero del 2024 denuncia por el*
25 *uso no autorizado que se dio del terreno municipal para depositar desechos, de*
26 *acuerdo con lo indicado en el oficio AOM-OF-162-2024 suscrito por el Ing.*
27 *Jorge Araya Serrano (Encargado Área de Operaciones)? c. ¿Cuál es el costo*
28 *de las acciones que debe de realizar el municipio para así atender el mandato*
29 *de la Sala Constitucional? d. ¿Qué cosas de las cuales tiene que hacer la ,*
30 *indicadas en un oficio RS-OF-060-2025 del señor Josué Cabezas y del Ing.*

Araya Serrano, están incluidas dentro del cierre técnico que le corresponde a WPP? e. ¿Eliminando las cosas o acciones que realizará el municipio, establecidas en el oficio RS-OF-060-2025, cuales quedarían pendientes o por realizar para dar por terminado el cierre técnico? f. ¿Qué acciones tomará desde el punto de contratación administrativa el municipio, con respeto a las cosas faltantes del cierre técnico en el Relleno Sanitario Los Pinos que fueron pagadas? g. ¿Ha recibido la administración alguna comunicación, informe o auditoría sobre el Relleno Sanitario Los Pinos? De ser así indicar sobre las mismas...” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica:

someter a votación la dispensa de trámite de comisión y tomar nota; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.**- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 71. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-258-2025, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA ALCALDÍA RELACIONADA A REUNIONES CON LOA JUNTA INTEGRAL DE DESARROLLO DE CONDOMINIOS QUEBRADILLA Y SECTORES CIRCUNVECINOS, PRESENTADA POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. -----

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-258-2025, presentado por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: “...Por medio del presente oficio, el suscrito regidor municipal, representante de la fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago, solicita todas las minutas de las reuniones que ha sostenido con los miembros de la JUNTA INTEGRAL DE DESARROLLO

1 *DE CONDOMINIOS – QUEBRADILLA Y SECTORES CIRCUNVECINOS o con*
2 *otros vecinos tratando los problemas de agua de los mismos...” - Visto el*
3 *documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de la*
4 *presidencia es someter a votación la dispensa de trámite de comisión y tomar*
5 *nota; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los*
6 *regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada*
7 *Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y*
8 *Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.- El*
9 *presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; se acuerda por*
10 *unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,*
11 *Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada*
12 *Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar*
13 *nota-* Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo
14 Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

15 **ARTÍCULO 72. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-259-2025, SOBRE SOLICITUD**
16 **DE INFORMACIÓN A LA ALCALDÍA RELACIONADA A LOS CONCURSOS**
17 **INTERNOS, PRESENTADA POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO**
18 **AGUILAR.** -----

19 Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-259-2025, presentado por el regidor
20 Pichardo Aguilar; y que dice: “...*El suscrito, en condición de regidor propietario*
21 *de la Municipalidad de Cartago, y en seguimiento a los oficios previamente*
22 *remitidos con el propósito de verificar la transparencia y legalidad de los*
23 *concursos internos y externos, respetuosamente solicito la siguiente*
24 *información: 1. ¿Cuál es el método de calificación que se utilizará en los*
25 *concursos internos y externos publicados? 2. Se sirva detallar claramente cada*
26 *uno de los factores o elementos que serán objeto de calificación. 3. ¿Será*
27 *considerada la carrera administrativa como parte de los criterios de evaluación*
28 *o calificación? Agradezco que las respuestas correspondientes se remitan*
29 *dentro del plazo establecido por ley a las siguientes direcciones electrónicas:*
30 *pichardo.ca20@gmail.com o calebpa@muni-carta.go.cr...” - Visto el*

N°114-2025

documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de la presidencia es someter a votación la dispensa de trámite de comisión y tomar nota; somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.**- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 73. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-260-2025, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA ALCALDÍA RELACIONADA A LA SITUACIÓN CALLE 10 A (EXPROPIACIÓN, PROBLEMAS DE ESCORRENTÍA PLUVIAL), PRESENTADA POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. -----

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-260-2025, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar; y que dice: *“...Por medio del presente oficio, el suscrito regidor, representante de la fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago considerando: a. Que el martes 16/07/2024 a las 14:57 se dirige a su persona el oficio AOM-OF-129-2024 mediante correo electrónico (Respuesta a AM-TCI-792-2024 oficio SGC-MEM-0810-2024 solicitud ADIRESCART) para remitir a la vez el oficio AS-OF-091-2024/CMO-OF-114-2024, mismo que indica: Asunto: AM-TCI-792-2024 oficio SGC-MEM-0810-2024 Estimado ingeniero: Se recibe su correo electrónico con fecha “jueves 04/07/2024 02:22 p. m.”, en el cual adjunta oficio AM-TCI-792-2024 suscrito por Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde y oficio SGC-MEM-0810-2024 suscrito por la Licda. Gabriela Peralta Quirós, Secretaria A.I Concejo Municipal,*

N°114-2025

1 en donde nota suscrita por la Junta Directiva ADIRESCART, relacionado con
2 mal estado de calle. Le informo que se realizó visita de inspección el pasado
3 12 de julio de 2024, a las 11:00 am, en compañía del señor Inspector Rodrigo
4 Leiva, colaborador de la Unidad Técnica de Gestión Vial, en la calle 10 A, entre
5 avenidas 24 y 30, específicamente, de la esquina noreste de la Plaza de
6 Deportes de la Pitahaya, 25 metros este y 125 metros sur. Con respecto al
7 deterioro de la estructura de pavimento, no es posible referirnos ya que escapa
8 de las competencias institucionales de los suscritos. Esta calle cuenta con una
9 infraestructura pluvial, desde el desfogue sobre la quebrada hasta la entrada
10 de la calle con tubería de 18 pulgadas de diámetro marcada en la siguiente
11 imagen en color rojo. Dentro de la calle en cuestión, la infraestructura pluvial
12 esta compuesta por tubería principal de 12 pulgadas marcada de color verde,
13 hasta “el muro que divide Residencial Cartago” como se menciona en la nota
14 de la ADIRESCART. Durante la revisión de estos colectores, no se observaron
15 obstrucciones en los pozos de inspección. Ahora bien, la continuación de la
16 calle 10 A, escapa de las competencias de los Departamentos de Alcantarillado
17 Sanitario y Construcción y Mejoras de Obras, ya que existe vivienda al final de
18 esta calle, como se muestra en la siguiente imagen. Al costado este de esta
19 vivienda, se encuentra un paso de alcantarillado pluvial, sin embargo, no se
20 encuentra catastrada a nombre de la Municipalidad de Cartago y no reúne las
21 condiciones de espacio para su intervención, como se muestra en la siguiente
22 imagen. Por lo tanto, técnicamente estas dependencias no pueden de momento
23 realizar mejoras pluviales en esta calle hasta tanto no se tomen las decisiones
24 administrativas y legales con respecto a la continuación de la calle 10 A, para
25 realizar un tratamiento integral de la escorrentía pluvial en este sitio. (el
26 subrayado y negrita no corresponde al original) b. En el mismo correo antes
27 indicado, se pone a conocimiento de su despacho el oficio DU-OF-556-2025
28 que indica: Asunto: Respuesta oficio AM-TCI-742-2024, Expediente 122148
29 Vega Navarro Eric Felipe problemas de agua pluviales en Residencial Cartago.
30 Con relación al escrito junio del 2024 suscrito por el señor Eric Felipe Vega

N°114-2025

1 *Navarro por el que indica que: "...los acá firmantes exponemos un asunto que*
2 *nos está preocupando desde hace bastante tiempo, sin que tengamos el apoyo*
3 *de las instituciones responsables; nuestra calle (sita en avenida 30, calle 10 A)*
4 *se encuentra sumamente deteriorada y hundiéndose constantemente cada día*
5 *y con cada precipitación pluvial. Cabe resaltar que nuestra calle nunca ha*
6 *recibido ningún mantenimiento de parte de la Municipalidad de Cartago, pese*
7 *a que reiteradamente hemos solicitado de forma verbal y escrita su intervención*
8 *sin que tengamos respuesta positiva. Solicitamos de manera respetuosa pero*
9 *vehemente la intervención urgente de dicha calle a todos los departamentos a*
10 *cargo de la Municipalidad (aguas pluviales, obras viales) para recuperar el valor*
11 *y la seguridad de nuestro patrimonio inmueble que tantos años de esfuerzo y*
12 *sacrificio nos ha costado. Igualmente, nos desvela el muro que divide*
13 *Residencial Cartago, al norte de nuestra calle con la continuación de la calle 10*
14 *A, ya que el muro fue demolido parcialmente para que corriera el agua debido*
15 *a las fuertes lluvias del pasado sábado 8 de junio 2024. Dicha estructura quedó*
16 *falseada, con evidente peligro a ambos lados de la pared divisoria, causando*
17 *también inseguridad y roces con los vecinos del lado norte..."; al respecto me*
18 *permito informa lo siguiente: Por medio del presente, se informa que no es*
19 *viable realizar la reparación de la pared que divide el Residencial Cartago,*
20 *debido a que se ha identificado una situación técnica que impide una solución*
21 *efectiva y duradera. Tras las evaluaciones correspondientes, se ha*
22 *determinado que el volumen de aguas pluviales que proviene del sector norte*
23 *supera la capacidad de recepción de la tubería pluvial del Residencial Cartago.*
24 *Esta condición genera una acumulación excesiva de agua en la zona limítrofe,*
25 *lo que compromete de forma directa la estabilidad y funcionalidad de la*
26 *mencionada pared divisoria. En vista de lo anterior, cualquier intento de*
27 *reparación resultaría ineficaz mientras persista esta sobrecarga hidráulica, la*
28 *cual requiere ser atendida mediante soluciones integrales de manejo pluvial a*
29 *nivel del sector norte. Debo indicar que sobre este particular el suscrito realizo*
30 *inspección de campo 12 de julio de 2024, a las 11:00 am, en compañía del*

N°114-2025

1 *señor Inspector Rodrigo Leiva, colaborador de la Unidad Técnica de Gestión*
2 *Vial, en la calle 10 A, entre avenidas 24 y 30, específicamente, de la esquina*
3 *noreste de la Plaza de Deportes de la Pitahaya, 25 metros este y 125 metros*
4 *sur. En esa inspección mediante el oficio N° AS-OF-091-2024/CMO-OF-114-*
5 *2024 de fecha 15 de julio de 2024 Ing. Franklin Barboza González Jefe*
6 *Alcantarillado Sanitario y el Ing. Heynner Céspedes Muñoz Asistente*
7 *Construcción y Mejoras Obras, indicaros que “ técnicamente estas*
8 *dependencias no pueden de momento realizar mejoras pluviales en esta calle*
9 *hasta tanto no se tomen las decisiones administrativas y legales con respecto*
10 *a la continuación de la calle 10 A, para realizar un tratamiento integral de la*
11 *escorrentía pluvial en este sitio.”. Finalmente, y como mediada paliativa lo*
12 *recomendable es mantener la apertura esta tapia para la salida de aguas*
13 *pluviales y reforzar mediante una parrilla metálica que permita discurrir las*
14 *aguas a la calle de la urbanización y se utilice el alcantarillado pluvial existente*
15 *de la urbanización. Se adjunta junta con este informe el AS-OF-091-2024/CMO-*
16 *OF-114-2024. (el subrayado y negrita no corresponde al original) c. El suscrito*
17 *regidor envió correo electrónico, el 19 de agosto de 2025 a las 13:01, a los*
18 *funcionarios Juan Carlos Guzmán, Heiner Cespedes, Franklin Barboza*
19 *indicando: Un gusto saludarles. Por medio del presente correo electrónico*
20 *solicito la siguiente información: Según el oficio DU-OF-556-2025 donde se*
21 *indica, "En esa inspección mediante el oficio N° AS-OF-091-2024/CMO-OF-*
22 *114-2024 de fecha 15 de julio de 2024 Ing. Franklin Barboza González Jefe*
23 *Alcantarillado Sanitario y el Ing. Heynner Céspedes Muñoz Asistente*
24 *Construcción y Mejoras Obras, indicaros que “ técnicamente estas*
25 *dependencias no pueden de momento realizar mejoras pluviales en esta calle*
26 *hasta tanto no se tomen las decisiones administrativas y legales con respecto*
27 *a la continuación de la calle 10 A, para realizar un tratamiento integral de la*
28 *escorrentía pluvial en este sitio.”. Favor indicar, ¿Cuáles son los motivos de*
29 *que las dependencias que suscriben el oficio AS-OF-091-2024/CMO-OF-114-*
30 *2024 de fecha 15 de julio de 2024 no pueden de momento realizar mejoras*

N°114-2025

pluviales en la calle de marras? Es dicha situación de conocimiento por la administración municipal. Si el caso es afirmativo, aportar documentación donde se hace de conocimiento a la administración de dicha problemática comunal remitida por el señor Eric Felipe Vega Navarro. Detallar y ampliar las decisiones administrativas y legales necesarias con respecto a la continuación de la calle 10A. ¿Existe un cronograma sobre esta situación y planteado a la administración municipal? Aportar si existe, caso contrario detallar el porque no se ha atendido el problema objeto del expediente 122148. Aportar los siguientes oficios: AS-OF-091-2024/CMO-OF-114-2024 y expediente 122148 completo. Sobre la medida paliativa que se indica en el oficioDU-OF-556-2025, “como medida paliativa lo recomendable es mantener la apertura esta tapia para la salida de aguas pluviales y reforzar mediante una parrilla metálica que permita discurrir las aguas a la calle de la urbanización y se utilice el alcantarillado pluvial existente de la urbanización" Favor indicar, e.1 ¿Cuál es el estado actual de la medida paliativa implementada? Aportar reportes de inspecciones y obras en orden cronológico. Quedando a la espera de respuesta en el tiempo de ley, se despide, En la respuesta se me indica, Por parte del señor Franklin Barboza de Alcantarillado Sanitario, Con respecto a sus consultas, le indico puntualmente según el orden solicitado. a. Debido a la presencia de una vivienda que interrumpe la continuidad de la calle cantonal de Calle 10 A, no es posible brindar una solución integral a los problemas pluviales, como se aprecia en la siguiente imagen.



1

2

3 *Al resolver los temas administrativos y legales con respecto a la continuidad de*
4 *la Calle 10 A, se pueden brindar opciones técnicas para abordar la problemática*
5 *pluvial en el sector. b. Esta situación es de conocimiento de la administración.*
6 *Se adjunta correo en donde fue remitida a la Alcaldía Municipal la información*
7 *respectiva. c. Las decisiones administrativas y legales se refieren a la*
8 *expropiación a realizarse por parte de la administración liderada por la*
9 *Dirección de Urbanismo, para dar continuidad a la calle 10 A. d. Se adjunta el*
10 *expediente completo con el oficio AS-OF-091-2024/CMO-OF-114-2024, en*
11 *atención al oficio AM-TCI-792-2024 (Alcaldía Municipal) y oficio SGC-MEM-*
12 *0810-2024 (Concejo Municipal). e. Este punto debe ser atendido por la*
13 *Dirección de Urbanismo, quien conoce los alcances de su respuesta brindada.*
14 *Por parte del señor Juan Carlos Guzmán de Urbanismo Sobre la solicitud que*
15 *nos ocupa la Dirección de Urbanismo se pronunció al respecto según oficio DU-*
16 *OF-556-2025, y ese oficio se remitió a la Alcaldía Municipal el lunes 16/06/2025*
17 *07:17. Se adjunta correo de marras. Saludos, Por tanto, deseo*
18 *respetuosamente atender la siguiente solicitud de información por su persona:*
19 *a. Favor informar sobre el estado actual de las “Las decisiones administrativas*
20 *y legales se refieren a la expropiación a realizarse por parte de la administración*
21 *liderada por la Dirección de Urbanismo, para dar continuidad a la calle 10 A.”*
22 *Incluir, cronograma previsto para su ejecución y finalización. b. En relación con*
23 *el componente pluvial del problema de marras, se solicita precisar el plazo*
24 *estimado en que se realizará un tratamiento integral de la escorrentía pluvial en*
25 *el sitio citado anteriormente...” - Visto el documento, el presidente Acevedo*
26 *Gutiérrez indica: la propuesta de la presidencia es someter a votación la*
27 *dispensa de trámite de comisión y tomar nota; somete a votación la dispensa*
28 *de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos***
29 ***afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga***
30 ***Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,***

Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 74. - SOLICITUD ZONIFICACIÓN EN LA FINCA 3081154 EN EL DISTRITO DE DULCE NOMBRE, PRESENTADA POR EL ING. ELÍAS CHAVES BRENES. -----

Se conoce oficio de fecha 14 de octubre del 2025, suscrito por el Ing. Elías Chaves Brenes, y que dice: “...*Por este medio me dirijo a ustedes de manera respetuosa para solicitar su colaboración con la zonificación que prevalece en la zona en la que se encuentra la finca 3 081154 con numero de plano C-0039027-2024 ubicada en Río Claro de Navarro de Dulce Nombre de Cartago. De acuerdo con el mapa de zonificación actual y al uso de suelo solicitado se indica que la finca se ubica en Zona de protección (ZP) y zona agropecuaria (ZAG) siendo así que los parámetros indicados en la tabla para el distrito de Dulce Nombre para cada uno, de acuerdo con el plan regulador actual son los siguientes:*

USO	SIMB	DENSIDAD		S.MINIM LOTE		ALT.MAX		NIVELES		FRENTE MINIMO		COBERT.MAX	
		VERTICAL	HORIZONTAL	VERTICAL	HORIZONTAL	VERTICAL	HORIZONTAL	VERTICAL	HORIZONTAL	VERTICAL	HORIZONTAL	VERTICAL	HORIZONTAL
Zona de Proteccion	ZP	0,5 viv/ha		*20000m2		7m		1 piso		20m		10%	
Zona Agropecuaria	ZAG			5000m2		7m		2 pisos		30m		10%	

Da acuerdo con el uso de suelo otorgado a la finca 3 081154 se indican los siguientes parámetros de zonificación:

Parámetros de Zonificación	
Tipología	Protección-Agropecuaria
Superficie mínima V.	N/A
Superficie mínima H.	*20000 m2
Altura Máx. V.	N/A
Altura Máx. H.	7m
Cobertura máx. V.	N/A
Cobertura máx. H.	10%
Frente min. V.	N/A
Frente min. H.	20m

N°114-2025

A continuación, se muestra imagen del plano catastro, información del asiento registral y documento de uso de suelo para su respectivo reconocimiento, ubicación y análisis.



N°114-2025

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

25/8/25, 12:01	
about:blank	
MONTO: MIL COLONES AFECTA A FINCA: 3-00081154 -000 INICIA EL: 25 DE FEBRERO DE 2005 LONGITUD: 20.00 METROS ANCHO: 0.02 METROS RUMBO: SUR A OESTE CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY A FAVOR DE LA(S) FINCA(S): EN CONTRA DE LA(S) FINCA(S): 3 25107-B-000 3 81154-000 ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY	
SERVIDUMBRE DE PASO CITAS: 2011-23543-01-0001-001 AFECTA A FINCA: 3-00081154 -000 INICIA EL: 28 DE ENERO DE 2011 LONGITUD: 60.00 METROS ANCHO: 6.00 METROS RUMBO: SUROESTE A NORESTE CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY A FAVOR DE LA(S) FINCA(S): EN CONTRA DE LA(S) FINCA(S): 3 25107-B-000 3 25107-B-000 3 81154-000 3 81154-000 ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY	
SERVIDUMBRE DE PASO CITAS: 2011-23543-01-0001-001 AFECTA A FINCA: 3-00081154 -000 INICIA EL: 28 DE ENERO DE 2011 LONGITUD: 60.00 METROS ANCHO: 6.00 METROS RUMBO: SUROESTE A NORESTE CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY A FAVOR DE LA(S) FINCA(S): EN CONTRA DE LA(S) FINCA(S): 3 25107-B-000 3 25107-B-000 3 81154-000 3 81154-000 ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY	
Emitido el 25-08-2025 a las 12:01 horas Imprimir Regresar Comprar	

about:blank

2/2



MUNICIPALIDAD DE CARTAGO
DIRECCION DE URBANISMO
CERTIFICADO USO DE SUELO

Uso de la tierra: Es la utilización de un terreno, de la estructura física asentada o incorporada a él, o ambas cosas, en cuanto a clase, forma o intensidad de su aprovechamiento. Art.1. Ley 4240.

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre o Razón Social: FINCA LOS NISPEROS SOCIEDAD ANONIMA	No. Identificación: 3101090825
Dirección Fiscal: CARTAGO, CARTAGO, DULCE NOMBRE: DE RELLENO SANITARIO LOS PINOS 600 METROS AL SUR	
Provincia: Cartago	Cantón: Cartago
Distrito: Dulce Nombre	
Teléfono de Habitación: 71296186	Teléfono de Oficina:
	Teléfono Celular: 22240326
Señalo como medio o lugar para recibir notificaciones: Correo electrónico	
Correo electrónico: scontreras@arquitecturaydiseni.com	
Fax:	Apartado:
	Dirección Fiscal:
DATOS DEL INMUEBLE	
No. de Finca: 81154	Duplicado:
Horizontal:	No. Plano Catastrado: 3-0039027-2024
Dirección de la Finca: UBICADO EN RIO CLARO DE NAVARRO DULCE NOMBRE	
USO SOLICITADO	
Construcción ☐	Condominio ☐
Ampliación ☐	Remodelación ☐
Fraccionamiento ☒	VB Permiso de Ubicación MS (Patente) ☐
Industria ☐	Restauración ☐
Urbanización ☐	
UNICAMENTE PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD	
Describa detalladamente el uso solicitado: SE SOLICITA USO AGRI/COLA PARA TODA LA FINCA PARA SEGREGACION EN PARCELA AGRICOLA	
Localización Catastral:	No. de Expediente: 143224

Actividad Sugierida segun el CAECR	Descripción	Actividad Primaria	Actividad Autorizada
6810.0	Fraccionamiento de terrenos en solares	Si	No

Deacuerdo con la zonificación del Plan Regulador Territorial del Cantón de Cartago publicado en el Alcance Digital Nº 121 de la Gaceta Nº120, esta propiedad se encuentra en

ZRMBO _____	ZMIC _____	ZRU-REH _____	ZI (C) I _____	ZP _____	X
ZRBD _____	ZRU-ZIHA _____	ZPI _____	ZRDIP _____	ZPP _____	
ZRMD _____	ZMV _____	ZI (A) III _____	ZAG _____	X	
				ZIHA-CONS _____	

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

Presentar anteproyecto según Plan Regulador	
Construir aceras según la Ley 7600 con los niveles oficiales. Art.129 del Reglamento de Construcciones.	
Solicitar licencia de funcionamiento municipal	
Solicitar alineamiento a la Dirección de Urbanismo. Art. 103 del Reglamento de Construcciones	X
Visto bueno de la Oficina Nacional Forestal. Art. 169 inciso 5 Plan Regulador	
Presentar anteproyecto para valorar la factibilidad de la propuesta (ZCE) Artículo 510, 637 Plan Regulador	
Uso solicitado incompatible con las actividades permitidas según el Mapa de Zonificación del Plan Regulador	

Observaciones:

No aplica. Para la segregación debe respetar los parámetros indicados. Aplica artículo 575.3 - inciso b.1 Uso limitrofe concurrente: Estos no aplican a las zonas agropecuarias o zonas de protección ubicadas fuera del anillo de contención urbana

Contra la presente resolución procede la interposición de recurso de revocatoria contra el suscrito y de apelación ante el Alcalde de Cartago dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.



MUNICIPALIDAD
CARTAGO

PAMELA
MONTALEGR
E BRÉNES
(FIRMA)

Directora Adjunta de
Urbanismo
Municipal
Mesa de Consultas
Fecha: 02/07/2025
Visto por: 000007

Fecha
02/07/2025

25 *En vista de lo anterior se le otorgan los parámetros indicados para zona de*
26 *protección sin embargo la razón de esta solicitud radica en que, desde su*
27 *adquisición y a lo largo de los años, la finca ha sido utilizada de manera*
28 *constante y exclusiva para actividades agrícolas, lo cual constituye su*
29 *verdadera vocación y destino productivo. Dichas prácticas han formado parte*
30 *de la tradición y sustento de la propiedad, sin que se hayan desarrollado*

N°114-2025

1 actividades que alteren de forma negativa el entorno natural. Como prueba de
2 lo mencionado se puede verificar el registro histórico de las fotografías
3 obtenidas de Google Earth donde se registra visualmente que desde hace más
4 de 10 años la finca se encuentra dando un uso al terreno para siembra y
5 cosecha de café además se adjuntan las certificaciones del Ministerio de
6 Agricultura y Ganadería donde hace constar que la finca se encuentra inscrita
7 en el registro de productor agropecuario (PYMPA) bajo el decreto 37911-MAG,
8 y el decreto 41824-H-MAG bajo el número 108.232 emitidos el 4 de Agosto de
9 2020 y el 26 de Septiembre del 2025 respectivamente.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Copia de Certificación Ministerio de Agricultura y Ganadería emitido 4 de agosto 2020.

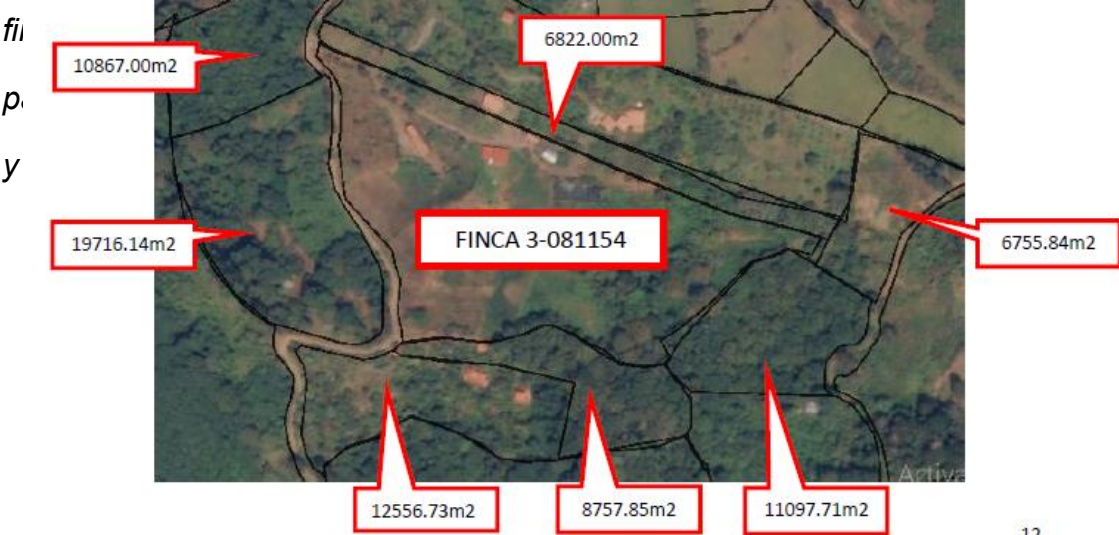


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Como se puede ver y se enfatiza en el siguiente esquema prácticamente la totalidad de la finca es de uso agrícola, las áreas destacadas en color amarillo muestran las áreas sembradas. La propiedad tiene un área total de 43745.00 m2 y de ellos 32729.89m2 aproximadamente son utilizados para la agricultura.



Conjuntamente, realizando un estudio al entorno de la finca desde le Sistema de Información Registral Inmobiliaria (SIRI) se concluye que ninguna de las



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

*Por tanto, en vista a que la propiedad posee ambos tipos de uso dentro de sus linderos y con base a la información suministrada y expuesta se solicita respetuosamente se considere la reclasificación del área mínima segregable indicada en la certificación de uso de suelo de la finca y se permita al menos poder dividirla en tres propiedades de 14.581m2, margen de área considerado un poco menor señalado y superior al mínimo establecido para fincas de uso agrícola (5000m2), esto con el fin de dividir el área en tres fincas de igual tamaño sin alterar el uso que desde su adquisición se le otorgado...” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de la presidencia es someter a votación la dispensa de trámite de comisión y remitir a la administración para su estudio e informe; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la administración para su estudio e informe. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Ing. Elías Chaves Brenes al correo echaves@itparaiso.com*

y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado.** --

ARTÍCULO 75. - DOCUMENTO SOBRE SITUACIÓN PRESENTADA EN LA
URBANIZACIÓN LA CIMARRONA Y LUGARES ALEDAÑOS CON
RESPECTO AL FALTANTE DE ACERAS, PRESENTADA POR LA SEÑORA
ROXANA SANABRIA CASCANTE. -----

Se conoce oficio de fecha 13 de octubre del 2025, presentado por la señora Roxana Sanabria Cascante; y que dice: *“...Reciba de parte de los suscritos, vecinos de la Urbanización La Cimarrona y lugares aledaños, un cordial saludo y nuestros deseos de éxitos en sus funciones al frente de esta prestigiosa institución. En el tránsito hacia nuestras residencias, caminamos diariamente por el costado sur de la plaza de deportes del Colegio, la cual hace algunos meses fue objeto de la construcción de una nueva tapia, dejando espacio para las obras, creemos, de una futura acera. Nuestra preocupación nace producto de que ese espacio luce abandonado, con acumulación de basura, lleno de escombros de la antigua tapia, y se ha convertido en lugar de estancia de habitantes de la calle, con consumo de drogas, alcohol y posiblemente otras sustancias, así como delincuentes que hacen imposible el paso por esa vía. A ello debemos de sumarle que producto de la reparación de la calle, la misma se ha vuelto muy transitada por lo que los peatones deben de utilizar, no la acera, porque no existe, sino la calle, con el grave riesgo que ello significa. Nuestro llamado de atención es también para que se tenga en consideración la seguridad de muchos estudiantes que utilizan ese camino para llegar al Colegio, así como el de otros de instituciones educativas que se encuentran en esta área. Las obras que ustedes iniciaron con la construcción de la tapia que sin duda mejora la seguridad de las instalaciones del Colegio, deben de concluirse con la construcción de la acera, que como es sabido conforme a la ley, corresponde al propietario del inmueble, por lo que muy respetuosamente le solicitamos interceder ante las autoridades que correspondan a fin de que la misma sea construida a la brevedad...”* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de la presidencia es someter a votación

N°114-2025

la dispensa de trámite de comisión y remitir a la administración para su estudio e informe; somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.**- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la administración para su estudio e informe.** -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora Roxana Sanabria Cascante al correo roxaca12@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

ARTÍCULO 76. - SOLICITUD PERMISO DE USO DE VÍAS PRESENTADA POR EL PBRO. ESTEBAN ADOLFO ROBLES GARBANZO CURA PÁRROCO PARROQUIA SAN ESTEBAN. -----

Se conoce oficio de fecha 10 de octubre del 2025, suscrito por el Pbro. Esteban Adolfo Robles Garbanzo, cura Párroco de la Parroquia San Esteban; y que dice:



Parroquia San Esteban Protomártir
Diócesis de Cartago

Cartago, El Carmen, 10 de octubre del 2025

Señores:
Concejo Municipal de Cartago
Presente

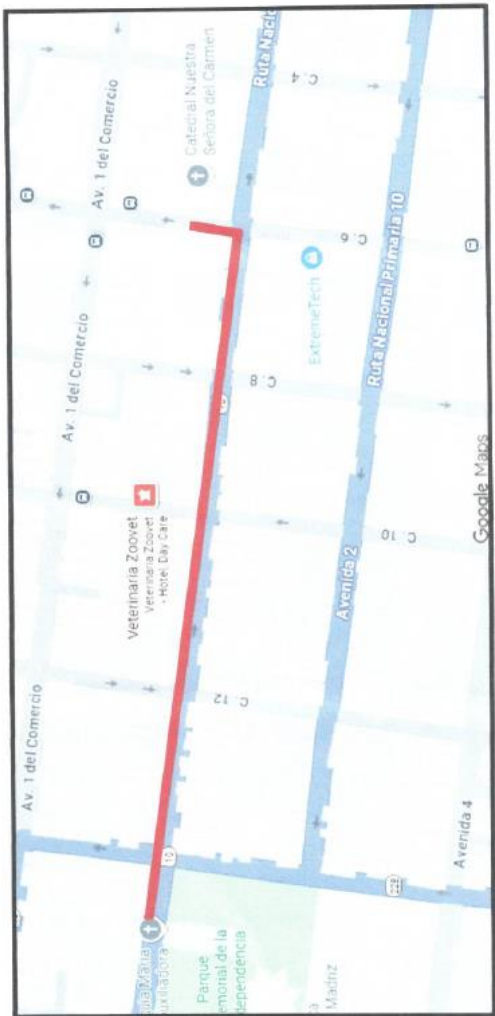
0011425 9426

0011425 9426

Estimados señores:
Reciban un cordial saludo, deseándoles abundantes bendiciones en todas las labores que realizan.
En el contexto del Jubileo de la Esperanza que estamos viviendo, queremos organizar una peregrinación con las parroquias del centro de

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

Peregrinación Jubilar Vicarial
Sábado 25 de octubre 10:00 a.m.
Croquis del recorrido



27 - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de
28 la presidencia es someter a votación la dispensa de trámite de comisión y remitir
29 a la administración para su estudio e informe; somete a votación la dispensa de
30 trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos**

1 de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco,
2 Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado
3 Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-

4 El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; se acuerda
5 por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado
6 Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya,
7 Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo
8 Gutiérrez, remitir a la administración para su estudio e informe. -El

9 presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; se acuerda por
10 unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,
11 Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada
12 Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar
13 la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Pbro.

14 Esteban Adolfo Robles Garbanzo, cura Párroco de la Parroquia San Esteban
15 al correo psanesteban10@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. –

16 Acuerdo definitivamente aprobado. -----

17 **ARTÍCULO 77. - SOLICITUD EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN**
18 **PRESENTADA POR LA SEÑORA ELIZABETH SAXE IVANKOVICH. -----**

19 Se conoce oficio de fecha 14 de octubre del 2025, suscrito por la señora
20 Elizabeth Saxe Ivankovich; y que dice:

21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

N°114-2025

a la administración para su estudio e informe; somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-**

El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la administración para su estudio e informe. -El**

presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora Elizabeth Saxe Ivankovich al correo rchavarria@landworkslaw.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. -----**

ARTÍCULO 78. - CONSULTA SOBRE USO DE SUELO DE FINCA EN LLANO GRANDE, PRESENTADA POR EL SEÑOR IVÁN GARITA SOLANO. -----

Se conoce oficio de fecha 17 de octubre del 2025, suscrito por el señor Iván Garita Solano; y que dice: *“...Por este medio me dirijo a ustedes para realizar una consulta referente al uso de suelo adjunto, solicitado por mi persona. En dicho trámite, solicité el uso de suelo para efectos de segregación de la finca #5578, con el objetivo de segregarla en tres fincas agrícolas de similar área. Sin embargo, en los parámetros de zonificación del uso de suelo, se indica que la tipología de la propiedad es Zona Agropecuaria y Zona de protección. Así lo anterior, a partir de la imagen N 0 1 siguiente en la que se muestra el área que está en zona agrícola (color claro), y el área que está en zona de protección (color verde oscuro), quisiera solicitarles me indiquen ¿cuál es el uso predominante de la propiedad?*



La finca en cuestión, según consta en plan de catastro N O C537173-84 tiene un área total de 79,277.52m², por lo que se dese segregar en tres fincas agrícolas, cada una con un área aproximada de 26,425.84m²...” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de la presidencia es someter a votación la dispensa de trámite de comisión y remitir a la administración para su estudio e informe; somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la administración para su estudio e informe. -El** presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Iván Garita Solano al correo igarsol1@gmail.com y al alcalde Mario Redondo

Poveda. – Acuerdo definitivamente aprobado. -----

ARTÍCULO 79. - SOLICITUD PERMISO DE USO DE LA PLAZA MAYOR EL 25 DE OCTUBRE PARA LA PRESENTACIÓN DE KOLBI 5G, PRESENTADA POR OSCAR ROMERO MADRIGAL REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE GENERAL THE ROAD TECH S.A. -----

Se conoce oficio de fecha 17 de octubre del 2025, suscrito por Oscar Romero Madrigal, representante legal y gerente general The Road Tech S.A; y que dice:

“...Por este medio, The Road Tech S.A. (cédula jurídica 3-101-740407), empresa productora de experiencias con más de siete años de trayectoria en Costa Rica y operaciones en Centroamérica, respetuosamente solicita la autorización para utilizar espacio público a efectos de realizar una activación BTL relacionada con el lanzamiento del plan Kolbi 5G. 1) Datos de la actividad;

- Nombre de la actividad: Activación BTL “Lanzamiento Kolbi 5G” • Objetivo: Informar y dinamizar comercialmente el lanzamiento de Kolbi 5G mediante juegos interactivos, premios y promoción de paquetes para interesados en suscribirse a los programas piloto 5G. • Fecha(s) solicitada(s): 25 de octubre de 2025. • Horario de actividad al público: 12:00 m.d. a 4:00 p.m. • Montaje/Desmontaje: 8am a 11am / 4:30pm a 6pm del mismo día • Ubicación solicitada: Plaza Mayor, cantón Cartago, distrito Cartago. • Aforo estimado de paso: Flujo normal de la plaza. Staff 4 personas. 2) Infraestructura y operación*
- Toldo: 3 m x 6 m • Elementos de apoyo: 2 mesas plegables, 6 sillas, roll-ups/baners, kiosco de premios, tabletas/terminales para interacción virtual. • Energía: Planta eléctrica de bajo ruido. • Sonido: Ambiental moderado (sin música en vivo). • Personal en sitio: 3 personas, debidamente identificadas con gafete. • Accesibilidad: Área de circulación libre y sin obstáculos, con prioridad para personas con movilidad reducida (cumplimiento Ley 7600). 3) Ambiente, limpieza y residuos Todas las actividades son virtuales; por lo tanto, no se generarán residuos líquidos ni sólidos. No se manipulan alimentos ni agua. Se realizará limpieza de área al finalizar, dejando el espacio en iguales o mejores condiciones. 4) Seguridad y prevención • Extintor tipo ABC y botiquín en sitio. •*

N°114-2025

Cableado protegido y canalizado para evitar tropiezos. • Delimitación
perimetral con conos/cintas si corresponde. • Coordinación con Policía
Municipal/Tránsito si la Municipalidad lo estima necesario. 5) Compromisos y
normativa Nos comprometemos a: • Respetar la normativa municipal,
ordenanzas locales y lineamientos de uso de espacio público. • Mantener
niveles sonoros acordes con el entorno. • No obstaculizar accesos, rampas,
hidrantes ni pasos peatonales. • Cumplir indicaciones de la autoridad municipal
durante la actividad. Agradecemos muy atentamente se sirvan autorizar el uso
del espacio descrito en la fecha y horario solicitados. Quedamos a disposición
para remitir croquis de ubicación, plan de montaje, certificados de seguro y
cualquier información adicional que se requiera. Sin otro particular, nos
suscribimos de ustedes. Atentamente,

Oscar Romero Madrigal Representante Legal y Gerente General – The Road
Tech S.A. Cédula de identidad: 1-1098-0833 Tel.: 8878-8600 Correo:
oscar@theroadtech.com C.c.: emily@theroadtech.com Adjuntos: Vista trasera



Vista frontal:



...” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta
de la presidencia es someter a votación la dispensa de trámite de comisión y

1 remitir a la administración para su estudio e informe; somete a votación la
2 dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
3 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
4 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
5 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de**
6 **comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta;
7 **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
8 **Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**
9 **Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**
10 **Gutiérrez, remitir a la administración para su estudio e informe. -El**
11 presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; **se acuerda por**
12 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
13 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
14 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar**
15 **la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Oscar
16 Romero Madrigal, representante legal y gerente general The Road Tech S.A al
17 correo oscar@theroadtech.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. –
18 **Acuerdo definitivamente aprobado. -----**

19 **ARTÍCULO 80. - MOCIÓN MC-FAY-35-20258 FIRMADA Y PRESENTADA**
20 **POR EL REGIDOR ZÚÑIGA OROZCO Y LAS SÍNDICAS RIVERA TABORA**
21 **Y SANDÍ BARAHONA, PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA DE RIESGO**
22 **PEATONAL EN LA ZONA DE FÁTIMA Y ALREDEDORES DE**
23 **METROCENTRO. -----**

24 Se conoce moción MC-FAY-35-20258, firmada y presentada por el regidor
25 Zúñiga Orozco y las síndicas Rivera Tabora y Sandí Barahona, y que dice:
26 *“...Para atender la problemática de riesgo peatonal en la zona de Fátima y*
27 *alrededores de Metrocentro CONSIDERANDO: 1)Que el artículo 169 de la*
28 *Constitución Política y el artículo 4 del Código Municipal confieren a los*
29 *gobiernos locales la competencia para promover y ejecutar acciones que*
30 *garanticen la seguridad y bienestar de sus habitantes. 2)Que corresponde al*

N°114-2025

1 *Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), por medio de sus*
2 *dependencias técnicas, y al Departamento de Ingeniería de Tránsito de la*
3 *Municipalidad de Cartago, conforme a sus atribuciones, planificar, diseñar,*
4 *ejecutar y supervisar las obras y dispositivos viales necesarios para la*
5 *seguridad del tránsito vehicular y peatonal dentro del cantón. 3)Que en el sector*
6 *comprendido entre Fátima, Metrocentro y Cinco Esquinas, convergen*
7 *diariamente peatones, estudiantes, usuarios del transporte público y vehículos*
8 *particulares, generándose un alto nivel de riesgo para los transeúntes debido a*
9 *la ausencia o deficiente ubicación de pasos peatonales y semáforos. 4) Que*
10 *vecinos y padres de familia de los barrios Fátima, Nazaret, La Cruz y San*
11 *Nicolás han manifestado su preocupación por la peligrosidad del cruce en esa*
12 *zona, particularmente durante las horas de ingreso y salida de los centros*
13 *educativos. 5)Que resulta de interés público determinar si las instancias*
14 *competentes han identificado dicha situación y, en caso afirmativo, conocer qué*
15 *medidas o proyectos han sido previstos para mitigar el riesgo peatonal en el*
16 *área mencionada. 6)Que, de no existir acciones programadas, corresponde*
17 *valorar la factibilidad técnica y presupuestaria para intervenir mediante*
18 *soluciones de infraestructura vial o dispositivos de control de tránsito que*
19 *brinden mayor seguridad a los peatones. POR TANTO, SE ACUERDA: Remitir*
20 *formal oficio al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y al*
21 *Departamento de Ingeniería de Tránsito de la Municipalidad de Cartago, en el*
22 *que se les solicita informen en el plazo perentorio de Ley si tienen conocimiento*
23 *de la problemática de tránsito peatonal en el sector de Cinco Esquinas—*
24 *Fátima, contiguo a Metrocentro, y si existen estudios, proyectos o*
25 *intervenciones programadas para atender dicha situación. En caso de no existir*
26 *acciones previstas, solicitar a ambas instancias que indiquen si técnica y*
27 *presupuestariamente sería viable intervenir en la zona mediante la instalación*
28 *de un puente peatonal, semáforo peatonal u otra medida que garantice la*
29 *seguridad de los peatones, especialmente de los menores que asisten a la*
30 *Escuela de Fátima. Que copia de este acuerdo se remita, para su conocimiento*

1 *y colaboración, a los vecinos de las comunidades de Fátima, Nazaret y La Cruz,*
2 *así como a la Dirección de la Escuela de Fátima, a fin de que puedan*
3 *acompañar la gestión y aportar información complementaria...” - Visto el*
4 documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de la
5 presidencia es dispensar del trámite de comisión y aprobar el informe; somete
6 a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de**
7 **nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**
8 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**
9 **Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la**
10 **dispensa de trámite de comisión.-** – La síndica Rivera Taborda señala:
11 buenas noches a todos. Quiero nada más hacer el comentario que yo he
12 recibido muchas solicitudes de vecinos de ahí del barrio Nazaret, barrio La
13 Cruz, del Bosque, de la problemática que es ese cruce. Su nombre lo dice, son
14 cinco esquinas todas que convergen en un mismo punto, convirtiéndose en un
15 sector muy peligroso para los que transitan. Ahí en esa esquina, los niños tienen
16 que cruzar en las mañanas hacia el sector de Fátima, porque la escuela está
17 ahí, es la más cercana y se convierte en un sector muy peligroso, demasiado.
18 Lo ideal fuera como un puente peatonal, pero como decía el otro día el
19 compañero Braulio, al MOPT se le pide y se le pide, pero hacen oídos sordos.
20 Esperemos que en este caso no sea así, porque realmente hace falta. También
21 hay muchos adultos mayores que tienen que cruzar para ir hacia el lado del INA
22 a tomar los autobuses para ir a sus trabajos o a los hospitales o a esas áreas
23 que ellos necesitan movilizarse y esa esquina es un arma mortal. – El regidor
24 Pichardo Aguilar dice: muchas gracias, señor presidente. Me parece una
25 moción muy oportuna, yo únicamente tendría una consulta, me parece que ahí
26 converge una ruta nacional y cantonal, en ese sentido me parece que también
27 a la Administración Municipal se le puede instar sobre lo que la moción está
28 proponiendo en vista de una articulación más profunda sobre el problema que
29 ahí se detalla. Muchas gracias. – La síndica Sandí Barahona manifiesta:
30 buenas noches. Igual me uno al sentimiento de preocupación de la compañera

N°114-2025

1 Elvira, porque sí, ese es un paso de muchas personas y muchos niños con sus
2 madres, con personas adultas mayores, señoras embarazadas, es realmente
3 un paso que es muy importante; entonces no sería un puente peatonal, tal vez
4 un semáforo peatonal y solicitarles por favor que nos apoyen con esta moción.
5 Muchísimas gracias. – El regidor Braulio Martínez indica: gracias, señor
6 presidente. Bueno, ahora nosotros en fracción hicimos un análisis de esta
7 moción en la cual vimos esa convergencia de rutas cantonales y nacionales. Es
8 importante estudiar también esta situación particular que tiene esa zona ya que
9 hay un lugar donde la acera la utilizan de parqueo y eso no está pasando pues
10 sólo ahí, sino también en otros lugares donde utilizan las aceras como parqueo
11 o peor aún, utilizan las vías públicas como parqueos privados de centros
12 educativos. Ahí les dejo la espinita para que tal vez se pueda profundizar más
13 a ver en futuras mociones, porque sí es preocupante y queda a vista paciencia
14 de todo el mundo y a veces no se hace nada. Entonces lo que buscan todo este
15 tipo mociones es solucionarles la movilidad a los municipios y también pues
16 una movilidad segura. Muchas gracias señor presidente. – El presidente
17 Acevedo Gutiérrez dice: con todo gusto compañero regidor. Reitero la
18 propuesta que sería aprobar la moción una vez dispensada y suficientemente
19 discutida. El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se**
20 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
21 **Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**
22 **Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**
23 **Gutiérrez, aprobar la moción MC-FAY-35-20258, por tanto, se remite**
24 **formal oficio al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y al**
25 **Departamento de Ingeniería de Tránsito de la Municipalidad de Cartago,**
26 **en el que se les solicita informen en el plazo perentorio de Ley si tienen**
27 **conocimiento de la problemática de tránsito peatonal en el sector de**
28 **Cinco Esquinas—Fátima, contiguo a Metrocentro, y si existen estudios,**
29 **proyectos o intervenciones programadas para atender dicha situación. En**
30 **caso de no existir acciones previstas, solicitar a ambas instancias que**

indiquen si técnica y presupuestariamente sería viable intervenir en la zona mediante la instalación de un puente peatonal, semáforo peatonal u otra medida que garantice la seguridad de los peatones, especialmente de los menores que asisten a la Escuela de Fátima. Que copia de este acuerdo se remita, para su conocimiento y colaboración, a los vecinos de las comunidades de Fátima, Nazaret y La Cruz, así como a la Dirección de la Escuela de Fátima, a fin de que puedan acompañar la gestión y aportar información complementaria. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y al Departamento de Ingeniería de Tránsito de la Municipalidad de Cartago, al regidor Zúñiga Orozco y las síndicas Rivera Tabora y Sandí Barahona y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 81. - MOCIÓN MC-FAY-36-20258 FIRMADA Y PRESENTADA POR LOS REGIDORES CAMACHO VARGAS, ZÚÑIGA OROZCO Y LOS SÍNDICOS RIVERA TABORDA Y ALFARO SOTO, PARA GESTIONAR ANTE JASEC SOBRE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ACCIONES DE MEJORA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA RUTA A CORIS. -----

Se conoce moción MC-FAY-36-20258 firmada y presentada por los regidores Camacho Vargas, Zúñiga Orozco y los síndicos Rivera Taborda y Alfaro Soto, y que dice: “...*Gestión ante la JASEC sobre la evaluación técnica y acciones de mejora del alumbrado público en la ruta a Coris. Considerando: 1) Que corresponde a los gobiernos locales, conforme a la Constitución Política y al Código Municipal, impulsar acciones que contribuyan al desarrollo integral y la seguridad de sus comunidades, así como realizar las gestiones necesarias ante las instituciones públicas que brindan servicios esenciales dentro del cantón. 2) Que la Ley N. 0 7593 de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) dispone que las empresas prestatarias de servicios públicos, entre ellas la Junta Administradora del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC), deben garantizar un alumbrado público continuo, eficiente y seguro, en beneficio de los usuarios. 3)Que vecinos de la comunidad de Coris y*

N°114-2025

1 sectores aledaños han manifestado su preocupación por la deficiente
2 iluminación en diversos tramos de la carretera principal, situación que
3 incrementa el riesgo de accidentes y afecta la seguridad peatonal y vehicular
4 durante las horas nocturnas. 4)Que, según lo manifestado por los proponentes,
5 hace aproximadamente un año este Concejo habría conocido un acuerdo
6 relacionado con la JASEC en materia de alumbrado público, específicamente
7 en la Moción MC-FAY-OI 7-2024, sin que a la fecha se cuente con información
8 actualizada sobre su seguimiento o ejecución, por lo cual se estima necesario
9 reiterar la gestión de manera formal. 5)Que el Concejo Municipal de Cartago,
10 en el marco de sus competencias, debe procurar la coordinación
11 interinstitucional que permita atender las necesidades prioritarias de las
12 comunidades y velar por la seguridad pública en la infraestructura vial del
13 cantón. POR TANTO, SE MOCIONA: 1. Remitir formal oficio a la Junta
14 Administradora del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC), en el que
15 se le consulte sobre la situación actual de la iluminación en la carretera hacia
16 Coris, solicitando se sirva informar, dentro del plazo de ley, si dicha entidad
17 tiene conocimiento de las deficiencias lumínicas existentes en ese tramo y si
18 cuenta con estudios, proyectos, presupuestos o cronogramas de intervención
19 para su atención. 2.Requerir a la JASEC que indique si dispone de los recursos
20 presupuestarios y la viabilidad técnica y administrativa para brindar una
21 solución a la problemática planteada y, en caso afirmativo, remita una fecha
22 estimada de intervención y un cronograma de las acciones previstas. 3.
23 Disponer que copia de este acuerdo se remita a los vecinos de la comunidad
24 de Coris, a fin de que puedan acompañar la gestión y aportar información
25 complementaria. 4.Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que dé
26 seguimiento a la gestión y comunique a los proponentes cualquier respuesta
27 recibida de la JASEC...” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez
28 indica: la propuesta de la presidencia sería dispensar el trámite de comisión y
29 aprobar esta moción; somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se**
30 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**

1 **Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**
2 **Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**
3 **Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente
4 Acevedo Gutiérrez somete a discusión la propuesta; en discusión. El regidor
5 Brenes Calderón señala: gracias, señor presidente. Buenas noches a todos. En
6 realidad sí consideramos de suma importancia hacerle la instancia a la JASEC
7 para iluminar esta carretera que es de suma importancia, ya que es una
8 carretera alterna para salir de Cartago y viceversa. En muchas ocasiones se ha
9 tenido que utilizar por la construcción, bueno, de la autopista y consideramos
10 que es muy peligrosa, máxime incluso que ahora, bueno, se está interviniendo
11 la carretera, se están haciendo muchas mejoras y consideramos que se debe
12 hacer esa instancia. Aparte de eso, estamos agregando dentro de la moción un
13 recordatorio a JASEC, si se aprueba esta moción, ya que en el mes de
14 noviembre habíamos presentado una moción haciendo una instancia a JASEC
15 también para la iluminación de la Plaza Asís y hasta la fecha no hemos recibido
16 ninguna respuesta de este Concejo en el mes de noviembre. Entonces,
17 pedimos el apoyo para eso y el apoyo para la comunidad de Coris. Muchas
18 gracias señor presidente. – El síndico Gomez Tencio manifiesta: buenas
19 noches a todos. Quería pedir muy respetuosamente el apoyo de todos ustedes,
20 compañeros, todos los regidores, ya que es una problemática que bueno,
21 desde hace mucho tiempo se tiene sobre esa ruta, aparte que en la noche esa
22 ruta se vuelve una ruta muy peligrosa, tanto para los vehículos como para los
23 peatones, para la gente que pasa por ahí. También actualmente es una ruta de
24 muy alto tránsito, por eso la intención que nos apoyen con esta moción, ya que
25 para nuestro distrito es de gran necesidad. También que la JASEC haga el
26 estudio pertinente para ver cómo está el estado con lo que se refiere al
27 alumbrado público. Actualmente la municipalidad y desde hace muchos años
28 da muy buen mantenimiento a esa vía, como indiqué anteriormente,
29 actualmente es una ruta de muy alto tránsito, por ahí pasan cientos de
30 vehículos, tanto de día como de noche. Entonces sí sería bueno instar,

N°114-2025

1 digamos, a la JASEC para que nos emita un reporte sobre el estado actual del
2 alumbrado público sobre esa vía y de ser así, que nos diga si es factible hacer
3 el proyecto y cuándo se puede iniciar también para intervenir a lo más pronto
4 posible, si se puede hacer, ya que de parte de la municipalidad siempre ha
5 invertido en esa ruta, porque es una ruta muy importante para la salida de
6 Cartago hacia San José, no sólo para los habitantes de Quebradilla, sino para
7 los que viven en Cartago Centro, digamos, es como un atajo para llegar más
8 rápido a San José. Es todo y buenas noches. – El presidente Acevedo Gutiérrez
9 señala: excelente, don Johnny, con todo gusto. Una vez que fue dispensado y
10 considero suficientemente discutido, reitero, la propuesta de la presidencia que
11 sería aprobar la moción; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
12 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
13 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
14 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la moción MC-FAY-36-**
15 **2025, por tanto: 1. Se remite formal oficio a la Junta Administradora del**
16 **Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC), en el que se le consulte**
17 **sobre la situación actual de la iluminación en la carretera hacia Coris,**
18 **solicitando se sirva informar, dentro del plazo de ley, si dicha entidad tiene**
19 **conocimiento de las deficiencias lumínicas existentes en ese tramo y si**
20 **cuenta con estudios, proyectos, presupuestos o cronogramas de**
21 **intervención para su atención. 2. Se solicita a la JASEC que indique si**
22 **dispone de los recursos presupuestarios y la viabilidad técnica y**
23 **administrativa para brindar una solución a la problemática planteada y, en**
24 **caso afirmativo, remita una fecha estimada de intervención y un**
25 **cronograma de las acciones previstas. 3. Se dispone que copia de este**
26 **acuerdo se remita a los vecinos de la comunidad de Coris, a fin de que**
27 **puedan acompañar la gestión y aportar información complementaria. 4.**
28 **Se instruye a la Secretaría del Concejo Municipal para que dé seguimiento**
29 **a la gestión y comunique a los proponentes cualquier respuesta recibida**
30 **de la JASEC. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Junta**

N°114-2025

Administradora del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC), a los
vecinos de la comunidad de Coris, a la Licda. Guissella Zúñiga Hernández,
secretaria del Concejo Municipal y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

Al ser las veintiuna horas con cuarenta y seis minutos, el presidente levanta la
sesión.

Alberto Acevedo Gutiérrez	Guissella Zúñiga Hernández
Presidente Municipal	Secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda
Alcalde Municipal